

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSE LABORDA MARTIN

Sesión del Pleno

celebrada el jueves, 8 de noviembre de 1990

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):

- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de ley sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 23, de fecha 6 de noviembre de 1990) (continuación) (número de expediente S. 621/000023) (número de expediente C. D. 121/000018).

Interpelaciones:

- De don Jesús Terciado Serna, del Grupo Popular, sobre criterios de la política del Gobierno en materia de seguros agrarios (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 131, de fecha 5 de noviembre de 1990) (número de expediente 670/000116).
- De don Rafael García Contreras, del Grupo Mixto, sobre si existe algún proyecto para resolver la situación en que se encuentra el Parque Nacional de Doñana (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 131, de fecha 5 de noviembre de 1990) (número de expediente 670/000111).

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (conclusión):

- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de ley sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 23, de fecha 6 de noviembre de 1990) (conclusión) (número de expediente S. 621/000023) (número de expediente C. D. 670/000018).
- De la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el proyecto de ley por el que se dictan normas para el cumplimiento anticipado del Convenio entre el Reino de España y la República de Cuba sobre indemnización por los bienes de españoles afectados por las Leyes, Disposiciones y Medidas dictadas por el Gobierno de la República de

Cuba a partir del 1 de enero de 1959 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 24, de fecha 6 de noviembre de 1990) (número de expediente S. 621/000024) (número de expediente C. D. 121/000019).

Mociones:

- Del Grupo Popular por la que el Senado insta al Gobierno para que remita a las Cortes Generales un proyecto de ley en el que se equipare a los trabajadores autónomos, en materia de prestaciones, con los acogidos al Régimen General de la Seguridad Social (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 101, de fecha 30 de julio de 1990) (número de expediente 662/000051).
- Del Grupo Popular para que el Gobierno remita a las Cortes un proyecto de ley estableciendo las normativas de asilo que permitan, dentro del obligado compromiso comunitario, facilitar al máximo la acogida de ciudadanos extranjeros (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 101, de fecha 30 de julio de 1990) (número de expediente 662/000052).
- Del Grupo del Centro Democrático y Social para que el Gobierno remita a las Cortes, a la mayor brevedad posible, un proyecto de ley reguladora de la publicidad institucional (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 128, de fecha 24 de octubre de 1990) (número de expediente 662/000068).

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

	Página
Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación)	2133

Página

De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de ley sobre régimen fiscal de las Cooperativas (continuación) ...	2133
---	------

El señor Presidente manifiesta que se va a discutir este proyecto de ley agrupando los artículos por títulos.

Título I. El señor Fuentes Navarro defiende las enmiendas 11 y 12, del Grupo Mixto. El señor Marca i Cañellas defiende las enmiendas números 32, 33 y 34, del Grupo de Convergencia i Unió. El señor Ortiz González defiende la enmienda número 92, del Grupo Popular. En turno en contra interviene el señor Valle Garmendia. En turno de portavoces intervienen los señores Fuentes Navarro, Marca i Cañellas, Ortiz González y Valle Garmendia.

El señor Presidente anuncia que las votaciones se realizarán agrupadamente al término del debate del proyecto de ley.

Título II. El señor Fuentes Navarro defiende las enmiendas números 13 a 21, del Grupo Mixto, si bien anuncia que retira las enmiendas 17 y 20. El señor Aguirre Barañano defiende las enmiendas números 1, 2, 3, 4, 5 y 7, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Martínez Sospedra defiende las enmiendas números 174, 175, 177, 178, 179, 180, 182 a 188, 190 a 194 y 196 a 198, y anuncia que retira la 195. El señor Marca i Cañellas defiende

las enmiendas números 37 a 41 y 46 a 67, y retira las 35, 36, 38, 46 y 47. Y, por último, el señor Ortiz González defiende las enmiendas del Grupo Popular, que son las números 93 a 137, con excepción de la 128, retirada. La enmienda 93 la retira el señor Ortiz a pregunta del señor Presidente, puesto que su permanencia está en función del texto presentado y firmado por todos los Grupos parlamentarios.

Hace uso de la palabra en el turno en contra de las enmiendas anteriormente defendidas el señor Valle Garmendia. En turno de portavoces intervienen los señores Fuentes Navarro, Aguirre Barañano, Martínez Sospedra, Marca i Cañellas, Ortiz González y Valle Garmendia.

Título III. El señor Fuentes Navarro da por defendida la enmienda número 22, del Grupo Mixto. El señor Aguirre Barañanco defiende la número 8 de Senadores Nacionalistas Vascos y, con la venia de la Presidencia, la número 9 a la disposición final primera, que hace referencia al mismo tema. El señor Marca i Cañellas interviene para la defensa de la enmienda 68, de Convergencia i Unió. El señor Acacio Collado para la de la 138, del Grupo Popular. En turno en contra, el señor López Muñoz. En turno de portavoces, los señores Aguirre, Marca y López Muñoz.

Título IV. El señor Fuentes Navarro da por defendidas las enmiendas 25, 26 y 27 y defiende las 23, 24 y 28, del Grupo Mixto. El señor Martínez Sospedra defiende las 199 a 205, del CDS. El señor Marca i Cañellas, las 69 a 75, de Convergencia i Unió. El señor Acacio Collado, las 139 a 142, del Grupo Popular. En turno en contra interviene el señor López Muñoz. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Fuentes Navarro, Martínez Sospedra, Marca i Cañellas, Acacio Collado y López Muñoz.

El señor Presidente anuncia que se ha llegado a un acuerdo entre los portavoces de los Grupos para incluir en la defensa de las enmiendas al Título V todas las que restan del conjunto de enmiendas al proyecto de ley, es decir, las

disposiciones adicionales, transitorias y finales, y exposición de motivos.

De acuerdo con las indicaciones del señor Presidente, continúa el debate del resto de las enmiendas al proyecto de ley. Intervienen los siguientes señores Senadores para la defensa de las enmiendas que asimismo se indican:

Señor Fuentes Navarro: da por defendidas las enmiendas del Grupo Mixto, salvo la número 29, que retira.

Señor Martínez Sospedra: da por defendidas las números 207 y 208, del Grupo del CDS.

Señor Marca i Cañellas: da por defendidas todas las enmiendas del Grupo de Convergencia i Unió.

El señor Acacio Collado defiende las enmiendas 143, 145, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 159, y el resto, salvo la 144, que retira, las da por defendidas en sus propios términos; todas ellas del Grupo Popular.

En turno en contra de las enmiendas defendidas o mantenidas interviene el señor Orozco Gómez.

Sin nuevas intervenciones, el señor Presidente da por concluido el debate de este punto del orden del día y anuncia que las votaciones se realizarán a las cuatro y media de la tarde.

Página

Interpelaciones 2157

Página

De don Jesús Terciado Serna, del Grupo Popular, sobre criterios de la política del Gobierno en materia de seguros agrarios 2157

Explica su interpelación el señor Terciado Serna. Contesta a la interpelación, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (Romero Herrera). En turno de portavoces intervienen los señores Aspuru Ruiz, Dorrego González, Marca i Cañellas y Terciado Serna. Contesta a los anteriores oradores el señor Ministro.

Página

De don Rafael García Contreras, del Grupo Mixto, sobre si existe algún proyecto para resolver la situación en que se encuentra el Parque Nacional de Doñana 2164

Explica su interpelación el señor García Contreras. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (Romero Herrera). En turno de portavoces intervienen los señores García Contreras, Aspuru Ruiz, Dorrego González, Beguer i Oliveres, Burgos Cruzado y García Correa. Hace uso de la palabra el señor Ministro.

Se suspende la sesión a las catorce horas y cincuenta minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (conclusión) 2173

Página

De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de ley sobre régimen fiscal de las Cooperativas (conclusión) 2173

Votaciones de las enmiendas y artículos del Título I del proyecto de ley.

Se rechazan las siguientes enmiendas:

Números 11 y 12, del Grupo Mixto, por 15 votos a favor y 180 en contra.

Números 32, 33 y 34, de Convergencia i Unió, por 81 votos a favor y 115 en contra.

Número 92, del Grupo Popular, por 78 votos a favor, 115 en contra y tres abstenciones.

Se aprueba el texto del Título I, conforme al dictamen por 118 votos a favor, siete en contra y 70 abstenciones.

Título II. Se rechazan las siguientes enmiendas:

Números 13, 14, 15, 16, 18, 19 y 21, del Grupo Mixto, por 12 votos a favor y 187 en contra.

Números 1, 2, 3, 4, 5 y 7, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 81 votos a favor, 118 en contra y una abstención.

Números 174 a 198, excepto la 195, que fue retirada, del Grupo del CDS, por 80 votos a favor, 120 en contra y una abstención.

Números 37, 39, 40, 41, 47 a 56 y 58 a 66, de Convergencia i Unió, por 81 votos a favor y 116 en contra.

Número 67, del mismo Grupo, por 81 votos a favor y 117 en contra.

Números 94 a 137, del Grupo Popular, excepto las 95, 98, 107, 116 y 120, por 80 votos a favor y 119 en contra.

Números 95, 116 y 120, del mismo Grupo, por 69 votos a favor, 131 en contra y una abstención.

Números 98 y 107, del mismo Grupo, por 67 votos a favor, 125 en contra y seis abstenciones.

El señor Secretario primero (Aguilar Belda) da lectura de una enmienda transaccional de modificación, con un texto de sustitución, al artículo 6.1, que es aprobada por 199 votos a favor y dos en contra.

Se aprueba el texto del Título II, conforme al dictamen, por 121 votos a favor, 73 en contra y cinco abstenciones.

Título III. Se rechazan las siguientes enmiendas:

Número 22, del Grupo Mixto, por 17 votos a favor y 183 en contra.

Número 8, de Senadores Nacionalistas Vascos, por 84 votos a favor, 115 en contra y una abstención.

Número 138, del Grupo Popular, por 79 votos a favor, 119 en contra y cuatro abstenciones.

Se aprueba el texto del título III, según el dictamen, por 127 votos a favor, cuatro en contra y 67 abstenciones.

Título IV. Se rechazan las siguientes enmiendas:

Números 23 a 28, del Grupo Mixto, por 81 votos a favor, 121 en contra y una abstención.

Números 199 a 205, del Grupo del CDS, por 84 votos a favor y 120 en contra.

Números 69 a 72, 74 y 75, de Convergència i Unió, por 82 votos a favor y 120 en contra.

Números 139 a 142, del Grupo Popular, por 82 votos a favor y 118 en contra.

Se aprueba el texto del artículo IV conforme al dictamen, por 121 votos a favor, 75 en contra y seis abstenciones.

Título V. Se rechazan las siguientes enmiendas:

Números 76 a 80, de Convergència i Unió, por 82 votos a favor y 118 en contra.

Números 143, 145, 146, 147, 148 y 149 a 159, del Grupo Popular, por 82 votos a favor y 118 en contra.

El señor Secretario primero (Aguilar Belda) da lectura de la enmienda transaccional que propone la modificación del artículo 39 y es aprobada por 197 votos a favor y tres en contra.

Se aprueba el texto del artículo V conforme al dictamen y con la modificación que se acaba de aprobar, por 133 votos a favor y 68 en contra.

Disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta. Se rechazan las siguientes enmiendas:

Número 30, del Grupo Mixto, por 83 votos a favor y 118 en contra.

Número 208, del CDS, por 81 votos a favor y 119 en contra.

Números 81 y 82, de Convergència i Unió, por 81 votos a favor y 120 en contra.

Número 160, del Grupo Popular, por 76 votos a favor, 125 en contra y una abstención.

Números 161, 162 y 163, del mismo Grupo, por 82 votos a favor y 118 en contra.

Se aprueba el texto de las disposiciones adicionales, conforme al dictamen, por 133 votos a favor, 68 en contra y dos abstenciones.

Disposiciones transitorias primera, segunda, tercera, cuarta y quinta. Se rechazan las siguientes enmiendas:

Número 31, del Grupo Mixto, por 80 votos a favor, 119 en contra y dos abstenciones.

Números 83 y 84, del Grupo de Convergència i Unió, por 82 votos a favor y 119 en contra.

Números 164, 165 y 166, del Grupo Popular, por 77 votos a favor, 120 en contra y tres abstenciones.

Se aprueba el texto de las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, conforme al dictamen, por 123 votos a favor, 75 en contra y dos abstenciones.

El señor Secretario primero (Aguilar Belda) da lectura del

texto de la disposición transitoria sexta (nueva), propuesta por todos los grupos parlamentarios, que es aprobada por 200 votos a favor y uno en contra.

Disposiciones finales primera y segunda. Se rechazan las siguientes enmiendas:

Número 9, de Senadores Nacionalistas Vascos, por 83 votos a favor y 119 en contra.

Números 85 y 86, de Convergència i Unió, por 84 votos a favor y 117 en contra.

Número 167, del Grupo Popular, por 80 votos a favor y 123 en contra.

Se aprueban las disposiciones finales primera y segunda conforme al dictamen, por 128 votos a favor, 74 en contra y una abstención.

Exposición de motivos. Se rechazan las siguientes enmiendas:

Número 10, del Grupo Mixto, por 13 votos a favor, 121 en contra y 69 abstenciones.

Números 89 y 90, del Grupo Popular, por 75 votos a favor, 125 en contra y tres abstenciones.

Se aprueba el texto de la exposición de motivos, conforme al dictamen, por 132 votos a favor y 70 abstenciones.

El señor Presidente manifiesta que se dará traslado al Congreso de los Diputados de las enmiendas propuestas por el Senado, a los efectos previstos en el artículo 90 de la Constitución.

Página

De la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el proyecto de ley por el que se dictan normas para el cumplimiento anticipado del Convenio entre el Reino de España y la República de Cuba sobre indemnización por los bienes de españoles afectados por las leyes, disposiciones y medidas dictadas por el Gobierno de la República de Cuba a partir del 1 de enero de 1959 2177

El señor Cucó Giner presenta el dictamen de la Comisión. Sin intervenciones en los turnos a favor y en contra, ni en el de portavoces, se debaten las enmiendas presentadas, comenzando por las números 2, 3 y 4, del Grupo Popular, que defiende el señor Acebes Paniagua. El señor López García interviene en contra.

En turno de portavoces intervienen los señores Dorrego González, Acebes Paniagua y López García.

Se rechazan las enmiendas 3 y 4, del Grupo Popular, por 80 votos a favor, 120 en contra y una abstención.

Se aprueban los artículos del proyecto de ley, del 1 al 8, agrupadamente, por 199 votos a favor sobre los 199 emitidos.

Se pone a votación a continuación la enmienda número 2, del Grupo Popular, en relación con la disposición adicional segunda nueva, y se rechaza por 69 votos a favor, 131 en contra y una abstención.

Se aprueba la disposición adicional final, así como el

preámbulo del proyecto de ley, conjuntamente, por 200 votos a favor sobre los 200 emitidos.

El señor Presidente manifiesta que se dará traslado al Congreso de los Diputados de las enmiendas propuestas por el Senado, a los efectos previstos en el artículo 90 de la Constitución.

Mociones 2183

Página

Página

Del Grupo Popular, por la que el Senado insta al Gobierno para que el Gobierno remita a las Cortes Generales un proyecto de ley en el que se equipare a los trabajadores autónomos, en materia de prestaciones, con los acogidos al régimen general de la Seguridad Social 2183

El señor Fernández Menéndez hace uso de la palabra en turno a favor de la moción. En turno en contra interviene la señora Rodríguez Barahona. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Cuevas González, Aguirre Barañano, Dorrego González, Cardona i Vila, Someso Salvadores y señora Rodríguez Barahona.

Se rechaza la moción por 72 votos a favor y 116 en contra.

Página

Del Grupo Popular, para que el Gobierno remita a las Cortes un proyecto de ley estableciendo las normativas de asilo que permitan, dentro del obligado compromiso comunitario, facilitar al máximo la acogida de ciudadanos extranjeros 2192

El señor Presidente manifiesta que dicha moción está retirada.

Página

Del Grupo del Centro Democrático y Social, para que el Gobierno remita a las Cortes, a la mayor brevedad posible, un proyecto de ley reguladora de la publicidad institucional 2192

El señor Martínez Sospedra hace uso de la palabra para la defensa de la moción. En turno en contra interviene la señora Cerdeira Morterero. En turno de portavoces intervienen los señores Aspuru Ruiz, Martínez Sospedra, Simó i Burgues, Martínez Randulfe y señora Cerdeira Morterero. El señor Martínez Sospedra hace uso de la palabra por el artículo 87.

Se rechaza la moción por 75 votos a favor y 114 en contra.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos.

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Continuación):

— DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE REGIMEN FISCAL DE LAS COOPERATIVAS (Continuación)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Se reanuda la sesión con el debate del articulado del proyecto de ley sobre el régimen Fiscal de las Cooperativas.

Este proyecto de ley se va a debatir agrupando los artículos por títulos y, por tanto, entramos en el debate del título I que comprende los artículos del uno al cinco.

Título I

A este título se ha presentado un voto particular del Grupo Mixto que comprende las enmiendas números 11 y 12.

Para su defensa, el Senador Fuentes, tiene la palabra.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda número 11 no modifica sustancialmente el texto y, sobre todo, no incide en el fondo. Pero creemos que es importante por cuanto nosotros lo que pretendemos es que se añada una adición: que esta disposición se desarrolla y se dicta conforme a lo previsto en el artículo 129.2 de la Constitución española que como sabemos, establece la necesidad de fomentar el cooperativismo y éste es un medio —no el único, evidentemente— de fomentarlo. Por tanto, nos parece que quedaría mucho mejor con esta inclusión, sin perjuicio, insistimos, de que no es una cuestión esencial que vaya al fondo de los problemas de esta Ley.

En relación con la enmienda número 12, lo que pedimos, es la supresión de la distinción entre las cooperativas protegidas y especialmente protegidas. Nosotros creemos que el cooperativismo debe dotarse de unos medios ágiles en cuanto a las ventajas fiscales, de ahí que hayamos introducido una serie de enmiendas que van en este sentido de agilizar los mecanismos y, también, creemos que deben mejorarse las ventajas fiscales para el conjunto de las cooperativas y, por tanto, yo diría, que por otros medios conseguir que el conjunto del cooperativismo esté especialmente protegido.

Digo esto, porque nosotros, al suprimir esta distinción, no es que pretendamos que las cooperativas estén menos protegidas, sino todo lo contrario, lo que pretendemos —y nuestras enmiendas posteriores así lo demostrarán— es conseguir una mayor protección, pero para el conjunto de las cooperativas, mejorando los incentivos fiscales y, a la vez, estableciendo mecanismos más ágiles, que entendemos más adecuados, incluso, a la normativa general sobre las cooperativas.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

El Grupo Convergència i Unió en su voto particular número 1 mantiene las enmiendas 32, 33 y 34.

El Senador Marca tiene la palabra, para defenderlas.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Gracias, señor Presidente.

En cuanto a la enmienda número 32, ya que es exactamente igual a la que ha defendido el Senador portavoz del Grupo Mixto, la mantengo y me remito a la defensa exacta que ha hecho el señor Fuentes.

Con respecto a la enmienda número 33, es una simplificación burocrática y eliminación de trámites que ya defendimos en Comisión. Nos remitimos al texto.

A la enmienda número 34 si le voy a prestar más atención, ya que se refiere a otorgar un mayor protagonismo en la Junta Consultiva, a las Asociaciones Consultivas, y dar representación directa a las comunidades autónomas. En el texto de la Comisión, ya venía de la Ponencia, dice: «... Consejo Superior del Cooperativismo, representantes de Asociaciones de Cooperativas. Todos ellos serán designados por el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta, en su caso del órgano al que representen.»

Nosotros proponemos: «... Consejo Superior del Cooperativismo y seis representantes de asociaciones Cooperativas de ámbito estatal. Todos ellos serán designados por el Ministerio de Economía y Hacienda, los siete últimos elegidos democráticamente entre las Asociaciones Cooperativas de ámbito estatal. Asimismo, cada Comunidad Autónoma que tenga reconocidas competencias en materia cooperativa...»

Esta es la diferencia que nosotros defendemos en esta enmienda y que creemos justa y totalmente necesaria. Con esto termino mi defensa de este apartado.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Marca.

Por último, la enmienda número 92 presentada por el Grupo Popular. Para su defensa, el Senador Ortiz González, tiene la palabra.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Esta enmienda propone una modificación del artículo quinto, pero en puridad, es subsidiaria del propósito de la supresión de este precepto. Decíamos ayer en el parlamento de exposición de la propuesta de veto, que uno de los fallos de este Proyecto es su condición de reglamentista y de casuista que lleva al gravísimo inconveniente de legalizar, es decir, de dar carácter de ley, a preceptos que tienen en puridad sustancia y entidad reglamentaria.

No tiene sentido que por una norma nada menos que con rango de ley, se definan los componentes de una junta consultiva que muy bien se pudiera regular, definir y, en una palabra, diseñar con una mera norma reglamentaria.

Pero, aceptado que se comete el pecado formal de dar estatus legal a una norma que muy bien podría ser una pura y simple orden ministerial, proponemos una modi-

ficación: que los representantes de organismos en esta junta consultiva, organismos que tienen que ver son el cooperativismo, se designen por aquellos que tienen la facultad de definir y determinar cuáles son los representantes, es decir, que se aplique plenamente el principio de representación sin que sea el Ministro de Economía y Hacienda quien haga la designación. No es lo mismo que los representantes del mundo cooperativo sean designados directamente por este mundo cooperativo a que lo sean por el Ministro de Economía y Hacienda, aunque sea a propuesta de ese mundo cooperativo. No es igual la capacidad de designar que la capacidad de formular una mera propuesta que puede ser o no aceptada.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

En turno en contra tiene la palabra el Senador Valle.

El señor VALLE GARMENDIA: Gracias, señor Presidente. Voy a contestar brevemente a estas enmiendas al Título I.

En cuanto a la enmienda del Grupo Mixto que solicita la referencia al artículo 129 de la Constitución en el artículo 1 del proyecto, entendemos que no es necesaria esta referencia; ya está hecha en la exposición de motivos. Y puesto que el artículo 129.2 de la Constitución como mandato fomentar, mediante una legislación adecuada, las cooperativas, esto trajo como consecuencia la aprobación de la Ley 3/87 General de Cooperativas.

Esta ley fiscal que estamos hoy debatiendo aquí viene como mandato de la disposición final quinta de esa ley general. En ningún momento en el artículo 129.2 de la Constitución se habla del aspecto fiscal. El aspecto fiscal de esta ley se recoge en la exposición de motivos, pero creemos que no es necesario que conste expresamente en el artículo 1, de ahí que no vayamos a admitir esta enmienda.

En cuanto a las clasificaciones de las cooperativas, con las dos enmiendas presentadas por el Grupo Mixto y por Convergència i Unió, creo que estamos entrando casi en una carrera de quién va a proteger más ahora a las cooperativas. El movimiento cooperativo es muy amplio e inevitablemente es también diverso, de ahí entendemos que debe dársele un tratamiento fiscal diferenciado en función del tipo de cooperativa de que se trate. Por eso pensamos que se deben beneficiar fundamentalmente aquellas cooperativas que tienen rentas menores, las cooperativas que actúan en sectores de especiales dificultades, por eso les damos la calificación de especialmente protegidas sin perder nunca de vista que con este proyecto de ley todas las cooperativas están protegidas ya, que todas tienen protección fiscal, pero se da un tratamiento especial a aquellas cooperativas que fomentan el empleo y a las cooperativas del sector primario. De ahí que sigamos manteniendo la calificación que hacemos entre protegidas y especialmente protegidas, porque no se le puede dar a todo el mundo el mismo tratamiento fiscal.

En cuanto a la enmienda número 33 de Convergència i Unió, por la que quieren ustedes modificar el aspecto for-

mal, el aspecto burocrático, yo les decía en Comisión que modifican ustedes o que quieren eliminar tanto las trabas que «se cargan» la Ley General Tributaria. Está así marcado, qué le vamos a hacer.

En cuanto a la junta consultiva, usted introduce, señorías, además de todo lo reglamentista que dice la ley, seis miembros más y diecisiete por otro lado. Usted quiere introducir veintitrés miembros más, con lo que al final va a ser una junta consultiva no operativa. Para que a veces funcionen las juntas consultivas deben hacerlo casi en «petit comité». Con veintitrés miembros más nos ponemos en unos cuarenta.

En cuanto a las enmiendas del señor Ortiz, que nos tachaba ayer de reglamentistas y ponía el ejemplo de este artículo, curiosamente ustedes no han enmendado este artículo. La enmienda que ustedes presentaron en el Congreso era para introducir otro miembro más, que era el representante de Comercio Interior, enmienda que, por cierto, fue admitida.

Nos tachan de ser excesivamente reglamentistas en la ley para luego ponernos como ejemplo de minuciosidad y de que estamos dándole a la junta rango de ley cuando con una orden ministerial sería suficiente. Y luego ustedes mismos nos dicen que metamos a un miembro más, pero no nos enmiendan el artículo. No nos parece que eso sea como para haberlo hecho en la exposición del veto.

En definitiva, es una junta que se crea dentro del Ministerio de Economía y que a propuesta de... el Ministro nombra; es un aspecto meramente formal. Los proponen las cooperativas y el Ministro simplemente los refrenda. No creo que el miedo que tiene su señoría venga de que al Ministro se le puedan cruzar los cables y diga que no los refrenda.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

Por el Grupo Mixto tiene la palabra el Senador Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

No voy a insistir más en la cuestión de la referencia a la Constitución española. Ya he dicho que era importante que en cualquier caso pudiera figurar aquí, pero es evidente que esto no va al fondo ni modifica el fondo de la cuestión. Sí me parece importante, en cambio, porque esta enmienda tiene a su vez un corolario de enmiendas posteriores que no se entenderían bien si no están en relación unas con otras.

No se trata de establecer una carrera sobre quién pretende beneficiar más o menos a las cooperativas. Desde las posiciones de cada uno creo que se pretende buscar la mejor fórmula para que ese mandato de fomentar el cooperativismo se cumpla en las mejores condiciones posibles, en las circunstancias de nuestro país y en las de nuestras cooperativas.

Creo que el criterio del Grupo Socialista —muy respetable por otra parte— es el de fomentar aquellos sectores de las cooperativas que no alcanzan un importante de-

sarrollo. En cuanto alcanzan este desarrollo, en cuanto el cooperativismo permite el desarrollo de estas cooperativas, no se conceden entonces las facilidades adecuadas, desgravando, por ejemplo, o permitiendo la participación de las cooperativas en otro tipo de empresas y, por tanto, dejando al cooperativismo en buenas condiciones dada la actual situación de nuestro país y la situación próxima dentro de la Comunidad Europea.

Por tanto, creo que lo que nosotros planteamos no es una carrera para otorgar o no más beneficios a las cooperativas de una forma desordenada. Lo que nosotros pretendemos es dotarlas de los mejores instrumentos posibles. Insisto en que nuestras enmiendas son perfectamente posibles y asumibles. Sin duda conceden mayores beneficios, pero a la vez conceden también mecanismos más ágiles para que las cooperativas puedan desarrollarse efectivamente y para que pueda cumplirse este mandato. Creo que si no lo hacemos así, lo que conseguimos en muchos casos es mantener, pero con un carácter residual, con un carácter un poco marginal, determinados sectores cooperativistas, lo que es una forma útil en muchas ocasiones, ésta ha sido una salida en la que incluso he participado muchas veces para mantener el empleo, para mantener puestos de trabajo. Pero todo eso, que sin duda alguna es loable y necesario en muchos casos, no es la finalidad que en sí plantea el artículo 129 de la Constitución, que valora el cooperativismo como una forma de economía social, como una forma distinta de relaciones del trabajo, de resultados del trabajo. Por tanto, creo que esa concepción —insisto— no cumple adecuadamente este mandato de la Constitución.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

¿Grupo de Centro Democrático y Social? (Pausa.)

¿Grupo de Convergència i Unió? El Senador Marca tiene la palabra.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Brevemente, para comentar nuestra enmienda 34, referida a la Junta Consultiva.

Me decía el portavoz del Grupo Socialista que la Junta Consultiva sería muy numerosa. En este caso es un problema de opinión, naturalmente, pero nosotros creemos que si se nos dan atribuciones en cuanto a comunidad autónoma, también es conveniente que tengamos, si no voto, al menos voz en un tipo de agrupación consultiva en el que, por su carácter, no importan unas personas más o unas personas menos. En este caso, nosotros entendemos que sería muy importante que la voz de las comunidades autónomas se dejara oír en esta Comisión.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Quiero hacer dos precisiones, no tanto sobre la enmienda cuanto sobre las manifestaciones del portavoz socialista.

La primera, en cuanto a cómo es posible que nosotros propongamos de hecho la supresión del precepto y por otra parte algunas enmiendas concretas. Pues, señoría, porque en esta Cámara y en la otra la oposición está condenada siempre a lo inevitable: que sus votos salven siempre el texto que venga a esta Cámara o a la otra Cámara, y en el mundo de las buenas intenciones está la petición de supresión y en el del realismo la propuesta de modificación. Me parece que está muy claro.

Y una segunda precisión: no es lo mismo proponer que designar. Supongo que en eso estarán de acuerdo sus señorías socialistas. Le podía poner múltiples ejemplos, pero se me ocurre uno, seguramente muy malo. Imagínese que en su Congreso, que empieza mañana, me parece, los votantes se limitan a proponer al Presidente del Gobierno la designación de los miembros del Comité Ejecutivo, y él es el que designa. ¿Es igual proponer que designar? Aunque me temo que en este caso el ejemplo es malo.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Valle.

El señor VALLE GARMENDIA: Señor Presidente, muy brevemente.

Yo creo que sí, que el ejemplo es malo, señor Ortiz, yo creo que no merece la pena ni comentárselo.

Señor Fuentes Navarro, nosotros no pretendemos en ningún momento mantener una cierta marginalidad en las cooperativas; todo lo contrario. Si pretendiéramos la marginalidad, no estaríamos desarrollando una ley fiscal que protege fiscalmente a las cooperativas.

De todas formas, cuando se habla de cooperativas especialmente protegidas o protegidas, los que no están medidos en la Comisión deben pensar que hay grandes diferencias entre unas y otras. Ustedes saben que las diferencias son mínimas, importantes en algunos aspectos, o en algún tipo de cooperativas no tan importantes. Recogen todas las del 33 y tienen una bonificación del 50 por ciento en los impuestos de sociedades y exención en los actos jurídicos documentados.

Esta exención del 50 por ciento del impuesto de sociedades a nosotros nos parece que hay que darla a las cooperativas que estén en peor situación de partida. Las cooperativas que se dedican al sector primario no son lo mismo que las del sector servicios; parten de peor situación. Y a las que se dedican al fomento del empleo con trabajo asociado entendemos que hay que potenciarlas porque hay que potenciar el empleo y la economía social. Por eso primamos fiscalmente a las cooperativas de empleo. No pretendemos la marginalidad; simplemente entendemos que hay diferencias entre unas y otras y primamos a las que están en peor situación de partida.

Señor Marca, ustedes no piden en su enmienda que

quieran estar en la Junta simplemente para hablar. De su enmienda se supone que los diecisiete representantes de las comunidades y los seis miembros que ustedes quieren introducir tendrán voz y voto. Si hubieran planteado en su momento que estuvieran los representantes de las comunidades autónomas para ser oídos, a lo mejor nosotros hubiéramos también oído su enmienda. Pero no está planteada en esos términos, señor Marca.

En el ejemplo del señor Ortiz, como no es un buen ejemplo, creo que es mejor que no entremos.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

Hemos concluido el debate del título I. Las votaciones se efectuarán agrupadamente al término del debate del proyecto de ley.

Entramos en el debate del título II, que comprende los artículos 6 a 29 y que, por tanto, también tiene el mayor número de enmiendas. Título II

Anuncio a la Cámara que al artículo 6, es decir al primero de este título, se ha presentado una propuesta de modificación firmada por los portavoces de todos los Grupos parlamentarios.

Comenzamos el debate con el voto particular del Grupo Mixto, que incluye las enmiendas 13 a 21.

El Senador Fuentes Navarro tiene la palabra.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, doy por defendida nuestra enmienda 13, que pretende la supresión del Capítulo Segundo del Título II, por cuanto, como es obvio, se refiere a la distinción entre cooperativas protegidas y especialmente protegidas, y en consecuencia con nuestra posición hemos presentado esta enmienda.

En cambio, la enmienda 14 sí que pretende que las cooperativas puedan participar en el capital social de entidades no cooperativas aunque sea en cuantía no superior al 50 por ciento. Yo sé que hay otras enmiendas y concesiones que van más allá. Nosotros creemos que del 10 por ciento inicial que se ha establecido debemos pasar al 50 por ciento, en línea con lo señalado anteriormente. Tendrá mayores posibilidades de desarrollo y presencia de competitividad, que se está defendiendo mucho en estos tiempos, frente a otras empresas, sobre todo con vistas al año 1993.

En las enmiendas 15 y 16 nosotros pretendemos también la modificación de dos apartados del artículo 13, por cuanto creemos que, en lugar de establecerse un plazo de seis meses en cuanto a determinadas circunstancias que no se cumplen para que se pierdan por parte de la cooperativa los beneficios que se otorgan, sería más apropiado que se adecuara a las causas de disolución de la entidad o de período legalmente establecido. Establecer un plazo de seis meses puede distorsionar la realidad, porque son plazos distintos para un caso y otro para perder la condición de cooperativa y cooperativa protegida.

Vamos a retirar la enmienda 17 porque creemos, since-

ramente, una vez analizada en profundidad, que los fondos de reserva voluntarios no en todos los casos son irrepartibles. Es decir, en función de algunas normas dictadas en las comunidades autónomas, hay casos en que esos fondos de reserva son repartibles. Por tanto, nuestra enmienda debería haberse limitado a los fondos de reserva obligatorios. Pero como la enmienda contempla tanto la reserva obligatoria como la voluntaria, debemos retirar y retiramos esta enmienda.

En la enmienda 18 nosotros establecemos, además de las prestaciones de trabajo de los socios, las cargas sociales derivadas de ellas. Puede interpretarse que las cargas sociales derivadas de las prestaciones de trabajo van incluidas en esta definición, pero lo que no es menos cierto es que, si no hay claridad completa en la norma, ésta podría dar lugar a interpretaciones restrictivas y, por tanto, creemos importante que quede taxativamente establecido no dejarlo a una interpretación posterior, que siempre puede plantear mayores problemas.

La enmienda 19 trata de sustituir el interés del Banco de España por el interés legal del dinero, que creemos es mucho más adecuado a nuestras circunstancias económicas.

Voy a retirar la enmienda número 20, porque se trata, a nuestro juicio, de una mejora técnica pero que en sí misma tampoco es trascendente. Creemos que en el redactado del texto está reflejando, aunque con otras palabras, lo que nosotros decimos en la enmienda.

En cuanto a la enmienda 21, vamos a insistir en ella porque creemos que en tanto subsista el régimen de transparencia fiscal, las cooperativas que reúnan las condiciones adecuadas deberán poder acogerse a este régimen.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Fuentes, y gracias también por aligerar, aunque solamente sea en dos enmiendas, el debate.

El Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos tiene seis enmiendas, de la 1 a la 7, con excepción de la número 6. Para su defensa, el Senador Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias, señor Presidente. Efectivamente, en el trámite de Comisión retiramos la número 6, por tanto, a este título tenemos presentadas seis enmiendas.

La primera, hace referencia a que en las cooperativas especialmente protegidas se incluyan las cooperativas de vivienda. Yo creo que ayer tratamos de demostrar o de exponer cuál era nuestra filosofía sobre el concepto de una cooperativa. Nosotros entendemos que en el tema de las viviendas es un concepto clarísimo que socialmente se puede hacer una cooperativa. El problema de que haya fraude a mí sinceramente no me convence, porque fraude hay en todas las actividades humanas, y por esa misma razón, nos podríamos encontrar alguna situación de fraude en cualquier otra de las que están aquí. Creo que conceptualmente y por las necesidades sociales que hay, las cooperativas de vivienda deberían ser fiscalmente protegidas: eso sí, al que infrinja la ley y defraude se le im-

nen todas las sanciones, todas las multas y todas las cárceles que haga falta.

Respecto a nuestra enmienda número 2, que hace referencia a las cooperativas de consumidores y usuarios, tengo que reconocer que aquí, a través del trámite del Congreso, se mejoró sensiblemente lo que nosotros pedíamos, pero también quiero hacer referencia a otro hecho. Nosotros pedimos que se pase del 50 por ciento al 70 por ciento las ventas realizadas por las cooperativas con personas no asociadas; y no mantengo el 70 por ciento por una cuestión de política, voy a explicar el porqué. Reconozco que se ha mejorado con la aportación de ustedes en el Congreso, pero es que aquí, a pesar de la ideología y del convencimiento que tenga cada uno, también es cierto que las cooperativas se crean por otra razón, como antes ha mencionado el Senador Fuentes, a veces por una necesidad imperiosa de no perder puestos de trabajo. Esta es una razón por la que no se debería crear una cooperativa, pero es por la que en la práctica muchas veces se crea.

Entonces, nosotros entendemos que cualquier restricción al principio no es conveniente (una cooperativa a veces se crea con diez o veinte personas), y pensamos que mantener el 70 por ciento ayudaría en este primer estadio a conseguir, precisamente, ese otro fin que es no perder el puesto de trabajo.

Respecto a las enmiendas 3 y 4, en éstas sí que quisiera llamar la atención de sus señorías porque se trata de que en la realidad las cooperativas actúan en una competencia de mercado libre. Entonces, así como en las sociedades mercantiles hay filiales, hay casas matrices, y entre ellas hay una transmisión y un aporte de fondos también pueda hacerse esto en una cooperativa que va a tener que competir en el año 1993.

Nosotros lo que pedimos es que las entregas que se hagan de unas cooperativas a otras, bien por pactos, bien por necesidades de mercado, bien por cualquier otro aspecto económico, que está además perfectamente legislado en las sociedades mercantiles, se considere gasto deducible para la que hace la aportación; y voy a explicar qué pasaría si esto no es así. Si esto no es gasto deducible para el que lo da, ¿qué es para el que lo recibe? Para el que lo recibe es incremento patrimonial. Ahora bien, mi segunda pregunta va dirigida a ustedes: si es incremento patrimonial, ¿es operación cooperativista o es extracooperativista? Es decir, ¿va a tributar por el 20 o por el 35 por ciento? Nosotros creemos que aquí se puede dar, por un lado, una doble imposición, pero es que además a la receptora se le puede incluir este tema con un incremento patrimonial y como operación extracooperativista, por tanto, tendría que pagar al 35 por ciento. Creemos que éste es un tema que además se va a dar en la práctica. Tengan en cuenta que hoy día ya hay —y ha salido en la prensa— importantes cooperativas que están tomando posiciones, porque no les queda más remedio, en el mercado con sociedades mercantiles, y éste es un tema absolutamente real que ya se está dando.

En nuestra enmienda número 5 proponemos que no se consideren nunca incrementos patrimoniales los resulta-

dos que obtienen las cooperativas que procedan, tanto de rendimientos obtenidos en su actividad cooperativa, como extracooperativa. Y es que esto tiene relación fiscal con lo que he dicho antes, no solamente es una mejora técnica. Tenemos que aclarar exactamente qué es para el que da entre cooperativas, si es gasto deducible o no, y qué es para el que lo recibe; si esto no queda claro, nosotros pensamos que con nuestra enmienda número 5 cualquier aportación de una cooperativa a otra simple estaría exenta de un incremento de patrimonio, y, por tanto, siempre tributaría al 20 por ciento, porque se debería considerar una operación entre cooperativas.

Nuestra última enmienda es la 7 al artículo 29, y proponemos que no se consideren rendimientos de capital mobiliario los intereses devengados por los socios que se capitalicen en la cooperativa. Es decir, que los intereses devengados tengan el mismo tratamiento fiscal que tienen los retornos; o sea, si los retornos no tienen consideración —y así está recogido en la ley— de un rendimiento de capital mobiliario, que los intereses que sean devengados por aportaciones de socios y que se capitalicen, tengan la misma consideración que los retornos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

Las enmiendas del Grupo Centro Democrático y Social incluidas en el voto particular número 6 y que se refieren al Título II, son las números 174 a 198, excepto los números 176, 178, 181 y 189. Por tanto, para la defensa de estas 21 enmiendas, tiene la palabra el Senador Martínez Sospedra.

El señor MARTINEZ SOSPEDRA: Muchas gracias, señor presidente. Quiero comenzar la intervención señalando que retiramos la enmienda 195 al apartado cuarto del artículo 19 del proyecto de ley. Me voy a limitar a defender cinco enmiendas dando por defendidas el resto en este trámite, en buena medida porque, como hay alto grado de coincidencia entre las enmiendas de los grupos, no afecta para nada al debate de los temas.

Concretamente, quisiera defender, en primer lugar, las enmiendas 175 y 180 a los artículos 7 y la propuesta de un 12 bis nuevo, que se refieren a los programas de las cooperativas de viviendas, temas que ya ha salido, que salió ayer y me temo que volverá a salir.

Nosotros no entendemos la exclusión de las cooperativas de viviendas. Para ser exactos, entendemos que late en la expulsión de las cooperativas de viviendas el temor al fraude y el recuerdo de algunos fraudes o de algunas conductas que se han dado en el pasado en este tipo de cooperativas que, como comprenderán fácilmente sus señorías, despierta en todos los grupos de la Cámara un entusiasmo bastante descriptible. Pero establecer una regulación de una materia en función de los abusos o de la picaresca, nos parece que es un modo impropio de legislar. Por otra parte, en un asunto como la vivienda, en el que la especulación incide con la fuerza que incide —y este es un tema que ya hemos tratado aquí un par de ve-

ces en la presente legislatura— no entendemos que las cooperativas de viviendas no figuren en el artículo 7 del proyecto de ley, precisamente porque las cooperativas de viviendas son o pueden ser un instrumento que la práctica demuestra que es razonablemente eficaz para combatir la especulación inmobiliaria. No vemos otra razón justificada de la exclusión, insisto, que la del temor al fraude pero, como ya se ha señalado con justeza con anterioridad, no nos parece que ésa sea una razón suficiente.

A renglón seguido la enmienda 177, al artículo 10, apartado 1, se refiere a las cooperativas agrarias.

La regulación que contiene el proyecto de ley hace veinte años parecería absolutamente razonable, porque los socios de las cooperativas agrarias eran entonces casi exclusivamente personas físicas. En los últimos veinte años, y particularmente en los últimos quince, se está produciendo, al menos en algunas partes del territorio nacional, entre ellas la comunidad que yo represento, un fenómeno sumamente curioso: la proliferación de personas jurídicas, muchas de las cuales son comunidades o sociedades que agrupan pequeños propietarios que se convierten en titulares formales de la propiedad de la tierra. En estas condiciones, la exclusión de las personas jurídicas en el apartado primero del artículo 10 va a impedir de hecho que se constituyan en muchos casos cooperativas agrarias. Además, la exclusión resulta curiosa porque el propio artículo 10 dice: las personas jurídicas no, pero a algunas personas jurídicas sí. Es razonable la inclusión de algunas personas jurídicas y particularmente los entes públicos. En ese sentido estamos de acuerdo. Ahora bien, ¿por qué razón se mantiene esa exclusión, dados los cambios que se están produciendo en la tenencia formal de la titularidad de la tierra? No lo entendemos, creemos que es disfuncional. Si de lo que se trata es de promocionar especialmente las cooperativas agrarias, la redacción actual del artículo 10 es contraria al propósito que persigue el legislador. En ese sentido hemos presentado y defendemos la enmienda correspondiente.

En tercer lugar, la enmienda 190 al apartado 6 del artículo 17. Este precepto es muy curioso, porque parece indicar, y de hecho impulsa que las cooperativas tengan una gestión de tesorería menos eficiente que las empresas que no pertenezcan al sector social de la economía.

Nosotros proponemos que el precepto quede redactado del siguiente modo: «Los ingresos financieros procedentes de la gestión de la tesorería para la realización de la actividad cooperativizada». Es decir, suprimir las palabras «ordinaria» y «necesaria», porque son un obstáculo para la utilización de los recursos de tesorería. Además sus señorías saben tan bien como yo que no forman parte normalmente de la parte importante de los recursos que suelen manejar muchas cooperativas, particularmente aquéllas que el proyecto de ley trata de fomentar. En este sentido creemos que la regulación es contraria al propósito que teóricamente persigue el legislador.

Por último, la enmienda 198 al apartado 2 del artículo 21, enlaza con un tema que ya se ha tratado aquí, que es la declaración como rendimientos extracooperativos de las inversiones o participaciones financieras en socieda-

des de naturaleza no cooperativa. Es decir, sometidas a régimen fiscal propio de las cooperativas no puede haber participaciones en empresas no cooperativas. Señorías, esto desconoce radicalmente la situación y el funcionamiento del sistema productivo en nuestro país y en cualquier otra parte, y desconoce la lógica de las empresas medianas y grandes. No tiene sentido excluir las participaciones en empresas que muchas veces son subordinadas, dependientes o sencillamente sucursales o delegaciones oficiales de empresas cooperativas. Por razones funcionales es muy normal, y en mi tierra se da con bastante frecuencia en las cooperativas que se dedican a la producción vitivinícola, que se creen sociedades instrumentales para actividades de comercialización o de transporte; son actividades económicas dependientes de la actividad productiva principal y se instrumentan a través de sociedades participadas o sencillamente controladas al ciento por ciento por la cooperativa. En este caso los rendimientos obtenidos por esas empresas serían rendimientos extra-cooperativos, según el proyecto de ley.

Además, ésta es una cuestión donde las diferencias filosóficas afloran con meridiana claridad. Es un precepto que no tiene sentido si de lo que se trata a través de la ley es de favorecer la creación de un sector social de la economía. Ahora, si de lo que se trata es de acantonar las cooperativas a un papel social y económicamente marginal, entonces la lógica del precepto es aplastante.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Por tanto, ¿retira la enmienda 195? (*Asentimiento.*) Muchas gracias.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, desde la número 35 a la 41, y desde la 46 hasta la 67. Son en total un conjunto de 29 enmiendas que va a defender el Senador Marca, en nombre del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

Tiene la palabra su señoría.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Gracias, señor Presidente.

Me encuentro en un dilema después de la parrafada pseudo-jurista, filosófico y social que ayer les dediqué en el turno de portavoces al límite del tiempo y la promesa de ser corto hoy. Señor Presidente, se lo voy a exponer con su benevolencia y con el uso de mi tiempo, que creo que es de 29 minutos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Efectivamente, su señoría dispone de 29 minutos y puede hacer uso de ellos, aunque le agradecería que no los agotara totalmente.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Espero que no, señor Presidente.

Voy a hacer una pequeña justificación como un «input» y «output» en cuanto a este dilema que se me ha presentado.

Es la primera ley que defiendo, por tanto es mi primera oportunidad como Senador y por ello soy peligroso con 55 enmiendas en la mano. (*Risas.*) Cuenta también la opinión posterior de mis colegas, tanto del Senado como del Congreso, que pueden aducir que en este caso no he hecho una justa defensa de las enmiendas que con tanto esmero hemos aportado a este proyecto de ley, representando los intereses que consideramos legítimos. En la parte del «input» también están mis propias convicciones.

Por otra parte, si soy muy breve me expongo a la aprobación del Grupo mayoritario, y tal como decía ayer el señor Orozco al señor Ortiz, no es conveniente que el Grupo de la oposición esté muy de acuerdo con uno. Después el señor Orozco lo remachó diciendo: es broma pero es verdad. Me expongo en este caso a lo mismo.

En cuanto al «output», si esta noche no ha habido una profunda reflexión en cuanto a cómo va a quedar la ley después de las enmiendas y defensa que hagamos unos y otros, espero que haya pocos cambios. Todos sabemos las prisas justificadas que hoy tiene el grupo mayoritario de este Senado, por las razones que conocemos de esta tarde y de mañana. En este caso nuestro Grupo va a ser condescendiente y va a actuar con rapidez. Espero que no me digan después que no aceptan las enmiendas porque no las he defendido bien; esto es una excusa de mal pagador que suelen aportar algunas veces los portavoces cuando uno, en aras de la brevedad, habla poco. Por tanto, señorías, voy a ir por el camino del medio, que creo que es lo conveniente, y voy a hacer algunas aclaraciones a algunas de las enmiendas, retirar las otras y dar por defendidas las demás.

Empiezo ya retirando las enmiendas 35 y 36, dado que ha habido una transaccional y, por tanto, quedan fuera de lugar.

En cuanto a la enmienda 37, al artículo 7, en el que se proponen las cooperativas que se consideran especialmente protegidas, nuestro Grupo entiende que hay que sumar a ellas las de Consumidores y usuarios, Cooperativas de Crédito, de Vivienda, de Servicios, de Transportistas, Sanitarias, de Enseñanzas y Cooperativas Educativas.

En «marketing» se usan mucho los términos en horizontal y vertical, en este caso sería una ampliación no en profundidad pero sí en extensión que nosotros consideramos que, para evitar discriminaciones, deberían de aceptar.

Retiramos la enmienda número 38 porque creemos que también aporta poco, se trata de suprimir una palabra y, en este caso, es algo técnico que no vale la pena discutir.

Sí que nos queremos referir brevemente a la enmienda número 39, en la que tratamos de corregir la redacción del párrafo segundo del artículo 9.

La enmienda a este texto se refiere a los requisitos de composición para la consideración de cooperativas agrarias especialmente protegidas, que es consecuencia de la enmienda presentada a la Disposición Adicional Primera. Por tanto, me remito a lo ya dicho y la doy también por defendida.

En la enmienda número 40, que trata de modificar el

artículo 9 en su apartado segundo, proponemos nueva redacción para que el límite del 40 por ciento pueda alcanzarse, siempre que esté previsto en los estatutos sin ninguna otra limitación. Ya lo discutimos en Comisión y nosotros seguimos con nuestra idea.

En la enmienda número 41, también relativa al artículo 9, pretendemos ajustar el límite que se fija en 6.500.000 pesetas, cuantificándose dicho límite independientemente para cada una de las referidas actividades.

Nosotros creemos que esta enmienda es correcta y es defendible y, por tanto, esperamos que tenga a bien acogerlas en su seno e incluirla en el texto de la ley.

Retiramos la enmienda número 46, porque también aporta poco; se trata sencillamente de cambiar una palabra.

Damos por defendida la enmienda 47, referida a la adición de un párrafo al final del artículo 12, en sus propios términos.

En cuanto a la enmienda 48, presentada al artículo 13, apartado 3, para ser consecuentes en cuanto a las cooperativas fiscalmente protegidas, las mantenemos con el propio texto en que viene la misma.

Refiriéndonos a la enmienda número 49, se trata de modificar la redacción del apartado 9 del artículo 13. En ella tratamos de no limitar al 40 por ciento la participación de los socios. Nosotros creemos que la participación descrita en el artículo 13 de sólo un 10 por ciento en el capital de sociedades no cooperativas no es correcto y entendemos que, para que el espíritu de la Ley de Cooperativas sea ascendente en este momento tan necesario para nuestra economía, la no limitación sería correcta y, por tanto, defendemos esta enmienda.

La enmienda número 50 se refiere a los apartados 12 y 13 del artículo 13. En ella tratamos de adecuar la redacción del proyecto a las previsiones legales que puedan establecerse en las comunidades autónomas de acuerdo con su normativa. Ya lo discutimos en Comisión, y nosotros seguimos apoyando la enmienda.

Damos por defendidas las enmiendas números 51, 52, 53, 54, 55 y 56, y retiramos, ya que es sólo una enmienda técnica, la número 57, referida al apartado uno del artículo 18.

Damos también por defendidas las enmiendas números 58, al artículo 18, la 59, referida también al mismo artículo, y comentaremos brevemente las números 60 y 61, referentes a no limitar las posibilidades de dotar al Fondo de Educación y Promoción.

Hoy, seguramente, en una interpelación que haremos al Ministro de Agricultura, vamos a hablar en el capítulo de seguros agrarios de la falta de formación o de mentalización que hay a veces en las gentes de nuestro campo, referidas a algunos conceptos, en este caso el del seguro, pero aquí, en el caso de cooperativas, en donde se trata de dotar un fondo de educación y promoción, entendemos que sería muy correcto no limitar en absoluto las posibilidades de las cooperativas en este aspecto ya que tienen un matiz social interesante, y no entendemos por qué no se pueden aceptar estas enmiendas números 60 y 61 que, con estas palabras, damos por defendidas.

La enmienda número 62, referida al apartado 4 del artículo 19, ya la hemos defendido de hecho con nuestra enmienda número 48.

La enmienda número 63 también la damos por defendida en sus propios términos.

En cuanto a la enmienda número 64, en la que tratamos de adicionar una frase al final del apartado dos del artículo 21, debemos decir que, por el texto de la ley, se advierte un temor a las antiguas cooperativas de vivienda de triste historia en las épocas pasadas en que no había un control absoluto de estas cooperativas.

Nosotros entendemos, entre líneas, en los apartados de este proyecto de ley un temor injustificado a las cooperativas de vivienda y, por tanto, nosotros defendemos esta enmienda que ayudaría en algo a este apartado al que me refiero de las cooperativas de vivienda. Por tanto, nuestro Grupo pretende que esta enmienda al apartado 2, artículo 21, sea tenida en cuenta.

En la enmienda número 65, a los efectos de redacción del artículo 27 del texto referido, proponemos la siguiente redacción:

«El balance de las cooperativas podrá ser actualizado y regularizado, sin que las diferencias resultantes tengan reflejo en la cuenta de resultados, ni se consideren incremento patrimonial, siempre que en la operación se ajuste a las normas de la legislación estatal o autonómica sobre cooperación que sea aplicable en cada caso».

En cualquier caso —vamos a repetirlo—, somos coherentes con la enmienda que hemos presentado al artículo 19.

Finalmente, las enmiendas números 66 y 67, para ser coherente con las palabras que he dicho al principio de mi defensa, las damos por defendidas en los propios términos en que están redactadas.

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Marca.

Por ésta su primera intervención en un proyecto de ley, y recapitulando, las enmiendas que han sido retiradas son las números 35, 36, 38, 46 y 57. Espero no haber omitido ninguna. En todo caso, si hubiera algún error, en un momento posterior me lo podría decir.

A continuación, pasamos a la defensa de las enmiendas presentadas a este título del proyecto de ley comprendidas en el voto particular número cuatro, del Grupo parlamentario Popular, que son las números 93 a 137, con excepción de la número 128. Por tanto, constituyen un conjunto de cuarenta y cuatro enmiendas, para cuya defensa tiene la palabra el señor Ortiz González, por un tiempo máximo de treinta minutos que, como en el caso anterior, agradeceríamos se redujera a la mitad.

Su señoría tiene la palabra.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intentar no sólo complacer al señor Presidente, sino a todas sus señorías, porque a estas horas lo que pro-

cede es la brevedad, y la cortesía y el compañerismo se llama brevedad.

Hemos presentado, efectivamente, cuarenta y cuatro enmiendas, con una que hemos retirado, la número 128, que son difíciles de articular en bloques como sería mi deseo, pero sí quiero anunciar cuáles son los propósitos que nos guían en estas modificaciones —las enmiendas no son sino propuestas de modificación— y luego rogarles a sus señorías que entiendan por defendidas en los términos de la justificación aquellas que no mencione de modo expreso; es decir, apelo al principio de excepción.

Fundamentalmente, los objetivos que perseguimos son, primero, perfilar el ámbito de aplicación de la Ley; segundo, completar la relación de cooperativas especialmente protegidas; tercero, superar los estrechos límites en materia de requisitos para conservar y mantener la condición de cooperativas especialmente protegidas; en cuarto lugar, superar la limitación de la presencia en las sociedades cooperativas de personas jurídicas; en quinto lugar, suprimir la expresión «transporte» entre las operaciones que determinan la descalificación; sexto, dar el tratamiento que se merecen —y este es un punto importante— a las cooperativas de viviendas y de servicios; séptimo, introducir mejoras, a nuestro juicio, en todo el capítulo relativo a la valoración de las operaciones, fundamentalmente a las reglas de determinación de la base a efectos del Impuesto de beneficios; y capítulo aparte merece la enmienda 100, donde nos encontramos con el problema de los seis millones y medio de base imponible para determinar la exclusión de los socios y de las cooperativas que superen esta cifra cuando se trata de cooperativas agrarias.

La primera enmienda, referente al objetivo de perfilar el ámbito de aplicación de la Ley, es la enmienda 93. Va a ser objeto de transacción y, por tanto, no vale la pena hacer más referencia a ella. Tan sólo una modesta y pequeña matización, fundamentalmente buscando la polémica con el amable portavoz socialista, y es que no llamemos transacción a lo que se llama aceptación en el diccionario de la Real Academia. Según el Código Civil, como saben bien, transigir es renunciar a pretensiones de un modo recíproco, evitando un pleito —o provocando, dando, prometiendo o reteniendo cada uno alguna cosa— ya comenzado. Pues bien, señorías, esto es aceptar nuestra enmienda y la de otros grupos. No es transigir, aunque en términos parlamentarios se utilice la palabra transacción, ciertamente en un sentido algo matizado y distinto del que aparece en el Código Civil. Reconozcan que aceptan nuestra enmienda y no nos digan que transigen.

Importantes son las enmiendas 94 y 95, que se refieren a la incorporación de las cooperativas de viviendas y las cooperativas de servicios al listado de cooperativas especialmente protegidas. Suscribo las palabras del Senador Martínez Sospedra en relación con el tema de cooperativas de viviendas y añado a la perplejidad de su Grupo la del nuestro; perplejidad acrecentada porque parece que el sindicato hermano del Partido Socialista es un brillante promotor de cooperativas de viviendas y supongo que tendrán que darle alguna explicación de por qué un ám-

bito tan especialmente social, tan específica y particularmente social como el de las cooperativas de viviendas, no merece, a su juicio, esa especial protección. Y no se nos diga —reitero lo que ya planteé ayer— que da igual las cooperativas protegidas que las especialmente protegidas, porque si es así denle la protección especial. Si da igual, como nos dijo ayer el Senador Orozco, denle la calificación de protección de cooperativas especialmente protegidas. Y desde luego, lo que no podemos aceptar como argumento es el temor a la utilización malévola o fraudulenta de la figura de la cooperativa en materia de vivienda. Con frecuencia ustedes y el Gobierno al que apoyan son demasiado partidarios de emplear la vía normativa cuando lo que procedería sería la vía administrativa. Igual que en materia de fraude fiscal lo que hay que hacer es mejorar los esquemas de inspección y no cambiar las normas —y los ejemplos que se podían poner en este punto serían infinitos—, lo que procede en esta Ley es potenciar los esquemas de control, seguimiento y evitación del fraude pero no modificar la norma. Es decir, para defenderse de los fraudes posibles en materia de cooperativas de viviendas lo que no es serio es que normativamente se borren del mapa de la especial protección a las cooperativas de viviendas.

Las enmiendas 96, 97 y 112 no las defiendo de una manera individualizada. A lo que se orientan fundamentalmente es a superar los estrechos requisitos y los porcentajes que se utilizan en distintos tipos de cooperativas como límites para que no se pierda la especial protección. Pienso, por ejemplo, en la enmienda 96, en la cual lo que se pretende es que en el artículo 8.2 no se pongan límites tan estrechos al importe medio de las retribuciones devengadas, más los anticipos de las cantidades en concepto de retorno que no excedan del 200 por ciento de las retribuciones de mercado o normales en el sector, porque esto significa fomentar cooperativas —si me permiten la expresión— de vía estrecha y creo que el mundo cooperativo merece un tratamiento de más entidad, con perspectivas de mayor entidad.

La exclusión de las personas jurídicas como posibles partícipes o presentes en cooperativas tampoco la entendemos y en esa línea van las enmiendas 98, 103, 104 y 108, y vuelvo a remitirme a las reflexiones que ya se han hecho al respecto.

No tiene sentido que la pura forma social, la pura forma jurídica de persona física o persona jurídica, concretamente esta última, por sí sola determine la exclusión. En algún caso la exclusión de la presencia de sociedades, en definitiva de personas jurídicas, en las cooperativas agrarias puede determinar la inviabilidad misma de esas cooperativas agrarias en cuestión. En el mundo del campo se va produciendo un avance técnico fundamental en tecnologías, en «marketing». Esas tecnologías y «marketing» pueden estar en posesión de sociedades, y evitar que éstas estén presentes en las cooperativas es condenar a una vida lánguida, cuando no a inviabilizar a las propias cooperativas.

A la supresión de la palabra «transporte» se orientan las enmiendas 99, 105 y 110. Se nos dijo en Comisión que

el argumento es que tal expresión se utiliza en la Ley General de Cooperativas del año 1987. Esta es una Ley especial y posterior, y, que yo sepa, la Ley de Cooperativas no es una Ley básica. Consiguientemente, ese argumento cae por su base, valga la redundancia, porque esta ley podría modificar, si fuese necesario, la Ley General de Cooperativas y no pasaría absolutamente nada. No me digan que el Gobierno Socialista y el Grupo que le apoya se para en barras en obstáculos normativos, y le podría poner una docena de ejemplos, pero el señor Presidente me llamaría a la cuestión y además consumiría más tiempo del estrictamente necesario.

A la temática de las cooperativas de viviendas se orientan no sólo la enmienda 113, que pretende la inclusión en el catálogo de las cooperativa protegidas, sino la 114, la 133 y la 134, que expresan cuál es nuestra posición en este asunto, qué tipo de cooperativas de viviendas está en nuestro diseño y qué aspectos concretos —por ejemplo, recuerdo uno sobre locales comerciales— del tratamiento puede exigirse a determinados pactos con organismos urbanísticos y con ayuntamientos, y a las subvenciones o transferencias que se puedan producir en esta materia. En definitiva, expresan nuestro diseño en materia de cooperativas de viviendas, que ciertamente dista bastante del de ustedes, que pasa por no darles la especial protección a que, a nuestro juicio, ese tipo de cooperativas deberían ser acreedoras.

Las enmiendas 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121 se orientan a modificar fundamentalmente los artículos 13 y 14 en las causas de pérdida de la condición de cooperativas fiscalmente protegida.

Nos parece excesivo que la simple aplicación de cantidades al fondo de educación para finalidades distintas a las previstas por la ley determine por sí sola, sin tener en cuenta el quantum y sin ninguna matización, la pérdida de la especial protección.

En cuanto a lo establecido en los apartados 12 y 13, creemos que la referencia a que un plazo de seis meses —porque haya un número de socios inferior al establecido o porque la cifra de capital se reduzca por debajo de la cifra mínima establecida— determine sin más la pérdida de la condición de protegida, es susceptible de matización y, naturalmente, pretendemos la eliminación de los apartados 14 y 15 porque la paralización de la actividad cooperativa o la conclusión de la empresa que finaliza su objeto no es sólo causa de la pérdida de la condición de cooperativa fiscalmente protegida, sino la práctica desaparición, por extinción o por inactividad, de la misma persona jurídica cooperativa.

Las enmiendas 122, 123, 124 y 125 pretenden mejorar el texto en el importante problema de la determinación de la base imponible y de los resultados cooperativos. Creemos que estos dos preceptos son mejorables, y no sólo desde el punto de vista técnico, porque aquí incluso tendría aplicación esa falta de generosidad a la que me refería ayer por la tarde al hacer la defensa de la propuesta de veto.

Un botón de muestra es la enmienda correspondiente al apartado 6, del artículo 16, respecto al tratamiento de

los ingresos financieros de la tesorería. Pretendemos, en la misma línea que el CDS, suprimir los adjetivos ordinaria y necesaria, porque entendemos que la tesorería es única, y además de los Argumentos ya dados, sería difícil distinguir en la tesorería de una sociedad la parte que corresponde a la actividad cooperativa en el sentido estricto de que aquella otra que corresponde a la actividad no cooperatizada. Este precepto va a tropezar con gravísimas dificultades de aplicación en su tenor actual.

En la misma línea de mejora —aunque el tema es menor— figura la constitución de la mención al interés básico del Banco de España por el interés legal del dinero, que se determina cada año —como saben sus Señorías— en la Ley de Presupuestos.

Capítulo aparte merece, como decía inicialmente, la enmienda número 100, en la que realmente lo que pedimos es que las bases imponibles del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica no excedan de seis millones y medio de pesetas, y que este límite se cuantifique por actividades independientes y comprendidas en el objeto social de la cooperativa y no simplemente en el ámbito geográfico, como aparece en el texto.

En puridad, y en la línea de mi argumentación de lo inevitable, en un proyecto de ley que manda el Gobierno socialista habría que establecer un límite superior, porque este límite, que hoy puede ser aceptable, se va a quedar corto el año que viene, señorías. Si se revisan los valores catastrales al 100 por 100, como parece desprenderse de la Ley de Presupuestos para el año 1991, esta cifra supondrá la exclusión de numerosas cooperativas, y no digamos cuando cobre toda su eficacia, dentro de dos o tres años, la revisión definitiva y las consecuencias de esa revisión de valores catastrales.

Les dije en broma, y lo digo ahora en broma y en serio, que valoraran el coste político que tiene para ustedes mismos hacer inviable la presencia en cooperativas que tienen que ver con el mundo agrario, como consecuencia de la aplicación rigurosa de este precepto. Y no basta —y sé que va a ser la argumentación del portavoz socialista— con la inclusión del límite, al que también se refiere nuestra enmienda número 102 y otras, por el juego de la Ley de Presupuestos de cada año, porque eso sería utilizar algo que está pensado para evitar la erosión que comporta la inflación en un objetivo que es distinto. Aquí no estamos corrigiendo la inflación, estamos corrigiendo los efectos perversos que puede suponer una modificación sustancial de las valoraciones catastrales. Repito, si no les bastan los argumentos de fondo, en los que me parece que estamos de acuerdo todos los grupos de la Cámara, valoren al menos el coste político que puede suponer para ustedes empeñarse en mantener el precepto en los términos en los que está.

En definitiva, señorías, se trata de un grupo de 44 enmiendas que responde al carácter del proyecto que subrayaba ayer como algo manifiestamente mejorable. No aceptaron nuestra argumentación de ayer para mejorarlo a través del envío de un proyecto nuevo —ese es el sentido de nuestra enmienda de devolución—, por lo que superado este trámite mejórenlo al menos aceptando las en-

mienzas, en las que, por otra parte, se da una curiosa coincidencia de todos los grupos de la Cámara, seguramente porque por todas partes se llega a Roma, porque el sentido común es común, como el adjetivo subraya y, en último término, porque los grupos de la Cámara han sido receptivos a las demandas sociales que se han manifestado a través de sugerencias u observaciones e incluso por el envío de borradores de enmiendas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador Ortiz, la Presidencia quiere preguntar si la enmienda 93, a la que se ha referido al inicio de su intervención, se mantiene para votación o la retira en función del texto que se ha presentado, firmado por todos los grupos.

El señor ORTIZ GONZALEZ: En puridad, señor Presidente, como sabe su señoría, habría que simultanear el trámite de retirada con el de votación de la transacción, pero, no obstante, la retiramos ahora porque nos fiamos en este punto del portavoz socialista.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Se trataba de una aclaración, puesto que ha habido una referencia al carácter transaccional, o no, del texto presentado.

El Senador Valle tiene la palabra para el turno en contra de todas las enmiendas defendidas al Título II.

El señor VALLE GARMENDIA: Gracias, señor Presidente.

Voy a hacer lo que ha hecho el resto de los señores portavoces: intentaré ser muy breve. No pienso contestar a las 120 enmiendas, no porque no quisiera, sino porque ya las contesté una a una en la Comisión, pero voy a hacerlo para aquellas que parecen más importantes y en las que más han incidido sus señorías.

En cuanto a la transacción del 6, no tenga su señoría ningún problema, está ya en la Mesa. Y en cuanto a que no la llamemos transacción, y digamos que la hemos admitido, quédese usted también satisfecho con verlo reflejado en el proyecto; no le voy a explicar a su señoría la técnica parlamentaria.

Citaba ayer el señor Marca una frase que yo había dicho en la Comisión de forma no muy exacta a lo que yo dije, porque usted decía que yo les hacía comentado que tenían que constituirse en una cooperativa de opositores, y yo dije que parecía que ustedes hubieran constituido una cooperativa para redactar las enmiendas, dado que todas se parecían y en muchas de ellas los distintos grupos presentaban incluso el mismo texto.

Les decía además que me parecía muy bien que lo hubieran hecho, porque eso abarataba costos, y creo que fue el Senador Ortiz el que me dijo que efectivamente estaba bien porque abarataba costos y que, además, si por esta ley se pudieran beneficiar fiscalmente, tanto mejor. Me parece muy bien porque, en el fondo, el señor Ortiz está convencido de que esta ley beneficia fiscalmente a las coo-

perativas, y creo que por eso decía que también quería agarrarse a los beneficios fiscales en esa cooperativa que podían haber constituido ustedes para las enmiendas.

Voy a empezar por las enmiendas del Grupo Mixto y de Convergència i Unió; la retirada de las cooperativas protegidas por parte del Grupo mixto y a la ampliación a todas las categorías de cooperativas por parte de Convergència i Unió pero nosotros vamos a mantener lo dicho en el Título I sobre por qué hacemos la clasificación entre protegidas y especialmente protegidas, y nos vale lo dicho anteriormente.

El asunto estrella en este Título II es el de las viviendas. Todos los grupos piden la entrada de las cooperativas de viviendas en las especialmente protegidas. Les decíamos en Comisión, y se lo volvemos a repetir ahora, que las cooperativas de vivienda tienen un tratamiento específico en el artículo 15.3 del proyecto de ley, cuando dice que las caloraciones de las operaciones cooperativizadas en las cooperativas de viviendas se harán al precio de costo, no al de mercado. Si se hacen a precio de costo, el beneficio es cero. Lo decía ayer mi compañero cuando tratábamos el veto. Si el beneficio es cero, no hay que darle la categoría de especialmente protegida para la deducción del 50 por ciento en el Impuesto de Sociedades. ¿Para qué, si no hay beneficio en las cooperativas de vivienda? Por tanto, no entendemos el empeño de que estén entre las especialmente protegidas, ya que protegidas están y tienen todos los beneficios que les da el artículo 15.3. Lo que no tienen es el 50 por ciento del Impuesto de Sociedades, porque no hay beneficios en cooperativas de vivienda, porque las operaciones cooperativizadas, por el artículo 15, se hacen a precio de costo y, por consiguiente, no hay beneficio.

En este afán de intentar proteger a las cooperativas de vivienda se sitúa otro bloque de enmiendas. Unas tratan de que bien los arrendamientos, o el uso de las viviendas o de los locales por parte de los socios, o las subvenciones que puedan venir del VPO, no tengan el tratamiento de ingresos cooperativos. ¿Qué tratamiento les damos entonces? Si la cooperativa alquila el piso a un socio y paga un canon, un alquiler, o recibe una subvención, eso tiene un tratamiento de ingreso. Lo que ocurre es que queremos protegerla de tal manera que todo lo relativo a las viviendas lo quitamos. Es el caso que se da en las enmiendas que plantean Convergència i Unió y el Grupo Popular en cuanto a los rendimientos extracooperativos en las viviendas. Dicen: aquello que se venda, los bajos comerciales o similares —todavía no me han explicado qué significa esa palabra—, siempre y cuando vayan destinados a disminuir el precio de la vivienda, no deben considerarse como rendimientos extracooperativos. Yo llamaría la atención de sus señorías sobre lo que dice la ley en cuanto al objeto de las cooperativas de vivienda, que es dar vivienda a los socios.

Existen normativas de comunidades autónomas que son mucho más específicas, mucho más taxativas, y les leo textualmente lo que dicen las normativas catalana, vasca y valenciana, que coinciden: Serán cooperativas de vivienda las que tengan por objeto procurar exclusiva-

mente para sus socios viviendas, locales, etcétera. Si el plan general de la población donde se haga esa cooperativa de viviendas le permite construir un bajo comercial —en vez de bajo comercial podrían hacer simplemente vivienda en planta baja, pero no les interesará y hacen el bajo comercial de 3,50 o de 4,80, incluso para hacer una sobreplanta— y lo venden a terceros, no dejará de ser un rendimiento extracooperativo, porque no es función de las cooperativas de viviendas hacer bajos comerciales para vender. Si la cooperativa hace esos bajos y los vende, nadie se lo prohíbe, lo regulamos como rendimiento extracooperativo, que cotice al 35 por ciento en el Impuesto de Sociedades. Luego ya hará el reparto entre sus socios, y éstos lo dedicarán a que les salga más barata la vivienda, pero no le vamos a dar ese tratamiento fiscal, porque no es el objeto de la cooperativa de viviendas hacer bajos comerciales para venderlos. En cuanto a los similares que señalan ustedes, señor Ortiz, todavía no lo sé. Le decía en Comisión si similares significaba que la primera planta se podía destinar también a oficinas. Mantenemos solamente la última planta como vivienda, el resto del edificio para oficinas y los bajos comerciales los vendemos. No lo entiendo. El objetivo de las cooperativas de vivienda es hacer viviendas para sus socios y no negocio inmobiliario. Por tanto, no vemos la necesidad de tener que dar ese tratamiento especial a los rendimientos por la venta de estos locales.

En cuanto al resto de las enmiendas, muchas de ellas están cifradas entre los artículos 8 y 12, que son los que tratan específicamente las cooperativas, una a una, especialmente protegidas. Aquí todas las enmiendas van dirigidas a eliminar los límites, los topes que el proyecto de ley impone para que se les siga dando el tratamiento de especialmente protegidas a las cooperativas. La superación de esos topes o límites que marca el proyecto no hace que pierda la protección fiscal, sino la especial protección fiscal.

Nos decía ayer el señor Ortiz, y hoy alguno de los intervinientes, que éramos muy cicateros en este proyecto de ley y ponía, por ejemplo el límite salarial del 200 por ciento en las cooperativas de trabajo asociado. ¿A usted le parece cicatero que se pongan topes en un proyecto de ley fiscal? En toda ley fiscal hay que poner topes, hasta algún momento se permiten las desgravaciones. Nosotros entendemos que el tope de las cooperativas de trabajo asociado del 200 por ciento en el salario no es ser cicatero, es el 200 por ciento del salario medio del sector. Decimos: Señores de cooperativa de trabajo asociado, si sus socios cooperativistas ganan más del doble que la media del sector donde usted está actuando, perderá la protección de especialmente protegida; seguirá protegida, pero no tendrá la especialmente protegida. No es ser cicatero que gane el doble. Usted me podrá decir que gane el triple, y otro que gane uno y medio o, al menos, que tengan simplemente el salario medio del sector. No se es cicatero marcando el 200. No se es cicatero cuando se marca un límite a la contratación; lo dice la ley general y las propias leyes de las comunidades autónomas. En las cooperativas de trabajo asociado los contratos de tiempo inde-

finido no podrán sobrepasar el 10 por ciento del número de socios. Si sobrepasa ese 10 por ciento, perderá la especial protección, porque se salta los límites que marca la ley general y las leyes de las comunidades autónomas. Y se le dice lo mismo en las contrataciones de tiempo parcial: si las jornadas contratadas a tiempo parcial sobrepasan el 20 por ciento del total de las jornadas de los socios, perderá la especial protección. Eso no es ser cicatero, a nuestro juicio.

Otro bloque de enmiendas se refieren a que desaparezca el término ámbito geográfico. Este lo marcan las propias cooperativas en sus estatutos. Lo que se les dice es que una vez marcado el ámbito geográfico, se limiten al mismo. Si lo sobrepasa, pierde la especial protección; pero no es la ley la que marca el ámbito, sino las propias cooperativas en sus estatutos, y lo que les estamos diciendo es que cumplan el estatuto que ustedes mismos han dado.

Las personas jurídicas. Es un bloque de enmiendas que prácticamente plantean todos los grupos. Señor Martínez Sospedra, dice que en su región —por cierto, muy beligerante en este proyecto de ley, aunque han sido atendidas sus peticiones— las cooperativas van a ser inviables si no permitimos la entrada de las personas jurídicas o como decía el señor Ortiz, las vamos a convertir en tercera categoría.

En este bloque de artículos decimos que si usted quiere estar especialmente protegido fiscalmente, dentro de sus socios no puede haber personas jurídicas, a no ser que sean entes públicos, para ser especialmente protegidos.

Porque si les damos tratamiento de especialmente protegida, las empresas van a entrar como socios en este tipo de cooperativas, y me parece que no estamos aquí para dar bonificaciones fiscales del 50 por ciento en los beneficios a empresas que no son cooperativas, pero que como se meten de rondón como socio-cooperativo, por ahí van a tener el beneficio fiscal. Sea usted socio, pero no especialmente protegido. Si usted quiere tener un socio persona jurídica, pierde la calificación de especialmente protegido. Tendrá la protección del otro lado, pero no la de especialmente protegida; no la del 50 por ciento en el Impuesto de Sociedades.

Respecto del límite del 5 por ciento en cuanto a las operaciones con terceros, debo decir que se marca un límite del 5 por ciento y se dice: si los estatutos contemplan el 40 por ciento, será el 40 por ciento. Se podrá llegar, por tanto, hasta un 40 por ciento si así lo determinan los estatutos. ¡Pues que los estatutos marquen el 40 por ciento! Si no dicen nada, nosotros marcamos el límite del 5 por ciento para las operaciones con terceros y la calificación de especialmente protegido. Ahora, si usted dice: que sea el 40 por ciento porque lo pongo en mi estatuto, pues será el 40 por ciento. Tampoco somos cicateros. Si usted no dice nada, será el 5 por ciento, y si lo dice, será el límite que usted haya puesto, hasta un 40 por ciento.

Paso a la cuestión de los seis millones y medio. Señor Ortiz, yo le agradezco que nos llame la atención sobre el costo político, pero déjenos que los asumamos nosotros. Yo creo, señor Ortiz, que si como usted decía, el tema de

la renovación del catastro se diera y se puede dar en el año 1993 aunque usted entienda que no; por la adicional segunda se puede modificar también ese tope, y no se preocupe, que el Gobierno Socialista lo hará porque también entenderemos ese costo político. Eso está claro. Se lo hemos dicho en la Comisión: no nos vamos a echar al sector encima. Pero si no ponemos de entrada este límite, nos podemos encontrar con alguna cooperativa en el sector agrario en la que el terrateniente sea socio cooperativista y tenga una especial protección. Habrá que poner un límite a las bases impositivas en rústica; si no, por ahí se nos puede meter cualquiera y estar protegiéndole especialmente desde el punto de vista fiscal. Y eso no. Si usted sobrepasa ese límite, pierde la especial protección.

El siguiente bloque de enmiendas creo que van destinadas casi todas al artículo 13, y se refieren a las causas de la pérdida de la condición de fiscalmente protegida. Hay un bloque que va encaminado a que se elimine el apartado tercero de este artículo 13, que es el del fondo de promoción y educación. Si las cantidades del fondo de promoción y educación ustedes las destinan a algo distinto de aquello para lo que se ha sido constituido, pierden la protección fiscal. A nosotros no nos parece que sea nicatero, ni siquiera malo decir eso. Los fondos de promoción y educación están hechos para una función determinada. No emplee usted esos fondos en otra cosa, y si no los emplea en algo distinto, no perderá usted la protección. Es decir, son para lo que sus estatutos le han dicho que deben destinarse esos fondos.

El otro bloque de enmiendas lo son a los apartados 12 y 13, y se refieren al tema de los seis meses. Mantienen prácticamente todo. Se ha puesto seis meses un poco por uniformizar —ya lo hemos dicho también en Comisión— la dispersión que hay dentro de las normas de las comunidades autónomas, que están muy dispersas, pero esos seis meses no tienen ninguna otra maldad.

Me parece que el Grupo Popular mantiene la supresión de los apartados 12 y 15. Están recogidas dentro de la Ley General de Cooperativas. Usted dice que la podemos modificar, pero esta es una ley que viene dada por la Ley General de Cooperativas y se mantiene en sus términos dicha Ley General con los articulados y los límites que ésta trae, porque para eso es un desarrollo de esa Ley.

En cuanto a los límites, y sobre todo para las operaciones que se realizan con terceros, hay una excepción en el artículo 14, lo que pasa es que a sus señorías, o a algunas de sus señorías, cada vez que ven «Ministerio de Economía y Hacienda», echan a correr. Se dice que el Ministerio de Economía y Hacienda podrá permitir saltarse los topes cuando así lo solicite y lo razone la propia cooperativa. Pero ustedes enseguida dicen: no, no nos mienten la bicha. Pero estamos en una ley fiscal y en las leyes fiscales, generalmente, el tratamiento fiscal es controlado por el Ministerio de Economía y Hacienda, nos guste o no nos guste; aunque desde que nos levantemos por la mañana, señor Aguirre, nos tropecemos con el Ministerio de Hacienda, ¡qué le vamos a hacer!

En este mismo artículo me parece que había una enmienda mediante la cual ustedes pretendían que el Mi-

nisterio de Trabajo estuviera por encima del Ministerio de Economía y Hacienda en una ley fiscal. No nos parece que sea razonable.

Otro bloque de enmiendas lo son al artículo 18, y hacen referencia a la cuestión del interés básico del dinero. Quieren cambiar la expresión que figura en el texto por la de «legal del dinero». Esta es una expresión que viene en la Ley General de Cooperativas y en todas las leyes de comunidades autónomas sin excepción. Todas dicen: «tipo de interés básico del Banco de España». Pues vamos a mantener «tipo de interés básico».

Las otras son enmiendas al artículo 19 y se refieren al fondo de educación y promoción. Pretenden fundamentalmente que los excedentes de este fondo se puedan destinar a compra de obligaciones y valores cotizados en bolsa. La Ley General dice muy claramente donde deben ir destinados los excedentes de este fondo: cuenta de ahorro y deuda pública. Mantengamos aquí, cuando hablamos de los fondos de promoción y educación, dónde deben destinarse los fondos. ¿Dónde? Donde lo marque la Ley, y la Ley dice: a cuentas de ahorro y a deuda pública, por muy controlado que esté ahora el mercado de valores, señor Ortiz; a deuda pública, que es donde dice la Ley General.

Por lo que se refiere a las enmiendas números 3 y 4, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, yo entiendo la preocupación del señor Aguirre sobre el tratamiento que hay que dar a las transacciones de las cooperativas de segundo grado, si gasto deducible o ingreso en la que recibe. Se lo dije en Comisión y se lo vuelvo a repetir aquí: creemos que la disposición final segunda autoriza al Gobierno a dictar normas sobre la tributación en régimen de beneficio consolidado; puede ser este caso y así lo entendemos. Simplemente con una regulación reglamentaria se podrá solventar esa situación. Pero entiendo que a usted le preocupe, señor Aguirre.

La enmienda número 7 también ha sido presentada por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. En ella se pretende que los intereses tengan el mismo tratamiento que los retornos. Nosotros entendemos, señor Aguirre, que una vez que los intereses se han liberado —y antes de poder mandarlos donde usted solicita hay que liberarlos— son rendimientos de capital mobiliario y como tales hay que tratarlos. Además no olvidemos, señor Aguirre, que el artículo 18 contempla esto prácticamente con la misma redacción, y dice que esos intereses son ya gastos deducibles. Usted pretende que, además, le demos el tratamiento de los retornos con respecto al artículo 21.

El señor Martínez Sospedra, del Grupo del CDS, ha hecho hincapié en la enmienda número 190 referente a la supresión de la expresión «ordinaria necesaria».

Si quitamos esa expresión no es necesario ya regular las secciones de crédito, están implícitas, y su comunidad autónoma es precisamente la que más ha luchado para que cambiáramos el tratamiento que se daba a las secciones de crédito. Si quitáramos esa expresión que usted pide ya no haría falta ni regular; están implícitos en lo que queda del artículo, y no podemos eliminarla. Respecto de la enmienda 65 de Convergencia i Unió le vuelvo a decir lo que le dije en la comisión: pide usted la regula-

ción de balances, pero sin cumplir la Ley de Regulación de Balances. Se salta usted a la torera la Ley: permítanos hacer, pero sin cumplir la norma. Hágase, pero cúmplase la norma, que es lo que dice el artículo.

Creo, señor Presidente, que he dado respuesta a los bloques de enmiendas donde más insistencia se ha hecho hoy aquí en el Pleno; a las que no haya contestado hoy, remito a sus señorías a la respuesta que les dimos en Comisión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

Se abre el turno de portavoces.

El Senador Fuentes, tiene la palabra.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

En cualquier caso, hay algunas enmiendas a las que creo que no se ha dado respuesta. Lo comprendo, por otra parte, en virtud de la gran cantidad de enmiendas que ha habido que contestar.

Yo quiero insistir en nuestra enmienda 14 porque no he visto, ni aquí ni en comisión, razones claras que no permitan incrementar hasta el 50 por ciento las posibilidades de participación de la cooperativa en otras entidades no cooperativas sin perder por ello esos beneficios.

Creemos que esto es un elemento importante que permite el desarrollo de las cooperativas, que permite estar en mejores condiciones para funcionar, para competir, para desarrollarse. No hemos visto que se nos haya dado respuesta.

En relación con las enmiendas relativas a los restantes apartados del artículo 13, creemos que el motivo que se nos da en relación con lo de los seis meses es un argumento que se vuelve en contra, porque se trata precisamente de establecer claramente, de relacionar claramente, la pérdida de la condición cooperativa con la pérdida de esa condición beneficiosa. Por tanto, creo que nuestras enmiendas y otras enmiendas que van en la misma dirección tienden a racionalizar mucho más y a adecuar mejor los fines que se pretenden en esta ley con los medios de los cuales se dota.

No se ha dado respuesta tampoco a otra de nuestras enmiendas. Aunque yo reconozco que es una enmienda que puede tener, en principio, un significado menor en la realidad de la interpretación legislativa es importante, ya que nosotros insistimos en que además de las prestaciones de trabajo de los socios se añadan las cargas sociales derivadas de ellas porque de esta forma resulta claro y evidente. El no introducirlo puede dar lugar a interpretaciones restrictivas en perjuicio de la cooperativa.

En relación con las restantes enmiendas, quiero reiterarlas y en cualquier caso mantenerlas naturalmente, sin perjuicio de las que ya hemos retirado, y pedir en su momento la votación.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias. Tiene la palabra el Senador Aguirre.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias, señor Presidente.

Con toda cordialidad, señor Valle, le diré que yo tengo más preocupación por los que se escapan de Hacienda, por razones obvias; aquello fue una broma que gastamos en la comisión; como siempre hablamos de dinero, resulta que al final siempre sale el Ministerio de Hacienda.

Sobre el tema de las viviendas tengo que decirle que no puedo compartir su opinión. Usted se ha basado en el artículo 15.3, y el artículo 15.3 habla también de cooperativas de consumidores y usuarios que sí son cooperativas especialmente protegidas. Quiero decir que ustedes mismos en el artículo 15.3 hablan no sólo de vivienda, hablan de más cosas.

En segundo lugar, me parece, señor Valle que este artículo habla de la base imponible. Lo que está diciendo el 15.3 es: ¡ojo! no me valoren ustedes las cosas por debajo del precio del mercado; es decir, no me haga usted un fraude en el cálculo de la base imponible, que no tiene nada que ver porque por definición la cooperativa «per se» no tiene beneficios. Aquí precisamente el legislador está tratando de evitar un fraude fiscal. Es todo lo contrario. Es decir, el artículo 15.3 no puede apoyar el argumento de que no están incluidas las cooperativas. Será por otras razones, pero no por las que da el 15.3

Respecto de nuestra enmienda número 2 no vamos a hablar más. Yo reconozco que aquí se hizo por parte de ustedes un esfuerzo importante. Vamos a dejarlo como está. A mí me preocupa que me remita a la disposición final segunda sobre declaraciones consolidadas, donde dice —podemos leerlo textualmente—: «el Gobierno a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda —yo no lo cito, lo citan aquí—, dictará las normas necesarias para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado...» Yo le pregunto, ¿esta ley cuando entra en vigor? ¿Qué pesa hasta que salga la tributación del beneficio consolidado? Ese es el problema. Es decir, ¿qué puede hacer mientras tanto la competencia de las cooperativas? ¿Qué pueden hacer las sociedades mercantiles? Pueden dotar en el grupo consolidado provisión para depreciación de existencias, provisión para depreciación, etcétera; le podría citar muchas provisiones, y entre empresas intergrupos; incluso hasta provisiones para depreciación de valores, cosa que no pueden hacer las cooperativas. Las sociedades mercantiles ya lo tienen. Si esto estuviera legislado, yo me hubiera callado, pero como no está legislado la situación actual es la que es.

Seguimos sin resolver —y me gustaría que aquí hubiera un inspector de Hacienda— cuál va a ser el criterio. Cuando una cooperativa ayuda a otra cooperativa para intentar hacer un grupo, si lo que una cooperativa gana se lo da a una que pierde, se considera liberalidad y hay doble imposición, lo miren como lo miren; además de la preocupación de la doble imposición, para el que lo recibe ¿cuál es el criterio? ¿Un ingreso cooperativo o un ingreso extracooperativo? La ley no lo dice. Si es cooperativo irá al 20 por ciento, pero si es extracooperativo irá al 35 por ciento. Hemos dejado una nebulosa tan grande

en el aire que yo creo que merece la pena insistir en ello. No lo hacemos por intentar tener razón. Me parece que la disposición final segunda es tan importante que debería haber un compromiso por parte del Gobierno para fijar un plazo, algo debería decir. No se puede plantear este tema diciendo: «el Gobierno, a propuesta del Ministerio;...» ¿Y si no se propone en cinco años? Aquí va a haber un problema real fiscal, pero un problema práctico además.

Respecto de lo que yo he dicho de los intereses devenidos, me he debido explicar mal. Por supuesto que son gastos deducibles, pero es que yo no estoy pidiendo eso. Yo estoy pidiendo en el artículo 29, que no habla de gastos deducibles, que no se consideren los rendimientos de capital mobiliario a efectos de las retenciones. Es otro cantar o tenemos las ideas claras, o hablamos de cosas distintas. Yo no le estoy pidiendo que sean gastos deducibles —me parece que lo han hecho muy bien, y cuando se hace una cosa bien no hay inconveniente en reconocerlo—, lo que yo estoy pidiendo es que, a efectos de rendimientos de capital mobiliario, no se considere si se capitalizan, y si se capitalizan no hay derecho a retención. Estos son los aspectos que quería aclarar.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Aguirre.

El senador Martínez Sospedra, tiene la palabra.

El señor MARTINEZ SOSPEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Ya sabíamos que el Senador Valle tiene un acusado sentido del humor. Yo le diría en el mismo tono al Senador Valle que, efectivamente, cuando aparece el Ministerio de Economía y Hacienda los españoles echamos a correr al grito de que vienen los publicanos. Los únicos que no podemos correr somos la gente como usted y como yo que, corramos o no corramos, nos tienen cogidos por la nómina.

Esto viene a cuento respecto de las respuestas que usted ha venido dando a las enmiendas que hemos presentado al Título II de la Ley. En pocas palabras la negativa de aceptación de enmiendas se justifica en dos razones. La primera de ellas es el miedo al fraude. Perdona, señorita, pero en el tema de viviendas, en el tema de personas jurídicas, el único argumento suponiendo que sea un argumento válido, pero en todo caso reconozco que es un argumento) es el miedo al fraude. Es abrir las puertas y no se sabe después donde poner el límite. Y nosotros —volvemos a repetir— creemos que desde el miedo al fraude no se puede legislar. Porque si se tiene que legislar desde la perspectiva de que la primera prioridad es evitar el fraude, no podríamos, señorita, legislar absolutamente nada.

En el tema de las personas jurídicas, perdóneme que se lo diga, o yo me he explicado mal, o su señorita no me ha entendido, o las dos cosas al mismo tiempo. El tema no es tanto la presencia de sociedades, el tema es que la introducción de propiedad bajo la forma de personas jurí-

dicas se está generalizando en el campo español, lo cual, por cierto, es un fenómeno que ya ha sucedido en otros países de la Comunidad; y la personalidad jurídica, el uso de personas jurídicas o la presencia de personas jurídicas no implica necesariamente la aparición de sociedades anónimas o empresas multinacionales. Se podrían poner las cautelas que a su señorita le parezca bien y los requisitos de inspección o los métodos de inspección que a su señorita le parezcan bien; pero negarse a regular la realidad, lo que en estos momentos está ocurriendo en una tendencia creciente, conduce, a corto plazo, a la obsolescencia de la ley en este punto, y a nosotros eso no nos parece coherente.

Con respecto al problema de la gestión de tesorería, me dice su señorita que debilita la especificidad de las acciones de crédito. Y yo le reconozco a usted que lo debilita, pero es que el problema no es ese, señorita. El problema es que la regulación que hay incita a las cooperativas a tener una gestión de tesorería menos eficiente que las empresas no cooperativas, y esa regulación, a nuestro juicio, es mala. Y, señorita, la razón es muy simple. Si con la utilización de la gestión de tesorería se obtienen, además, de los beneficios económicos de la propia optimización, beneficios fiscales, existe un doble incentivo para esa optimización; pero la regulación de la ley no incentiva eso, y su señorita lo sabe mejor que yo.

Por último y en cuanto al tema de las cooperativas de viviendas, señorita, el artículo 15.3 no resuelve el problema, no sólo por la razón que acaba de señalar con mucha justeza el Senador Aguirre y que suscribo en su integridad, sino porque existe otro tema con las cooperativas de viviendas extremadamente importante. Un tema en el que, por cierto, habrá que meter la tijera alguna vez en serio.

En el tema de las cooperativas de viviendas está nada menos que el Impuesto de Transmisiones, que en nuestro país no es grano de anís, tanto para las transmisiones en sentido estricto como para la constitución de hipotecas, y que es donde probablemente habrá que meter la tijera. Y si las cooperativas de viviendas no están especialmente protegidas no tienen bonificaciones ni excepciones en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Sin más.

Probablemente esté en un error, aunque no lo creo, pero me da la impresión —y en eso tenía razón su señorita cuando decía que nos asustamos cuando aparece el Ministerio de Economía y Hacienda— de que este proyecto de ley de fiscalidad de cooperación tiene como primera prioridad el incremento o el mantenimiento de la recaudación. Dicho de otro modo —y permítame que haga uso de cierto sentido del humor—, este proyecto, que probablemente podría ser calificado como proyecto de ley liberal, se inspira en un criterio según el cual ustedes han reformulado un principio básico del liberalismo doctrinario, que ahora diría así: a la inteligencia, y como signo de ella a la recaudación, corresponde el derecho de gobernar los pueblos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: A medida que va avanzando el turno de réplica de los distintos portavoces, naturalmente se van repitiendo los temas, dado que, como ya se ha comentado, las enmiendas son muy repetitivas. De todas maneras, voy a hacer algunas puntualizaciones respecto a dos o tres temas que me da la impresión son obsesivos en el portavoz socialista que defiende la ley.

Uno de ellos es el de bajos y similares. Ya lo hemos oído bastantes veces, y a pesar de que no es una enmienda mía, voy a romper una lanza en pro de los similares. Los similares, señor portavoz, no tienen por qué ser en altura, pueden ser en horizontalidad, y usted está preocupado por las azoteas y los áticos, etcétera. Pero tenga usted en cuenta que en la construcción se construye en dos sentidos, uno vertical y otro horizontal, por tanto, los similares no tienen por qué ser exclusivamente verticales. En este aspecto no me correspondería a mí defender esta enmienda sino al señor Ortiz, pero he tomado esta oportunidad al vuelo y le he pisado esta parte de su enmienda.

Otra parte que también veo que es obsesiva, es la de la calificación. Al no haber admitido a la mayor parte de las cooperativas en las de especialmente protegidas, da la impresión de que es un temor inconcebible. Por tanto, y sin ánimo de hacer futurismo en ningún aspecto, yo modestamente, podría asegurarle que con el artículo 7.º y el artículo 2.º va a haber problemas en el futuro en cuanto a la calificación y clasificación de las cooperativas. Ojalá me equivoque, pero tal y como está establecido en el proyecto y no habiendo aceptado nuestras enmiendas, es de esperar que en el futuro —como digo— haya problemas en este sentido. Por ello nosotros seguimos defendiendo nuestras enmiendas y las mantendremos hasta la votación final.

Para terminar, voy a hacerle un pequeño comentario en relación con los aspectos fiscales. Usted ha hecho un símil de los cooperativistas corriendo con Hacienda detrás. Yo, señor portavoz, no me imagino una especie de carrera pedestre de cooperativistas parecida al San Silvestre de San Paolo con el señor Borrell detrás.

Gracias, señor Presidente

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que no vale la pena volver sobre temas que ya están debatidos, y en cambio sí es importante poner de manifiesto, denunciar —si se me permite la expresión— cuáles son en el fondo los criterios inspiradores de este proyecto, y lógicamente de la posición del Grupo Socialista en este punto.

Yo creo que fundamentalmente son dos. Primero, la obsesión por la recaudación; y segundo, el intervencionismo

a que lleva esta obsesión por la recaudación y la desconfianza de la utilización del fenómeno cooperativo para eludir impuestos o, en definitiva, como vehículo o como vía para el fraude. Desde estos dos postulados, desde estos dos criterios, se hace un proyecto de ley que no es bueno y que, como decía ayer, es manifiestamente mejorable haciendo otro.

La obsesión por la recaudación les lleva a la cicatería —y vuelvo a utilizar el sustantivo que me parece que define mejor la actitud en la que ustedes están—, al poner el límite del 200 por ciento en el caso de las cooperativas de trabajo asociado. Nuestra tesis es: quítese el límite; ya se encargará el mercado de corregir el problema, no lo quieran ustedes hacer todo, ya veremos si es interesante o no estar en una cooperativa; no pongan límite al funcionamiento normal y natural de las cosas.

Por otra parte, esta obsesión por la recaudación, les lleva a deformar las normas. Si las cooperativas de vivienda les parece que pueden ser un vehículo de fraude fiscal o de ahorros fiscales, por utilizar un eufemismo que está tan de moda, si les parece eso, potencien los instrumentos de control, de verificación y de chequeo; ya lo van a hacer en esa increíble agencia estatal de la administración tributaria. Este es el camino, pero no deformen la norma jurídica.

Lo mismo sucede —y ya no me resisto a hacer la cita— en materia de incrementos y disminuciones patrimoniales. Para evitar la pérdida de recaudación, porque todo el mundo tenía más disminuciones patrimoniales que incrementos, intentan poner en práctica la ley del embudo, que consiste en que se computan los incrementos pero no las disminuciones. Pues bien, en lugar de deformar la naturaleza de las cosas, en lugar de cargarse —y perdón por lo duro de la expresión— las figuras jurídicas en su verdadera entidad, utilicen los mecanismos de seguimiento, de control y de verificación, y esto es lo que hacen numerosas veces en este proyecto.

Si por ejemplo, las cooperativas de viviendas, que me parece que es el «leit motiv» de este debate, pueden ser un vehículo para el fraude, mejoren sus instrumentos para impedirlo, pero no modifiquen la normativa y no excluyan un núcleo o una área muy importante del fenómeno cooperativo, como es la cooperación en materia de vivienda, de la especial protección, como en definitiva acababan haciendo en el proyecto.

Consiguientemente, tendrían que hacer un proyecto nuevo. Ya no estamos a tiempo, ayer se votó el veto, pero al menos acepten aquellas enmiendas que responden a esa doble obsesión por la recaudación y, en definitiva, por el intervencionismo.

No entro en más debate porque me parece —repite— que es más importante poner de manifiesto cuáles son, en el fondo, los criterios inspiradores del proyecto que tal o cual capítulo, habida cuenta su actitud, como siempre, cómo no, desfavorable a la aceptación de cualquier enmienda de la oposición.

Muchas gracias, señor Presidente.

SENADO

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador Valle.

El señor VALLE GARMENDIA: Gracias, señor Presidente.

Señor Ortiz, yo no sé la cantidad de enmiendas que se han aceptado desde que este proyecto empezó a tratarse hace dos años hasta hoy. Como dicen ahora los niños, un mogollón, entre el Congreso y el Senado. Aquí, ayer hablábamos de 16 más las transaccionales. En el Congreso, en el trámite de este año, otro montón. Incluso, el señor Sospedra, ayer, cuando hablaba en el veto, decía que el proyecto que presentábamos este año traía las modificaciones que se habían introducido en el debate en el Congreso y hasta en Comisión en el Senado. Se ha modificado y sustancialmente, señor Ortiz. Dénos ese gol, dénos ese tanto, gánenos nueve a uno y no nueve a cero. (*Rumores.*) Es que nos va a ganar porque como no vamos a poderle convencer, él va a ganar.

Dice usted que tenemos miedo al fraude. Yo no he mentado el fraile, perdón, el fraude; el fraile tampoco. No he mentado a ninguno de los dos. Yo he dicho, simplemente, aunque no le guste al señor Aguirre, el artículo 15.3, que habla de las valoraciones y dice que tiene que ser en cooperativas a precio de mercado, excepto consumidores y usuarios y vivienda, que serán a precios de costo. Si son precios de costo, no hay beneficio, Si no hay beneficio. ¿Para qué quiere darle la exención del 50 por ciento del Impuesto de Sociedades? No lo entiendo. No he mentado el fraude, lo están mentando ustedes. A lo mejor es que lo llevan ustedes en el subconsciente. No lo sé, pero nosotros no hemos hablado de fraude en ningún momento.

En cuanto al tratamiento de las enmiendas de los similares, lo mismo me da que sea la primera planta del edificio que se destine o que venda usted, a precios de mercado, el solar que está al costado. Su propia norma —se lo he dicho antes— dice que —la catalana— las cooperativas de vivienda, exclusivamente, a los socios, vivienda. No habla de que puedan vender o comprar. Si usted vende los bajos comerciales, si vende el terreno que usted ha urbanizado en colaboración con el Ayuntamiento, hágalo, pero déle el tratamiento que le corresponde, que es el extracooperativo. Las cooperativas de viviendas no se hacen para hacer negocio inmobiliario y quiera usted o no, si urbaniza y después vende a precio de mercado, está usted en el negocio inmobiliario que no es propio de la cooperativa de viviendas. Si vende los pisos o los bajos comerciales, está en el mismo negocio. Por eso, no le admitimos las enmiendas, aunque no les guste —qué vamos a hacer—, pero no hemos hablado de fraude en ningún momento.

Señor Fuentes, el límite del 50 por ciento que piden ustedes en operaciones con no socios, la modificación del artículo 13.9. Se dice en el proyecto el cinco a no ser que los estatutos contemplen hasta el cuarenta; si lo contemplan los estatutos, el cuarenta, pero además, en el artículo 14 está la excepcionalidad. Si es necesario sobrepasar el límite, solicítese, aunque no guste que sea el Ministe-

rio de Economía y Hacienda, razónese y se lo podrán conceder. Pero pongamos algunos límites. A las leyes fiscales hay que ponerles límites, aunque no le guste a usted, señor Ortiz. Siempre las he conocido con límites.

En cuanto a las cargas derivadas de ellas, va en la misma línea que las enmiendas que usted ha retirado. Está implícito.

La doble imposición, señor Aguirre. La que gana le da dinero a la que pierde; hay una doble imposición porque los dos pagan. Si mi padre me da un millón de pesetas por el cual ya ha cotizado él, yo lo declaro también, tengo una doble imposición. Que le vamos a hacer. Quizá tenga usted razón. ¿Habría que decir cuándo va a entrar en funcionamiento esa disposición final segunda? Posiblemente, pero, al menos, el proyecto lo contempla.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador Valle. Si en algún momento dirige la vista hacia la Presidencia, observará que tiene encendida la luz roja. Por tanto, le ruego que concluya en el más breve plazo de tiempo posible.

El señor VALLE GARMENDIA. Concluyo rápidamente, señor Presidente.

Señor Martínez Sospedra, en cuanto a lo que ha dicho sobre las personas jurídicas, me limito a lo que le contesté antes. No es que se prohíba que entren las personas jurídicas; decimos que si éstas entran, no serán especialmente protegidas. Tendrán la protección fiscal que da el artículo 33. Y no se olvide usted que en este artículo también se contemplan las transmisiones patrimoniales. Mírela usted.

Quiero decir al señor Ortiz que no es cierta la obsesión de recaudar que dice que tenemos; no haríamos una ley fiscal beneficiable; nos limitaríamos a dejar pasar el tiempo. En vez de un año, hubiéramos tardado seis en presentarla. Por tanto, no hay obsesión de recaudar. Lo que sí me parece, y tampoco me voy a retraer de decirle lo que ya le dije en Comisión, es que, con la eliminación de tanto tope, la eliminación de los límites que ustedes proponen, constantemente, cada vez que encuentran uno a su paso, en base a un mejor cooperativismo, a unas mejores leyes de mercado —dice usted: no pongan los límites, que sea el mercado quien los ponga—, es que ustedes pretenden que mientras que tengan el nombre de cooperativa, funcionen como sociedades anónimas y que solamente paguen el diez por ciento. No puede ser, Senador Ortiz. No puede ser.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Título III.

Enmienda número 22 del Grupo Mixto. El Senador Fuentes tiene la palabra.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Como ya hemos debatido con el Senador Valle muchas

Título III

enmiendas que están relacionadas con ésta, sobre todo, en lo que se refiere a la distinción de cooperativas protegidas y especialmente protegidas, la voy a dar por defendida en sus propios términos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

Enmienda número 8, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Tiene la palabra, para su defensa, el Senador Aguirre.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Señor Presidente, gracias.

Si le parece bien, vamos a defender también la siguiente, porque las dos hacen referencia al mismo tema.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): ¿Me puede indicar su señoría a qué enmienda se refiere?

El señor AGUIRRE BARAÑANO: La enmienda número nueve, a la disposición final primera. Como las dos hacen referencia al mismo tema, avanzaríamos más.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Hágalo su señoría.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias.

Lo que estamos pidiendo aquí es que exista la posibilidad, que todavía existe mientras no venga el nuevo impuesto de la renta de las personas físicas, de que los socios de las cooperativas puedan acogerse al sistema de transparencia fiscal.

Ya sé que en el tema de transparencia fiscal hay muchas discusiones que se pueden planificar para que el tema salga fiscalmente beneficioso para el contribuyente, pero lo que es una realidad es que en el ordenamiento jurídico existe esta posibilidad para una serie de colectivos. A nuestro entender, en el caso de las cooperativas, nos parece totalmente indicado porque son sociedades marcadamente personalistas; si en este caso de sociedades marcadamente personalistas no se puede aplicar la transparencia fiscal realmente, debería haber desaparecido ya. Este es el argumento. Mientras exista, nosotros pedimos la posibilidad de que también se pueda aplicar a los socios cooperativistas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Enmienda número 68 de Convergència i Unió. Tiene la palabra, para su defensa, el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: La única enmienda que presentamos al Título III se refiere a la deducción por doble imposición de dividendos.

En el texto del proyecto de ley se pretende que cuando, por tratarse de cooperativas especialmente protegidas, los rendimientos se hayan beneficiado de la bonificación pre-

vista en el apartado segundo del artículo 34 de esta ley, dicha deducción sea un cinco por ciento de tales retornos. Nosotros entendemos que esto no está justificado de ninguna manera, por lo que pretendemos un texto alternativo dejando en todos los casos la deducción del 10 por ciento de lo percibido.

Con esto doy por defendida esta enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Enmienda número 138 del Grupo Popular. El Senador Acacio tiene la palabra.

El señor ACACIO COLLADO: Gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda número 138 es de supresión de la letra b) del artículo 30, donde se especifica la prohibición de deducir, en el cálculo de la base imponible, las pérdidas sociales atribuidas a los socios.

Nosotros creemos que, en similitud con cualquier sociedad, las pérdidas son pérdidas, independientemente de que sean atribuidas a los socios o no, y que como tales pérdidas deben ir a la cuenta de resultados y entrar en el cálculo de la base imponible.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

En turno en contra, el Senador López Muñoz tiene la palabra.

El señor LOPEZ MUÑOZ: Gracias, señor Presidente.

Voy a seguir el orden del articulado, para mayor claridad.

En primer lugar, haré referencia a la enmienda número 8, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, en cuya argumentación el señor Aguirre veía ya implícita nuestra oposición porque él sabe perfectamente que la figura de la transparencia fiscal, en congruencia con las ideas que la hicieron nacer, es una figura actualmente en regresión. Precisamente con esta no inclusión en este proyecto de ley lo que hacemos es adelantarnos a lo que pueda venir. En ese sentido creemos que no es admisible la enmienda y por eso nos vamos a oponer a ella.

Enmienda número 138, del Grupo Popular, de supresión de la letra b) del artículo 30; se nos pide que eliminemos la no deducción de las pérdidas en la determinación de la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Tengo que decir que, efectivamente, las pérdidas son pérdidas —como decía el Senador Acacio— y deben estar en la cuenta de resultados. Eso está bien, pero deben estar en la cuenta de resultados de la cooperativa, no en la cuenta de resultados, en este caso base imponible, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los socios. También podría pretenderse —utilizando el mismo argumento que utilizaba el Senador Acacio— que esas pérdidas se tomaran de cualquier otra empresa, de cualquier otra pérdida que se produjera en cualquier tipo de sociedad donde la mera atribución de pérdidas podría rebajar la base imponible del sujeto pasivo del IRPF.

Al artículo 32 hay presentadas dos enmiendas; una es del Grupo Mixto y hace mención a la clasificación en cooperativas protegidas y especialmente protegidas, debate que hemos mantenido ya, por lo que en los mismos términos nos oponemos a ella. En cuanto a la número 68, de *Convergència i Unió*, que hace referencia a la deducción por doble imposición y donde se quiere equiparar para todas las cooperativas la deducción del 10 por ciento, tengo que decir que las cooperativas especialmente protegidas —si tenemos en cuenta que lo que hace este artículo es deducir por una doble imposición—, tal como se refleja en el artículo 34, han sido bonificadas ya con el 50 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades; la imposición previa que origina esta deducción es justo la mitad que las demás. Por tanto, si a las demás se les deduce el 10 por ciento, lo lógico y lo coherente es que a éstas se les deduzca el 5 por ciento.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

¿Algún señor portavoz desea utilizar el turno de portavoces? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador Aguirre.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Señor Presidente, por la misma razón que se ha dicho que no se admitía esa enmienda, se podía haber admitido.

Hay un hecho real y es que esta ley está en vigor. Yo tengo el proyecto de ley —que está en el Congreso— del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Concretamente en la Sección quinta, Capítulo I del Título V, se dice que va a seguir la transparencia fiscal con otras condiciones. Yo a eso no me opongo, por supuesto.

Creo que si lo hubieran suprimido totalmente tampoco lo hubiera solicitado porque es absurdo pedir algo que se va a suprimir, pero repito que en la Sección quinta del Capítulo I del Título V se sigue manteniendo con unas condiciones especiales. Nosotros pensamos que si alguien en el futuro puede cumplir estas condiciones especiales son precisamente las cooperativas, que es donde quizá —y voy a hablar de fraude, no tengo ningún escrúpulo en hablar de fraude porque así es como se puede atacar, sin miedo— menos fraude se puede hacer, en las auténticas y verdaderas sociedades cooperativas porque, entre otras cosas, van a tener que llevar dos contabilidades, una por rendimientos cooperativos y otra por rendimientos extra-cooperativos. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

Yo comprendo la postura de ustedes, pero creo que mientras el propio Ministerio siga admitiendo esta posibilidad nosotros tenemos que seguir manteniendo la enmienda.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Senador Marca, su señoría tiene la palabra.

El señor MARCA I CAÑELLAS: A la vista de lo manifestado, por el portavoz socialista, entiendo que tiene razón, es un desliz nuestro. Por tanto, retiro la enmienda número 68.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Desea intervenir el Senador Acacio por el Grupo Popular? (*Pausa.*)

Gracias.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Senador López.

El señor LOPEZ MUÑOZ: Gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer, en primer lugar, al Senador Marca la retirada de su enmienda número 68.

Respecto a la enmienda del Senador Aguirre, quiero decirle que, como muy bien ha manifestado, el régimen de transparencia fiscal tiene una nueva regulación en el proyecto de ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; en ese proyecto es donde, en todo caso, tendrá que considerarse, y no en éste, el posible acogimiento de los sujetos pasivos del IRPF a esa figura fiscal.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Iniciamos el debate del Título IV, comenzando por el voto particular número 2 del Grupo Mixto, correspondiente a sus enmiendas números 23 a 28.

Tiene la palabra el Senador Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Doy por defendidas las enmiendas números 25, 26 y 27 en sus propios términos, por su íntima relación con enmiendas anteriores.

La enmienda número 23 pretende modificar el apartado 1 del artículo 33, que se refiere a beneficios fiscales de las cooperativas protegidas y más en concreto al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Nosotros creemos que debería ampliarse en determinados supuestos este tipo de bonificaciones. Por ejemplo, se señala en el texto que afecta a los actos de constitución, ampliación de capital, fusión y escisión. Nosotros creemos que, en buena lógica, hay que incluir también disolución; no se nos alcanza por qué esta figura no debe estar también incluida; están todas las posibles excepto ésta.

Creemos también que debería ampliarse la adquisición de bienes y derechos no únicamente a los que integran el fondo de educación y promoción sino a todos los que están destinados al cumplimiento de los fines de la cooperativa. También creemos que deben incluirse los actos y contratos de declaración de bienes y derechos. En definitiva, pretendemos que se amplíen los supuestos en los que se dan estos beneficios fiscales en relación con el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

También en el Impuesto sobre Sociedades, y en relación con el tipo aplicable a la base impositiva, creemos que debe reducirse del 20 al 10 por ciento en línea con todas las enmiendas que hemos ido manteniendo con la idea

Título IV.
artículos 33
a 38

de intentar mejorar los beneficios fiscales de las cooperativas protegidas, extendiéndolo, por tanto, a estos beneficios también sobre el Impuesto sobre Sociedades.

Con la enmienda número 28 pretendemos que la exención de los tributos locales se extienda, en las mismas condiciones que en las cooperativas protegidas, a las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas, es decir, que alcance también a este segundo grado, porque si no en cierto modo no se está posibilitando este tipo de actuaciones.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Voto particular número 6, del Grupo del CDS, correspondiente a sus enmiendas 199 a 205.

El Senador Martínez Sospedra tiene la palabra.

El señor MARTINEZ SOSPEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Las enmiendas referentes al Título IV afectan a tres cuestiones distintas. La 205 se refiere al problema que ya ha surgido respecto de extender a las Uniones, Federaciones y Confederaciones de cooperativas los beneficios de las cooperativas especialmente protegidas, enmienda que doy por defendida en sus propios términos. Y lo mismo con la enmienda 204, al apartado segundo del artículo 35.

Me voy a detener exclusivamente en la enmienda 200 y en el bloque de tres enmiendas referentes al apartado cuarto del artículo 33.

Respecto de la primera, nosotros solicitamos que la exención que figura en el artículo 33.1 se extienda a todas las adquisiciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la cooperativa. Nos parece que éste es uno de los casos en los cuales el calificativo de cicatero del proyecto de ley está justificado.

De todas maneras, las más interesantes son las enmiendas que presentamos a este título, la 201, 202 y 203, que persiguen la misma finalidad, a saber: que las exenciones de impuestos locales, y en particular del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles, no se limiten a los terrenos de carácter rústico, sino que se extiendan también a las fincas urbanas. Y la razón es bastante simple: las cooperativas, y en particular las agrarias, requieren instalaciones que necesariamente tienen que estar en zonas urbanas, más allá del caso del domicilio social que ya se citó en Comisión. Por ejemplo, las bodegas, en el caso de una cooperativa vitivinícola. Si se mantiene la redacción del texto tal y como está, se podría producir la paradójica circunstancia de que en una cooperativa vitivinícola hubiera exención del impuesto local correspondiente a los campos donde se cultivan las vides, que realmente se refiere a una parte del proceso productivo, pero no a la bodega donde se realiza la mayor y la más importante de las partes del proceso de producción del producto.

A nosotros nos parece que la regulación que en estos momentos contiene el artículo 33 no puede ser calificada de racional. Entendemos la preocupación del Gobierno en el sentido de que no se convierta la posible de extensión de exenciones a los bienes inmuebles urbanos en un cola-

dero para meter cualquier cosa, pero volvemos a un tema que ha salido una y otra vez a lo largo del debate: el que exista riesgo de fraude no debe ser obstáculo para legislar del modo que se estime más conveniente, porque, si no, señorías, no podríamos legislar, y en estos momentos la redacción que tiene el artículo 33 es cualquier cosa menos funcional, incluso para los propósitos que persigue el legislador al redactar este proyecto de ley. *(El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.)*

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Enmiendas de Convergència i Unió números 69 a 75. El Senador Marca tiene la palabra.

El señor MARCA I CAÑELLAS. Tenemos seis enmiendas al Título IV y voy a referirme a las 69, 70, 71 y 72 globalmente. Todas ellas son referentes al artículo 33, apartado de beneficios fiscales reconocidos a las cooperativas agrícolas.

En la enmienda 69 pretendemos añadir la palabra «disolución» a la lista de actos a que puede acogerse la cooperativa; entendemos que en este caso la disolución de una cooperativa representa bastantes problemas, por lo que creemos que es interesante añadir esta protección y por tanto, seguimos manteniendo la enmienda.

También en el mismo artículo, en su apartado 1, c) proponemos la redacción: «Las adquisiciones de bienes y derechos para el cumplimiento de sus fines...», que, a nuestro entender, es mucho más clara que la que está en este momento en el proyecto de ley.

También en el artículo 33.4, apartado b), pretendemos añadir la palabra «urbana», ya que el texto del proyecto sólo se refiere a rústica. Entendemos que, habiendo cooperativas no rústicas y no totalmente urbanas, como el caso de las cooperativas de viviendas, la palabra «urbana» es muy propia y así lo defendemos.

En la enmienda 72 proponemos un punto adicional al artículo 33.4, el punto c), que diría: «Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras». Creemos que es el más importante, en algunos casos; por ejemplo, en el de las ya mencionadas cooperativas de viviendas.

La enmienda 73, señor Presidente, la retiramos sin más comentarios.

En la enmienda 74 sí queremos hacer hincapié, ya que se refiere al artículo 36, letra c) sobre la exención de los siguientes tributos locales: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Ya nos han repetido que tratamos de proteger excesivamente; ya lo hicieron en Comisión y supongo que lo hará nuevamente a raíz de mis palabras y por tratar de introducir otra vez esta enmienda. Nosotros creemos que hay que dispensar a las cooperativas un trato de excepción y no hay que temer en ese aspecto que tengan un trato altamente social las cooperativas españolas.

Con esto, señor Presidente, acabo las enmiendas que tengo al Capítulo IV.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Popular, para defender sus enmiendas 139 a 142, tiene la palabra el Senador Acacio.

El señor ACACIO COLLADO: Gracias, señor Presidente. La enmienda 139 ya se ha tocado antes y la vamos a defender en sus propios términos.

La enmienda 140 es coincidente con la del CDS y con la de Convergència i Unió; también somos partidarios de la introducción de los bienes de naturaleza urbana cuando sea necesario para la explotación que entren a formar parte de las bonificaciones del 95 por ciento.

La enmienda 141 es una enmienda de adición que trata de ampliar la bonificación del 95 por ciento en otro tributo local, en el de licencia de obras. Nos parece muy importante esta modificación para favorecer las inversiones en inmuebles y, sobre todo, es de capital importancia para las cooperativas de viviendas.

En cuanto a la enmienda 142, es de adición y propone un nuevo apartado c) en el artículo 36, para que las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas tengan una exención en el Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Pensamos que con esto se daría una mayor protección, además importante, a estas uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas.

Nada más. Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador López Muñoz.

El señor LOPEZ MUÑOZ: Gracias, señor Presidente.

Al artículo 33, que hace referencia a los beneficios fiscales reconocidos a las cooperativas protegidas, se presenta una serie de enmiendas por todos los Grupos parlamentarios de la oposición tendentes a ampliar esos beneficios fiscales. Y, claro, se nos acusa de cicateros en la medida en que no vamos recogiendo las sucesivas ampliaciones que nos va proponiendo la oposición.

En este sentido, yo lo que tengo que manifestar es que con la redacción actual del texto del proyecto de ley, con los beneficios fiscales reconocidos en este artículo 33 a las cooperativas protegidas, creemos que se cumple el objetivo expresado en la propia exposición de motivos del proyecto de ley, cuando decimos que el régimen fiscal resultante de esta ley fomenta las sociedades cooperativas en atención a su función social, actividades y características. Y creemos que se recoge suficientemente esa protección, porque con este proyecto de ley tenemos un régimen más minucioso articulado e incentivador, en paralelo a la función que en otras parcelas de nuestro ordenamiento jurídico se viene realizando con el sistema cooperativo. Baste repasar que este artículo 33 especifica un nivel de protección muy elevado en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en donde

se exime a las operaciones societarias de constitución y cancelación de préstamos para inversión en activos fijos y la adquisición de bienes y derechos destinados al fondo de educación y promoción.

En el Impuesto de Sociedades los tipos de gravamen son reducidos —el 26 por ciento para las cooperativas de crédito y el 20 para las restantes—; existen deducciones por creación de empleo en la admisión de socios trabajadores; existe libertad de amortización; también hay una serie de beneficios, de bonificaciones en los tributos locales; el 95 por ciento en el Impuesto de Actividades Económicas y el 95 por ciento en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, y hago hincapié en lo de naturaleza rústica, para que solamente se puedan deducir aquellas partes de los bienes inmuebles dedicados a la propia actividad de las cooperativas. Incluso hay bonificaciones en el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas en las exenciones que se ralicen en operaciones en Canarias, Ceuta y Melilla y en la fusión y escisión de las cooperativas se conceden los máximos beneficios fiscales que otorga la Ley 76/1980. Y hay una cosa curiosa, todos los grupos parlamentarios dicen proteger más que nosotros mismos el movimiento cooperativo y, sin embargo, la mayoría de ellos proponen que incluso se bonifique la disolución de las cooperativas. Eso es un absoluto contrasentido, según nuestro punto de vista. Si precisamente estamos tratando de bonificar el movimiento cooperativo, lo que no podemos hacer es primar la propia disolución de las cooperativas.

Al artículo 35, que se refiere al tratamiento que se da en el proyecto de ley a las cooperativas de segundo grado, había la enmienda 73, ya retirada, del Grupo de Convergència i Unió. Lo que se hace es esquematizar que cuando las cooperativas de segundo y ulterior grado se asocien exclusivamente o mayoritariamente, que es lo que pretenden algunas enmiendas, tendrán los beneficios del artículo 34, es decir, los beneficios de las cooperativas especialmente protegidas. Creemos que, tal como está redactado el proyecto de ley, es lo suficientemente claro y protector de las cooperativas como para seguir manteniéndolo.

El artículo 36, que se refiere al tratamiento fiscal de las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas, viene a ser una especie de repetición de lo que ocurre con el artículo 33 en cuanto al aumento del nivel de beneficio fiscal otorgado a las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas. Realmente sí que se les da un trato de excepción en cuanto que se las considera como unas entidades sin ánimo de lucro, y como entidades de tal naturaleza tienen el mismo tratamiento que se da a otro tipo de entidades en el artículo 5.2 f) de la Ley 61/78 de 27 de diciembre, es decir, el mismo tratamiento que a las centrales sindicales, a los colegios profesionales, a los partidos políticos. Además, se les aplica la misma exención en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que a las cooperativas especialmente protegidas.

En cuanto al resto de las enmiendas que han sido da-

das por defendidas, tengo que decir que nos oponemos con los mismos argumentos dados en Comisión.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Pasamos al turno de portavoces.

El Senador Fuentes Navarro tiene la palabra.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en nuestra enmienda número 23, efectivamente, nosotros creemos que, por coherencia, todos los actos jurídicos de constitución, ampliación fusión, escisión y disolución, lo que pudiéramos llamar, si se me permite la expresión, ciclo vital de una cooperativa, deben tener los mismos beneficios de carácter fiscal en cuanto al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Nos parece coherente que, si lo tienen todos los demás actos, lo tenga también la disolución; y no es cierto que eso sirva de incentivo para cerrar cooperativas. No hay ninguna cooperativa que se plantee o que se vaya a plantear en el futuro su cierre en función de que tenga una determinada bonificación el acto de disolución. Repito que nos parece perfectamente coherente que ese acto tenga también la bonificación fiscal, al igual que los restantes.

Por otro lado, creemos que sí es cierto que a las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas se les da una serie de beneficios, pero hay uno que no se les da, que es concretamente la exención de los tributos locales, y de ahí que nosotros insistamos en esta enmienda, porque entendemos que no tiene, a nuestro juicio, mayor justificación que no se incluyan también estos beneficios.

Las restantes enmiendas las reiteramos en sus propios términos para su votación en su momento.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

¿Algún otro Senador quiere hacer uso de este turno? (Pausa.) El señor Martínez Sospedra tiene la palabra.

El señor MARTINEZ SOSPEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Senador López, yo quisiera empezar a decirle que, realmente, la expresión del proyecto de ley no es del todo correcta. No existe en este país bienes de naturaleza rústica; es el plan o, en su caso, las normas subsidiarias de planeamiento las que dicen qué terreno es rústico, qué terreno es urbano y qué terreno es urbanizable programado o no programado. A partir de ese punto o de esa base, ustedes tienen delante enmiendas que tratan de resolver dos problemas distintos. El primero se refiere a las cooperativas agrarias, que es el caso que ya he señalado de la producción del vino, que podía extenderse a la necesidad de ubicar las almazaras en la producción de aceite; es decir, los ejemplos se podrían multiplicar. Según la legislación urbanística, tal y como está este tipo de instalaciones, que son una parte necesaria y muchas veces

la más importante del proceso productivo, tienen que estar por definición en terreno urbano. Y ustedes no eximen la parte fundamental o una parte fundamental del proceso productivo en una cooperativa agraria del impuesto correspondiente de bienes inmuebles; incluso, insisto, en las cooperativas agrarias, que ustedes señalan como especialmente protegidas y que dicen —porque en este punto sus palabras no se corresponden con los hechos— que tienen especial interés en fomentar. El problema no es tan grave, si ustedes me apuran, porque en estos casos no se produce fragmentación del proceso productivo por razón de la calificación urbanística de los terrenos, pero la función de fomento aquí no existe, y esto por lo menos debería quedar claro. No quisiera ponerle el sagrante ejemplo de la cooperativa de azulejeros despedidos de una fábrica que ha entrado en crisis, porque me parecería, con todos los respetos, probablemente no adecuada al tiempo, aunque desde luego sí al tema y al lugar.

Por último, quisiera señalar una cosa que se refiere a la enmienda 204, al artículo 35; la sistemática del proyecto de ley determina la especial protección de las cooperativas sobre la base de la actividad a la que se dediquen. Es decir, la división o la clasificación entre cooperativas protegidas y de especial protección reposa sobre una base sectorial. Las cooperativas de segundo grado tienen sentido o buena parte de su sentido en la medida en que integran en una unidad productiva cooperativas que trabajan en diversos sectores. Con la regulación que hay en el artículo 35 —como ustedes exigen que para que la cooperativa de segundo grado disfrute de los beneficios de las especialmente protegidas todas tienen que estar especialmente protegidas, en lugar de mayoritariamente, que es lo que nosotros proponemos— el resultado es que ustedes, de hecho están, impidiendo que en la mayor parte de los casos haya cooperativas de segundo grado que gocen de la condición de especialmente protegidas. Ya me contará usted si esto es fomentar o no el cooperativismo y si eso es dar cumplimiento fiel al artículo 129 de la Constitución que, por cierto, en los términos en que se redactó no procede precisamente de ustedes.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

El Senador Marca tiene la palabra.

El señor MARCA I CAÑELLAS: El portavoz del Grupo Mixto ya ha defendido el añadir la palabra «disolución». Entendemos que este beneficio no va a promover disoluciones de cooperativas, como bien ha dicho el Senador Fuentes. Por tanto, mantenemos esta enmienda.

Las enmiendas 70 y 71 se refieren a beneficios fiscales reconocidos. Tal como decía ayer en Comisión el Senador, si tenemos el mejor proyecto de cooperativas de Europa no sólo hay que decirlo, sino que además hay que demostrarlo. Cuando pretendemos estos beneficios fiscales suponemos que es para ayudar a esta teoría de que tenemos las mejores cooperativas de Europa.

Finalmente, insistimos en la redacción que proponemos

al artículo 36, apartado c), sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, mal llamado plusvalía. Entendemos que por parte del municipio tiene que haber este tratamiento diferencial a todas las cooperativas. Por tanto, mantenemos la enmienda.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

El Senador Acacio tiene la palabra.

El señor ACACIO COLLADO: Gracias, señor Presidente.

El portavoz socialista dice que les acusábamos de cíceros y de estar preocupados por la recaudación. Yo no he acusado a nadie, me he limitado a defender las enmiendas, pero creo que la falta de argumentos acusa por sí sola.

Insisto en que falta la razón por la cual no se incluyen los bienes de naturaleza urbana que necesiten las cooperativas para su funcionamiento en estas bonificaciones. Además, los ayuntamientos son tendentes, sobre todo cuando tienen terrenos industriales, a que cualquier actividad industrial esté encaminada a ubicarse allí aunque sea parte de una cooperativa que necesite de bienes rústicos. A las grandes inversiones, al final, las vamos a dejar fuera y vamos a dejar solamente la parte de bienes rústicos.

Seguimos manteniendo igual las demás enmiendas.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

El Senador López Muñoz tiene la palabra.

El señor LOPEZ MUÑOZ: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, me ratifico en que en este Título IV lo que se pretende es aumentar el nivel de beneficio hasta un límite que creemos que no se puede aceptar. Esto es una carrera para ver quién es el que más ofrece y el que más beneficios da a las cooperativas.

El señor Martínez Sospedra dice que la terminología empleada en el proyecto de ley no es correcta. Puede no serlo, pero su propia enmienda está redactada también en esos términos, utilizando la misma terminología, incluyendo solamente la palabra «urbano».

Respecto a que es imposible que las cooperativas de segundo grado tengan la consideración de especialmente protegidas, no es exacto ni riguroso. Cuando se trata de asociaciones de cooperativas que exclusivamente tienen la consideración de especialmente protegidas, la cooperativa de segundo grado también tiene los beneficios del artículo 34 de esta ley. Cuando se trata de asociaciones de cooperativas protegidas y especialmente protegidas, los beneficios del artículo 34 se aplican proporcionalmente al volumen de operaciones de cada uno de los grupos de protegidas y especialmente protegidas.

Decía el señor Acacio que los ayuntamientos están interesados en que cualquier tipo de empresa en general,

sea cooperativa o no, se instale, y eximen de impuestos locales a cualquier actividad. Este es un punto en el que los ayuntamientos, haciendo uso de su plena autonomía, pueden habilitar la figura que consideren oportuna para fomentar este tipo de actuaciones.

Por último, respecto a que la disolución no fomenta la desaparición de cooperativas, lo que nosotros tenemos muy claro es que la disolución lo que no fomenta es el nacimiento de cooperativas, salvo para esos casos que ha dejado entrever el Senador Martínez Sospedra de alguna posibilidad no muy declarada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Concluido el debate del Título IV, me comunican que existe un acuerdo entre los portavoces de los grupos que posibilitaría la defensa de las enmiendas que quedan al conjunto el resto del proyecto de ley. Por tanto, en los próximos turnos se incluiría la defensa de las enmiendas al Título V, a las disposiciones adicionales, transitorias y finales, y a la exposición de motivos.

En primer lugar, tiene la palabra el Senador Fuentes, portavoz del Grupo Mixto, para la defensa de sus enmiendas.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Retiro la enmienda número 29, porque ha sido recogida en su aspecto fundamental en el texto. Las restantes enmiendas las doy por defendidas en sus propios términos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

El Senador Martínez Sospedra tiene la palabra por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social.

El señor MARTINEZ SOSPEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Nos quedan dos enmiendas, la 207, que sirve de soporte a una transaccional, y la 208, que se da por defendida en sus propios términos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

El Senador Marca tiene la palabra por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

El señor MARCA I CAÑELLAS: En este momento me encuentro cogido en mis propias redes; por tanto, no me queda más remedio que sumarme a la voluntad que hay entre los portavoces de dar por defendidas las enmiendas hasta el final.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Título V.
Disp.
Adicionales.
Transitorias
y Finales y
Exposición
de motivos

El Senador Acacio tiene la palabra para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

El señor ACACIO COLLADO: Gracias, señor Presidente.

La primera enmienda, 143, es de supresión del Título V, que incorporaría su contenido al Título IV, ya que el Título V comprende exclusivamente algunas especialidades del régimen fiscal de las cooperativas de crédito. Creemos que los artículos 39 y 40 pueden quedar incorporados al citado Título IV.

Retiramos la enmienda 144.

La enmienda 145, al artículo 39, es de adición. Se propone añadir al artículo 39.2, letra a): «... incrementando en tres puntos para los socios y cinco puntos para los asociados». Nos parece más coherente con el contenido del artículo 18, apartado 3.

La enmienda 146 es de modificación al artículo 39, apartado 2. Se propone que la no consideración de cooperativas de crédito, a efectos tributarios, no será para aquellas cooperativas que cometan infracciones calificadas de graves o muy graves en la Ley 26/1988, de 29 de junio, sino que se especifique claramente que serán aquellas cooperativas de crédito que hayan sido sancionadas por la comisión de infracciones con la calificación de grave o muy grave en la citada Ley de 26/1988. Entendemos que la Ley debe hacer referencia a sanciones firmes y no a conductas cuya fiscalización no corresponde además a la Inspección de Tributos, sino al Ministro de Economía y Hacienda o al Banco de España.

La enmienda número 145 es de adición al artículo 39, apartado dos, letra a), y ya se ha defendido.

La enmienda número 148, al artículo 40, es de forma y coherente con lo que hemos dicho en la enmienda número 143 que antes hemos explicado.

La enmienda número 149, también al artículo 40 es de modificación al apartado uno de este artículo, tendente a no tener que llevar cuentas separadas de las operaciones con socios y con terceros. Creemos que no es necesario para la consecución de los fines fiscales que se pretenden el tener que llevar una doble contabilidad, que en algún tipo de cooperativas podría ser un inconveniente serio.

La enmienda número 150, que se presenta también al artículo 40, apartado dos, es de modificación, para ampliar los beneficios fiscales reflejados en el artículo 34 para las cooperativas especialmente protegidas, a las que, dentro de las cooperativas de crédito, obtengan esta calificación, y es consecuencia de lo expuesto en la enmienda 147.

La enmienda número 151 presentada al artículo 41 nuevo, es de adición y trata de regular la entrega de bienes y la prestación de servicios de las cooperativas a sus socios en base a la Ley 30/1985, de 2 de agosto, para el cálculo de la base imponible de supuestos de autoconsumo, puesto que nos parece más lógico que estas operaciones se consideren en realidad de autoconsumo.

La enmienda número 152 propone un artículo 42 nuevo que no sujete al impuesto los servicios prestados a cualquier tipo de cooperativas cuando sus estatutos adopten la forma de trabajo asociado, aun cuando no cumplan

los requisitos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 8, dado que estas prestaciones de servicio son económicamente más parecidas a las derivadas de una relación laboral que a las de una relación arrendaticia.

La enmienda número 153, en conexión con lo propuesto en el artículo 42, propone un artículo 43 para ampliar la exención del impuesto a la entrega de bienes accesorios a la prestación de servicios que antes mencionábamos.

La enmienda número 154 propone un artículo encaminado a considerar las operaciones realizadas por los socios con sus cooperativas como de relaciones internas, por lo que creemos que no debe incidir en ellas el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La enmienda número 155 trata, con este artículo nuevo que proponemos, de igualar el régimen fiscal de las cooperativas de explotación comunitaria de Tierra cuando realicen actividades agrícolas, forestales o ganaderas con las cooperativas agrarias.

Con la enmienda número 156, al artículo 46, nuevo, se trata de eximir del pago del impuesto las entregas de bienes y servicios realizadas por cooperativas especialmente protegidas a sus socios, aunque no así las entregas a terceros, por considerar que estas operaciones tienen el carácter de operaciones internas.

La enmienda número 157 propone un artículo 47 encaminado a favorecer la constitución de cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, eximiendo del impuesto la cesión de uso y aprovechamiento de tierras y otros bienes inmuebles susceptibles de explotación agraria, aun cuando este tipo de cooperativas no cumplan los requisitos de los apartados dos y tres del artículo 10 de esta ley.

La enmienda número 158 propone un nuevo artículo 48. Por las mismas razones expuestas en las cooperativas del caso anterior, no estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados a estas cooperativas por sus socios.

La enmienda número 159 propone un artículo 49 nuevo que dice que las entregas de bienes y prestación de servicios realizados por los socios con las cooperativas especialmente protegidas y las efectuadas por éstos con aquéllas se regirán por lo supuesto en los artículos 44 y 45 propuestos. Se trata de dar a las cooperativas del mar un trato similar al de las cooperativas agrarias.

El resto de las enmiendas las defendemos en sus propios términos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Orozco.

El señor OROZCO GOMEZ: Simplemente quiero decir que las enmiendas del Grupo parlamentario Popular que han sido defendidas suponen romper la estructura que se ha mantenido en el resto de la ley; por tanto, no las vamos a admitir. Si la exigencia de la contabilidad separada en los rendimientos extracooperativos se la pedimos a todas las cooperativas, ¿por qué no también a las coope-

rativas de crédito que son, quizá, las más preparadas para hacer este tipo de contabilidad separada?

El hecho de que se pretenda hacer especialmente protegidas a una serie de cooperativas de crédito rompería un poco los criterios de principio que hemos defendido antes.

Han presentado una serie de enmiendas, no sé si son ocho ó 10, a distintos tipos de cooperativas. En resumen, lo que pretenden es que no se aplique el IVA a las operaciones de bienes y servicios y prestaciones de servicios en ninguna cooperativa. El IVA no grava a las cooperativas; el IVA es un impuesto que grava al consumidor y creemos que no es conveniente aceptarle esas enmiendas.

Hay una enmienda que ha defendido usted respecto al artículo 39.2, que dice que tiene que estar basado en sanciones firmes y no en presunciones. Justo su Grupo ha firmado una enmienda transaccional en ese sentido y lo que usted ha defendido está recogido, firmado, y se va a aprobar.

Muchísimas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

¿Turno de portavoces sobre el conjunto de las enmiendas al Título V y a las diferentes disposiciones? *(Pausa.)* ¿Ningún portavoz desea hacer uso del mismo? *(Pausa.)*

Muchas gracias. Por tanto, damos por concluido el debate del proyecto de ley.

En este momento interrumpimos este punto del orden del día. Las votaciones de este proyecto de ley se realizarán a las cuatro y media de la tarde.

INTERPELACIONES:

— DE DON JESUS TERCIADO SERNA, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE CRITERIOS DE LA POLITICA DEL GOBIERNO EN MATERIA DE SEGUROS AGRARIOS

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): A continuación, y según se acordó en la primera sesión de este Pleno, vamos a volver al punto tercero del orden del día, en el que teníamos pendiente dos interpelaciones.

Entramos en la primera interpelación, presentada por don Jesús Terciado Serna, del Grupo parlamentario Popular, sobre criterios de la política del Gobierno en materia de seguros agrarios.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Terciado.

El señor TERCIADO SERNA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro, subo a esta tribuna a interpe-
lar al Gobierno sobre seguros agrarios. En primer lugar, deseo hacer constar que, aunque es un tema importante, en estos momentos no es de tanta actualidad como cuando se presentó por primera vez esta interpelación allá por el mes de junio, si no recuerdo mal. Me gustaría más haber tratado en el día de hoy de otros temas, como las consecuencias que han de tener para los agricultores los

acuerdos de Bruselas, la incidencia de los recortes presupuestarios, etcétera, otros temas muy actuales, pero, en fin, las cosas son como son y no como se quiere, así que vamos con la interpelación.

Esta interpelación, que, en nombre del Grupo parlamentario Popular, tengo el honor de presentar ante esta Cámara, solicita del Gobierno que exponga, a partir de los estudios de que se dispone y de las experiencias contrastadas en estos últimos años, los criterios básicos de su política en materia de seguros agrarios así como la información y divulgación del seguro y las actuaciones que se llevan a cabo y las programadas en todo lo que se refiere a la potenciación de las líneas de información y difusión de los mismos.

Esta interpelación está motivada por la escasa utilización que de los seguros agrarios hacen los profesionales del sector. No se ha conseguido aún que queden cubiertos la mayor parte de los siniestros ni tampoco mentalizar al agricultor de la necesidad de asegurarse; no se ha llegado, por tanto, a la efectividad que de los mismos debe y puede esperarse.

No se concibe, señorías, una agricultura moderna sin que tenga cubiertos, mediante el seguro agrario, los efectos que en cultivos, cosechas y ganados pueden provocar las agresiones de agentes y fenómenos externos, muy en particular los climatológicos, y más teniendo presente la grave situación por la que atraviesa el campo español en estos últimos años en una quiebra moral y económica casi total.

El seguro agrario, que debería cubrir la disminución que pueda experimentar la cosecha total de una explotación respecto a la garantizada como consecuencia de cualquier causa o factor que obedezca a fenómenos que escapan al control del agricultor, está poco utilizado y, por tanto, no se ha conseguido que sea el instrumento fundamental de la política de rentas del mundo rural.

Esto nos lo aseveran los datos de que disponemos referidos a estos últimos años. No se asegura y, por tanto, se pierde, como decimos, uno de los cauces que podemos considerar básicos en la política agraria para garantizar las maltrechas rentas del sector.

La Orden de 26 de junio pasado dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio aprobando el Plan de Seguros Agrarios para 1991, cuya regulación se extenderá al trienio 1991-1993. En el punto tercero dice que se continuarán los estudios o se iniciarán, según los casos, para determinar la posible viabilidad de nuevas líneas y nuevos riesgos que permitan su inclusión en futuros planes de seguros.

Nos parece muy bien, señor Ministro, que se hagan estudios dentro de la más estricta legalidad, pero que se hagan ya, porque esta ampliación de los seguros agrarios estoy convencido de que la hacen suya los Grupos parlamentarios presentes en las Cámaras, como se ha demostrado en cuantas ocasiones ha habido oportunidad de manifestarlo. También nos parece bien que se potencien las campañas de información y difusión, ya que hasta ahora han tenido escasa efectividad, si es que se han hecho alguna vez.

Todos somos conscientes de lo reactivo que es el agricultor para asegurar sus cosechas: pero algo, o mucho, falla cuando el seguro agrario, según datos del Ministerio, podría cubrir el 90 por ciento de la producción agraria y el 52 por ciento de la ganadera y durante 1989 se han suscrito 264.000 pólizas, que no representan más del 10 por ciento de cobertura de la superficie sembrada. Asimismo, en el año 1988 sólo se ejecutaron 6.020 millones de los 13.941 presupuestados y en 1989, 8.553 de los 11.907 consignados en los Presupuestos correspondientes.

En el campo se asegura poco en España quizás porque las campañas de información y difusión son poco eficaces y el Plan de Seguros Agrarios no es lo suficientemente atractivo en cuanto a líneas, riesgos y primas a pagar para interesar al agricultor. Sigue sin conocerse suficientemente el seguro a pesar de los planes de divulgación e información, la publicidad del Ministerio y las acciones que puedan tener lugar en las comisiones provinciales, si es que hay alguno. La realidad es que los seguros se desconocen en buena medida y a muchos de los que lo conocen no les interesa.

Con ánimo de colaborar y siempre pensando en el beneficio del sector agrario, me permito traer aquí algunas sugerencias que en las visitas a los pueblos de mi provincia, Avila, he recogido de los hombres del campo. En su opinión y también en la mía, la práctica supresión de las cámaras agrarias locales ha influido negativamente en la cobertura de los seguros agrarios por dos razones: la primera, porque los funcionarios de las cámaras en los pueblos eran unos verdaderos vendedores del seguro o, por lo menos unos intermediarios ante los agricultores; y la segunda, porque dada la complejidad de los impresos muchos usuarios tenían, y siguen teniendo, verdadero problema para rellenarlos por desconocimiento de datos y, entonces, acudían a las oficinas donde les resolvían esas para ellos insalvables dificultades.

No funcionan, señor Ministro, las comisiones provinciales de los seguros agrarios, creo que por falta de personal dedicado a tiempo completo o parcial y con preparación para ello, a lo que hay que añadir también la falta de interés de las compañías por lo poco convincente que les resulta el producto.

Sería conveniente revisar los baremos de producción, ya que los rendimientos medios que se fijan no se ajustan a la realidad, se quedan francamente bajos, cuando los medios de producción mejoran constantemente, y muchas tierras marginales están dejando de cultivarse, por lo que las producciones medias, lógicamente, aumentan. Las primas de las nuevas líneas de seguro que se van incluyendo son caras, en mi opinión y en la de muchos agricultores. Habría que incentivarlas más al principio de su implantación y, después de consolidadas, estudiar nuevas primas, es decir, lo mismo que se hace para la introducción de cualquier producto nuevo en los mercados. Algunos agricultores manifiestan que deberían concretarse más las condiciones técnicas del cultivo, determinando en cada zona el número de labores, la profundidad de la semilla empleada, si es de la calidad y características adecuadas, del abonado de sementera y cobertera, si se ha

barbechado o sembrado sobre rastrojo e, incluso, la aplicación de herbicidas.

Señor Ministro, tanto en 1988 como en 1989, y me imagino que algo parecido sucederá en 1990, ha habido una importante diferencia entre la cantidad gastada y la consignada en los Presupuestos aprobados por las Cámaras, como ya he manifestado. Probablemente, esta sea la razón de que la cifra presupuestada cada año como subvención de ENESA vaya disminuyendo. Hemos pasado de 13.941 millones en 1988 a 11.907 en 1989 y a 9.390 en 1990, lo que demuestra que el esfuerzo financiero de la administración central es cada vez menor. Por otra parte, no se comprende cómo puede ocurrir que no se gasten cada año los fondos presupuestados cuando existen daños producidos en cultivos, cosechas y ganados, sin cubrir líneas pendientes de introducir y la posibilidad de revisar a la baja las tarifas, con lo que se conseguiría un aumento en el número de pólizas y, por tanto, en la superficie asegurada.

A principios de julio hice una serie de preguntas sobre el tema que nos ocupa a las que ahora estoy teniendo respuesta. Los datos solicitados hubieran sido importantes para completar esta interpelación, no obstante, basándome en otros facilitados por el Ministerio a preguntas parlamentarias y en las publicaciones del anuario de la producción agraria y los avances de superficie sembradas y producciones se puede afirmar que salvo para el tabaco, en el que se asegura el 77 por ciento de la superficie sembrada y con pocas fluctuaciones, no hay ningún otro seguro que cubra el 50 por ciento; algunos no llegan al cinco e, incluso, otros ni siquiera al uno por ciento.

Ante esta situación, no me cabe la menor duda de que todos debemos esforzarnos para que el seguro agrario sea más conocido, más aceptado y más asequible, para lo cual no debemos regatear esfuerzos ni colaboración y principalmente el Grupo Socialista y el Ministerio, como último responsable.

En estos momentos de crisis por los problemas del Golfo, con unos recortes en las ayudas comunitarias que pueden suponer una disminución en las subvenciones del 30 por ciento —aunque hemos leído que será teórica y que habrá ciertas compensaciones, por lo que no se sabe exactamente cuál va a ser el impacto sobre nuestra agricultura— con unos Presupuestos restrictivos e indiscriminados para 1991, y que en el campo van a tener una repercusión mayor por ser el sector más débil, y con una revisión al alza de los valores catastrales del ciento por ciento que tiene anunciado el Gobierno para el próximo año, debemos conseguir que las distintas producciones agrarias estén a salvo por lo menos de las agresiones climáticas y accidentes externos. Que se hagan cuantos estudios sean precisos, pero que se hagan de una vez y de verdad; que no sea una excusa para demorar en el tiempo la inclusión de nuevos riesgos y nuevas líneas. Que las campañas de información y divulgación se realicen de forma que sean capaces de llegar verdaderamente al campo, sean suficientemente atractivas para que los agricultores salgan de su apatía y de una vez se decidan a suscribir las pólizas.

zas que les permitan tener cubiertos todos los riesgos, como exige una moderna agricultura.

Sólo me resta, por último, solicitar de todos los Grupos de la Cámara su apoyo expreso a esta interpelación, lo que hago extensivo al Grupo Socialista, porque en más de una ocasión he oído a sus portavoces afirmaciones en el sentido del máximo apoyo al seguro agrario y no es otra cosa lo que pido en esta interpelación.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

Para contestar la interpelación, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Romero Herrera): Señor Presidente, señorías, quiero agradecer al Senador interpelante la oportunidad que me brinda para, por un lado, poder compartir con él la preocupación por el tema de los seguros y, por otro, reiterar que éste sigue siendo un programa prioritario en la actuación del Gobierno —no sólo del Ministro de Agricultura— en esta legislatura, como también lo ha sido en las anteriores.

Quiero empezar recordando a sus señorías que ya en el año 1982, en la presentación de lo que iba a ser la legislación, yo señalaba que el seguro agrario era un instrumento de garantía del nivel de renta de la agricultura, y que se iba a potenciar un programa general de seguros agrarios que impidiera situaciones de ruina generadas por motivos climatológicos. Esa definición del 82 ha sido reforzada en el año 86, insistiéndose —y cito textualmente— en que se continuaría desarrollando el sistema de seguros agrarios para mantener y estabilizar las rentas. Y de nuevo he tenido ocasión en enero de este año, y en el programa del Gobierno para esta legislatura, de insistir en que se continuará extendiendo el número de líneas de seguros y de riesgos asegurables.

Por tanto, esto indica que desde el año 82 este programa ha sido prioritario en la acción del Gobierno y no sólo en el Ministerio de Agricultura, porque hay otras administraciones que comparten la gestión del seguro. También he de decir que a lo largo de estos años he podido constatar, especialmente en las Comisiones de Agricultura, tanto del Congreso como del Senado, que la mayoría de los grupos de la Cámara comparten esta preocupación. Por tanto, hemos pasado, de algún modo, a hacer un programa de todos. Y ése ha sido, a mi entender, el sentido que ha dado su señoría a la hora de plantear la interpelación.

Comparto la preocupación por avanzar más en el proceso de seguros. A mí también me gustaría ir más lejos y que el nivel de penetración de los seguros en las líneas establecidas fuera mayor, y que entre las partes que configuran el seguro, que en definitiva son los agricultores que voluntariamente acceden al mismo, las compañías de seguros y la Administración, pudiéramos de forma racional,

no voluntariamente, incluir más líneas y más productos por lo que al seguro se refiere.

Vaya por delante —por si se me entiende mal posteriormente— que me considero relativamente satisfecho, pero, de acuerdo con mis propias previsiones, desearía que aumentara el nivel de penetración de estos seguros. Por tanto, como he dicho antes, comparto con su señoría esta preocupación.

Sin embargo, tengo que reconocer que de la nada, hemos pasado en este país en muy pocos años a un sistema de seguros agrarios de bastante volumen en estos momentos. Tenemos 43 líneas en marcha, lo que no ha sido fácil, con, aproximadamente, 70 productos incluidos en el plan de seguros para agricultores y ganaderos, y creo que ésta es una aproximación a la realidad agraria, importante. Hemos llegado en el año 90 a que el capital asegurado represente unos 450.000 millones de pesetas, cifra muy notable, y hablo de capital porque es el concepto con el que se juega en los seguros. Hemos pasado a tener una prima media y una subvención de la Administración, complementaria en algunos casos con algunas ayudas de las comunidades autónomas, que añaden un incremento superior, de aproximadamente un 50 por ciento de la prima; por tanto, es un nivel de subvención muy alto. Tómese la comparación internacional que se quiera, pero, por supuesto, es mucho más alto que la media de la Comunidad Económica Europea. Es, pues, una «ratio» bastante favorable.

En relación con la superficie —y es importante que sus señorías conozcan este dato—, estamos aproximadamente en cuatro millones y medio de hectáreas de la superficie que está sometida al sistema de seguros, y ésta es una cifra importante. Coincidiendo prácticamente con la cifra que ha dado su señoría, hay 270.000 asegurados en este momento, y esa cifra no supone el 10 por ciento, sino que es una cifra muy importante, es casi, en los términos reales de lo que sería la agricultura comercial en nuestro país, la mitad, más allá del juego estadístico entre ocupados y activos agrarios. Como digo, es una cifra muy considerable y la prima o el grado de penetración está en torno al 25 por ciento, que es muy superior a la que se plantean los seguros en otras ramas que no sean la agraria.

Creo que es importante reconocer que en muy pocos años hemos pasado de la posibilidad de que el 30 por ciento de la producción pudiera acogerse al seguro, a que en estos momentos pueda hacerlo el 70 por ciento. Me preocupa —como a su señoría— el hecho de que en el caso de la agricultura el porcentaje susceptible de acogerse a un mecanismo de aseguramiento sea casi del 90 por ciento, y que en el caso de la ganadería no sea más que del 50 por ciento. Indudablemente, tenemos problemas en la ganadería; es una de las asignaturas, no pendientes, pero en las que habría que intensificar el esfuerzo, porque la tendencia al aseguramiento —y este hecho lo estamos estudiando detenidamente y modificándolo, usted mismo ha modificado algunas condiciones— es más difícil en estos sistemas de seguros.

Pero para decirlo claramente, el 70 por ciento en el caso de la agricultura, y algo más del 50 por ciento en el caso

de la ganadería, es una disponibilidad amplia. Tengo también que reconocer un hecho que tiene que ver con algunas consideraciones —algunas de ellas expuestas con muy buen sentido— hechas por su señoría: estas posibilidades abiertas y muy amplias de cada plan de seguros, que mejoran cada año, también en el año 91 están planteadas desde el supuesto de que son voluntarias para el ganadero o el agricultor; es decir, el sujeto activo de la producción agrícola o ganadera decide voluntariamente si quiere, o no, invertir más allá del límite de la subvención en este factor de compensación y, digamos, casi de seguridad —valga la redundancia—. Y sucede, como en todas las áreas de la actividad económica, que hay personas que quieren tener este coste incluido dentro de su cuenta, y otras que no. Y no porque sea algo irracional, o porque no se hayan hecho campañas de promoción, porque se han hecho muchas. Podría decirle que hemos hecho campañas de carácter general y en algunas zonas hemos llegado hasta el término municipal, mandando personal directamente desde Madrid para insistir en ese aspecto. Sé que la persona que no quiere hacer algo —sobre todo si está, en el buen sentido de la palabra, en plan socarrón— lo más fácil que puede hacer es decir que no está informado. Pero le puedo asegurar a su señoría que la mayor parte de los agricultores y ganaderos de este país —y he tenido vivencias personales, como su señoría, en este tema— sabe perfectamente que existen una serie de seguros o de actividades por seguros, al igual que sabe de aquellas que aún no se han establecido, y los conoce mejor que la media de la clase política. Pero con muy buen criterio, y sin entrar en sus valoraciones, esas personas deciden si les interesan, o no, y en determinados momentos la práctica indica que en aquellas zonas en las cuales el riesgo es menor, la disponibilidad para invertir en seguros es muy reducida, y en aquellas otras de riesgo mayor, el ámbito de aseguramiento también es mucho mayor. Tanto es así, que en algunos casos los grandes problemas que hemos tenido por el fallo de algunas líneas se deben a que se han planteado áreas o en zonas tan marginales, que el aseguramiento no consistía en asegurar una producción, sino que era un elemento de compensación de rentas directo, que no voy a calificar ahora mismo.

y nuestros ganaderos y agricultores conocen perfectamente ese tema. La prueba es que las tensiones normales con las propias compañías para asegurar, o no, muchas veces están planteadas en la fecha de aseguramiento, y se dice: ¿aseguramos muy pronto, y esperamos al final para ver qué pasa, y así disminuir los riesgos? Esta es una decisión que toman muchas familias todos los años y que forma parte de un juego que es muy legítimo. Así que no seamos ingenuos: conviene reconocer que existe ese hecho. La prueba está en que en algunas zonas con un año malo por catástrofes se genera a continuación un aumento del seguro. Y en zonas donde hace años ha existido aseguramientos, si ha habido tres o cuatro años buenos, sin grandes riesgos, baja el seguro. Por tanto —y me importa decirlo, porque se trata de una dialéctica clara y conocida—, el factor voluntario juega como un elemento fundamental para acceder, o no, a unas líneas o a otras. Por tan-

to, puedo compartir con usted la necesidad de intensificar el esfuerzo, de aumentar la publicidad, y en eso toda la cooperación, no sólo de los grupos políticos, sino de todas las fuerzas sociales, es tremendamente importante. Este año, por ejemplo, hemos insistido en los elementos de publicidad, y posiblemente antes de que termine el año ustedes vean campañas publicitarias muy fuertes. Incluso en algunos casos hemos hecho una comunicación personal al agricultor. Este año aproximadamente 300.000 agricultores van a tener ocasión de recibir información directa.

Yo quiero que sus señorías reconozcan, porque es el problema de siempre, que cada año se intenta ampliar algunas de las nuevas líneas. No es un elemento caprichoso estudiarlo, sino hacer que sea viable o no el seguro. A nosotros, y a mí el primero como Ministro de Agricultura, nos interesa que haya más líneas, y fuerzo cada año a que entren productos nuevos. En cuanto a la resistencia porque la cuenta de resultados es diferente, desde las compañías hasta el consorcio de seguros, creo ustedes han entendido el asunto muchas veces al revés, porque han ido donde no está ni estudiado, ni se han planteado condiciones operativas racionales para establecer el seguro. Cada año hemos ido incrementándolo. En la línea de 1991 hemos incluido siete nuevas. Cuando hablamos de los compromisos, no es por echar un viva al sol; la inclusión de estas siete líneas ha costado mucho trabajo y lo que intentamos es que los seguros sean viables. No nos gustaría, como en alguna línea existente en la actualidad, tener que plantearnos la posibilidad de suprimirlo, dado que no ha habido viabilidad. Tenemos el caso de una o dos líneas, pero creo que es un equilibrio razonable. Muchas veces las posiciones del propio sector de seguros no coincide con la voluntad de su señoría ni con la mía, pero hay que llegar a ese tipo de equilibrio. Sin embargo, yo creo que hemos avanzado razonablemente en el sector agrario: en tabacos, con el 70 por ciento; en cereales ha aumentado considerablemente en los tres tipos; en algunas hortalizas también hay un nivel razonable y en algunas frutas, especialmente las que tienen mayor apetencia para el agricultor. Tengo que decirle que la ganadería me sigue preocupando, porque se debería intensificar. Con las variaciones que hemos introducido en el plan de seguros de 1991 hemos cambiado una parte del sistema del sector ganadero. Pienso que se deberían crear situaciones nuevas. Yo voy a intentar, fundamentalmente, que avance en el sector ganadero, pero tengo que reconocer que por sus condiciones específicas ha sido mucho más difícil y lo está siendo.

Resumiendo, para no insistir y no hacer un análisis producto por producto, que lo tengo hecho y que está a disposición de sus señorías, tengo que decirle que para el Gobierno sigue siendo un sector prioritario dentro de sus preocupaciones. Vamos a seguir con un proceso de inclusión de nuevas líneas, pero con el suficiente sentido común como para que pueda ser atractivo para las partes. Estoy dispuesto a aumentar todos los esfuerzos de publicidad. Me preocupa, insisto, la cuestión ganadera, que de todas las que ha mencionado es en la que vamos con más

retraso y en ese sentido vamos a intentar que sea lo más efectiva posible. La línea media de subvención de un 50 por ciento es razonable en términos europeos y mundiales, pero no olvide que el agricultor o el ganadero voluntariamente deciden y lo hacen en un momento o en otro, según vengán las cosechas, si entra o no. Es conveniente que todos insistamos en la conveniencia. No juguemos únicamente con la especulación, porque él es quien al final decide cada año si entra o no en una línea de seguro. Comparto muchas de las preocupaciones que manifiesta su señoría.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Ministro.

Turno de portavoces.

¿Grupo Mixto? (Pausa.)

¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

El Senador Aspuru tiene la palabra.

El señor ASPURU RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro, estoy de acuerdo con la interpelación del señor Terciado y con algunas cosas que ha dicho el señor Ministro, pero no con lo que se ha dejado de decir. Como verán en mi breve exposición, nuestro grupo está preocupado por los seguros agrarios combinados. Este asunto en los sectores agrario y ganadero contrarresta los efectos negativos de los riesgos a que está sometida esta actividad humana, por variaciones anormales de agentes naturales. La Ley del 28 de diciembre de 1978, en su disposición adicional, se refería también a la actividad pecuaria, sobre la que aquí se ha hablado poco. Nos encontramos a finales de 1990 y nosotros, desde nuestra Administración vasca, observamos cómo algunos de los riesgos en producciones agropecuarias no son cubiertos por agricultores y ganaderos, a pesar de los esfuerzos que se están haciendo, por varias razones. Queremos destacar, entre otras, la falta de adecuación a la realidad de los riesgos y producciones asegurables, y ello a pesar de la importancia que revisten los seguros en este sector para el mantenimiento y la garantía de las rentas agrarias, lo que justificaría plenamente la suscripción de un seguro.

En nuestro estatuto de autonomía, y me figuro que en algunos otros también el año 1979, es decir, exactamente 11 años menos algunos días, se establece que es competencia de la comunidad autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de seguros, dentro de los cuales se encuadran los agrarios. Entendemos que nuestra situación, y en otras comunidades autónomas ocurrirá igual, en el ejercicio de la competencia citada por parte de nuestra comunidad autónoma vasca posibilitaría un diseño adecuado del plan de seguros agrarios, que permitiría la cobertura por parte del sector de estos riesgos, con las ventajas inherentes al mismo. Esto mismo puede ser, y será en cada caso, beneficioso para otras comunidades autónomas, además de para la nuestra. Por lo que antecede deseamos, señor Ministro, saber claramente si existe interés en proceder a la

transferencia de los bienes y derechos en materia de seguros agrarios a las comunidades autónomas. El señor Terciado y el señor Ministro han hablado de comisiones provinciales, del Ministerio de Agricultura, pero no de las comunidades autónomas. Dentro de toda la complejidad de los seguros, los agrarios, con su concreción, revisten menos complejidades y podrían ser transferidos, quizás, sin esperar la transferencia global del bloque general de los seguros, que no hay duda será mucho más complicado.

Opinamos que es ineludible que se cumplan las leyes y hablo, señorías, de los estatutos de autonomía. Además, dadas las características de las actividades agropecuarias, es necesaria por su mayor eficacia, y quizás ésta sea una de las causas del posible fracaso de los seguros, porque se ve que los esfuerzos del Ministerio no han tenido éxito. Hay que llegar a los interesados y hacer una pedagogía para los agricultores y ganaderos. Esto, señor Ministro, es concluyente y se conseguiría realizando las transferencias más rápidamente.

Muchas gracias, señorías, señor Ministro, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el portavoz del CDS, Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, probablemente una de las leyes que más expectativas despertó en el campo y que contribuyó más a la credibilidad en aquel momento del Ministerio de Agricultura fue la ley de 1978 sobre Seguros Agrarios Combinados, porque era una demanda que se sentía en el campo y que no había tenido hasta ese momento ninguna solución, aparte de la vía de subvenciones gratias que se podían dar en algunos casos. Esta ley se desarrolló —creo que convenientemente— entre los años 1978 y 1982, y ha continuado desarrollándose posteriormente. Pero nos encontramos con que a los doce años de la implantación de la Ley, ésta no es todo lo eficaz que podría ser, aunque tampoco podemos decir que sea ineficaz una Ley que tiene cuatro millones y medio de hectáreas aseguradas, que tiene doscientos sesenta mil asegurados, y gracias a la cual se ha asegurado el cincuenta por ciento de la agricultura y el 30 por ciento de la ganadería. Pero como no es todo lo eficaz que sería deseable, y como creo que todos los grupos coincidimos en creer que los seguros agrarios son una de las maneras más importantes de garantizar la renta agraria, tenemos que analizar las causas de por qué esta Ley no ha sido eficaz. Se han citado algunas que nuestro grupo comparte como, por ejemplo, la desaparición de las Cámaras agrarias locales. Cuando se discutió aquí la Ley de Cámaras agrarias, nosotros decíamos que nos preocupaba su desaparición, sobre todo en algunas comunidades, como la nuestra, de poblaciones pequeñas, de agricultores generalmente envejecidos y que no tienen capacidad para incorporarse, muchas veces, a la agricultura moderna. Pero alguien tiene que mover a la gente del campo. Nosotros estamos de acuerdo —y lo sabe el señor Ministro— con lo

que se nos contestó en aquella ocasión: que las organizaciones agrarias pueden suplir en parte a estas Cámaras agrarias, pero desgraciadamente, y esto es un hecho, las organizaciones agrarias no han crecido todo lo que debían crecer. Y ahí sí que tenemos una asignatura pendiente que es la cuestión de las elecciones en el campo. Ya sé que hay diferentes competencias y que no todas son competencia de su Ministerio, pero ahí hay una asignatura pendiente que son las elecciones sindicales en el campo y dar una regulación definitiva a las Cámaras agrarias. Usted sabe que en alguna ocasión le hemos interpelado sobre el problema de las elecciones, porque somos conscientes de que los funcionarios de las Cámaras agrarias eran unos auténticos vendedores del seguro. Y no eran sólo unos vendedores del seguro, sino que eran informadores y, a veces, rellenadores materiales de los impresos del seguro. Y eso era importante.

El segundo punto que yo creo que habría que intentar revisar es el relativo a los baremos de producción. El área geográfica en la que están hechos los baremos es, posiblemente, demasiado extensa y no demasiado justa. Habría que intentar comarcalizar y puntualizar más estos baremos de producción. Sabemos las dificultades que tiene, pero por ahí podían ir las cosas.

Asimismo, hay dos temas que no se han citado —aparte de los de las primas más o menos caras con el cincuenta por ciento de subvención; tampoco podemos decir que se pueda bajar mucho más, si bien al no gastarse el dinero el Ministerio, se podría utilizar aquél para rebajar las primas, eso habría que considerarlo— y que son las dificultades en la peritación. En este momento hay serias dificultades sobre esta cuestión. Unas veces, la peritación no es lo suficientemente ágil y acude tarde; hay que dejar una parte como testigo, etcétera. Hay dificultades y tenemos que ser conscientes de ello.

El otro problema es el de la agilidad para cobrar las indemnizaciones, que también se retrasan —y lo sabe el señor Ministro— con demasiada frecuencia en agriculturas modestas. Usted sabe que me estoy refiriendo, concretamente, a una comunidad autónoma, como es Castilla y León, y a una provincia, como Avila, donde hay fundamentalmente pequeñas explotaciones agrícolas y ganaderas y donde la preocupación por la ganadería es extraordinariamente importante.

Y ya como última sugerencia —porque ya se me está encendiendo la luz amarilla y pronto se me encenderá la roja—, quisiera que las campañas se incrementaran. Pero yo creo que se debían implicar las comunidades autónomas —en esto es quizá en lo que más razón puede tener el Ministerio— y, probablemente, también los municipios en muchos casos, sobre todo los municipios o comarcas de alguna entidad, así como las Cámaras agrarias provinciales y las Cámaras agrarias comarcales, que todavía tienen alguna vigencia sobre todo las primeras.

Este es, en definitiva, el diseño que hay. Que haya un cincuenta por ciento de cobertura, partiendo de cero, es una cifra importante, pero yo creo que a los doce o trece años de la implantación de este seguro debíamos haber encontrado cotas más altas. Desde luego, tendrá nuestra

colaboración para cualquier medida que tome en este sentido, presupuestaria o de cualquier otro tipo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro, aunque usted lo haya agradecido al inicio de su intervención, suponemos que le resultará repetitivo el tema de los seguros agrarios combinados. Es verdad que en la actual legislatura el tema ha salido varias veces. Espero que usted convendrá con nosotros en que el tema es hartamente importante como para recabar su opinión o información de vez en cuando.

En unas regiones más que en otras, y con resultados distintos por sectores, la cobertura de riesgo en las cosechas va calando en las gentes del campo aunque —y en esto tiene razón el interpelante— no se llegue globalmente a una utilización efectiva del todo satisfactoria. En nuestra Comunidad Autónoma —usted lo sabe muy bien, señor Ministro— nuestro Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca subvenciona con un veinticinco por ciento el resto de prima después de la subvención de la entidad estatal de seguros agrarios. La cifra aportada por la comunidad autónoma no es muy importante en nuestro caso, y la consideramos totalmente complementaria de las acciones de otro tipo que efectuamos y que llevamos años realizando. Podemos citar, por ejemplo, la campaña conjunta con el Sindicato de cooperativas agrarias de difusión de seguros agrarios combinados y el «mailing», pueblo por pueblo, casa por casa. Usted se ha referido a lo mismo o a algo parecido hablando de trescientos mil contactos personales. Esto, señor Ministro, es importantísimo, y se lo dice un hombre que lleva cuarenta años en este trabajo de promociones. Los alentadores resultados obtenidos en el sector de frutas y cereales, principalmente, nos alientan a proseguir por el camino iniciado, como digo, hace dos campañas.

No obstante, señor Ministro, hemos de manifestarle con el mayor sentido constructivo, que a nuestro entender todavía hay mucho camino por recorrer y que conjuntamente —ya lo sé— habrá que remachar más el clavo en el apartado de seguros.

Hace poco, en una interpelación sobre otro tema en el que entramos en el terreno de la discusión sobre la formación actual de nuestras gentes del campo, otro Ministro me decía que era alentador el cambio experimentado en los últimos años. Las nuevas generaciones, mejor formadas e informadas, no tienen nada que ver con aquellas, no tan lejanas, que laboraban sólo con el instinto de conservación como medio y como meta. Podemos, sin lugar a dudas, hacer una excepción con el tema de los seguros agrarios. Aun escarmentados por una climatología que en nuestro país se manifiesta a veces feroz, se resisten a asegurar sus cosechas. No hay duda de que existe

un grave problema de mentalidad. Entienden todavía el seguro como un gasto cuando, en realidad, es una inversión. Qué duda cabe que la oferta estatal es atractiva y que el complemento que hacen las comunidades autónomas, en su mayor parte lo mejora todavía más. Nuestro grupo entiende, señor Ministro, que algo se podría mejorar. Los límites de capital asegurado que sirven de base para fijar las subvenciones podrían ajustarse algo disminuyendo la diferencia, subiendo a cifras más altas el primer tope. Asimismo, entendemos que el porcentaje de las subvenciones debería variarse un poco al alza. Un generoso presupuesto destinado a la difusión del seguro agrario combinado ayudaría, señor Ministro, a la corriente ascendente. Estamos en buena línea y una ayuda complementaria, en este momento, podría ser decisiva.

Señor Ministro, he reservado para el final de mi intervención una cuestión que en varias interpelaciones, en Comisión y en todas partes, he venido repitiendo: por qué la discriminación del sector productor de almendra, entre otras.

La producción de almendras de las comunidades autónomas de Murcia y Cataluña sitúa a nuestro país entre los primeros o, mejor dicho, el primero de la Comunidad Económica Europea. Cuantas veces hemos reivindicado tal cosa se nos dice que en el próximo presupuesto se hará, o que se está estudiando. ¿Usted cree, señor Ministro, que hacen falta muchos estudios para añadir a la lista de asegurados un sector al que por las peculiaridades del cultivo, terrenos y comarcas donde se desarrolla es de los más desfavorecidos del país? La interpelación no por repetitiva es menos oportuna. Al menos eso espero. Aguardaremos a que a su opinión e información al respecto se unan acciones que mejoren y se acerquen a la meta final: la seguridad que ofrece la cobertura total del riesgo de las cosechas de nuestra agricultura.

Muchas gracias por su atención, señor Ministro, señorías, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el Senador interpelante, señor Terciado.

El señor TERCiado SERNA: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, señorías, no me cabe duda del gran interés que en esta Cámara despierta cualquier tema relacionado con la agricultura, prueba inequívoca de la sensibilidad de todos ante los problemas que afectan a este sector que está pasando por momentos verdaderamente preocupantes. Agradezco a los grupos que lo han hecho su apoyo a esta interpelación, y al señor Ministro le diría que, efectivamente, cada año en el plan anual de seguros agrarios se han ido incluyendo algunas producciones más, pero muy lentas, y también se han introducido más riesgos en el sistema de seguros combinados. Lo reconozco, y así está en los boletines publicados.

La realidad es que sigue habiendo muchas producciones y muchos riesgos sin cubrir, a pesar de las múltiples peticiones que tanto en el Congreso, como en el Senado,

en las comisiones y en los plenos, se han hecho en este sentido por parte de todos los grupos parlamentarios.

Las razones han sido —y así constan en los «Diarios de Sesiones»— que para incluir nuevos riesgos éstos deberían hacerse de acuerdo con la legislación vigente, cosa en la que como es lógico todos estamos de acuerdo, como no podía ser de otra manera, una vez terminados esos estudios técnicos.

A nosotros nos gustaría, señor Ministro, saber si con los diez millones de presupuesto que tiene ENESA este año para realizar estudios, se están haciendo muchos o pocos, en qué fase se encuentran, cuándo se van a terminar, y sobre todo, cuándo se van a incluir nuevas líneas y nuevos riesgos para alcanzar una situación con la que nos podamos sentir satisfechos.

Señor Ministro, estoy de acuerdo con las manifestaciones que se han hecho repetidas veces sobre este tema de los estudios. Si la Administración está convencida de que el Plan de Seguros Agrarios debe cubrir el máximo de necesidades, como no me cabe duda de que lo está, habría de arbitrar algún procedimiento más operativo y más rápido para que con la mayor celeridad se llegue a una situación digna y deseada por todos.

Le agradezco también, señor Ministro, su máxima preocupación por los temas ganaderos, como ganadero que soy, comparto su inquietud por esa apatía que efectivamente existe entre nosotros y que varias veces hemos tratado.

En cuanto a la cobertura de los seguros, insisto en que según los datos de que dispongo, en muchas superficies no se cubre ni el diez por ciento. En el tabaco me parece que se llega al 77 por ciento, en la aceituna de mesa al 1,5; en la almazara al 0,6; en las cerezas y guindas al 38,3 y en la avellana el 0,03. Me imagino que estas líneas de tan poca cobertura serán, posiblemente, las que en un momento determinado habrá que suprimir, o habrá que estudiar por qué tienen tan pequeña incidencia o por qué se han suscrito tan pocas pólizas.

Es cierto que en algunos cultivos ha habido un aumento importante, como ha dicho el señor Ministro, en los índices de penetración en 1989 con relación a los años anteriores; pero no lo es menos, que la cobertura sigue siendo también muy baja.

Estos datos que he apuntado se refieren concretamente al año 1989 en la mayor parte de los cultivos que he citado.

Señor Ministro, en esta Cámara ha quedado patente en muchas ocasiones la gran preocupación de todos los grupos por los problemas que está padeciendo la agricultura.

La política de su Departamento está bastante detallada en su contestación y todos esperamos de su sensibilidad medidas como las que aquí se han pedido hoy para tratar de paliar esta situación.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

El señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Romero Herrera): Voy a ser muy breve señor Presidente. Solamente quería hacer un par de comentarios en relación con este tema. Me gustaría decir que la divulgación de seguros la está haciendo un colectivo muy diverso de personal; lo estamos haciendo con funcionarios nuestros, con funcionarios de las Cámaras que siguen colaborando intensamente en relación con este tema, con funcionarios de algunas comunidades autónomas; es decir, nos gustaría que fuera un elemento prioritario.

En muchas agencias de extensión agraria el asesoramiento en esta función es un elemento importante, pese a que en algunos casos no se ha contado con instrucciones para trabajar en ese tema. No obstante vemos el esfuerzo de todos para realizar esta divulgación.

Sin embargo, hay un elemento —y quiero decirlo crudamente— importante en relación a la cuestión de si se hace el seguro o no. El seguro es voluntario; esto significa que hay gente que sabe que el riesgo de su cultivo es mínimo, por estar en buena zona o porque su experiencia histórica le demuestra que realmente no es necesario hacerlo; a veces no se confirman algunas previsiones tan fatalistas en relación con los riesgos. Son sujetos inteligentes, tienen muchos años acumulados y saben que en esa zona no le compensa; no le compensa no porque sea un poco más caro o más barato o absolutamente gratis, sino, fundamentalmente, porque el nivel de riesgo es escaso. Este es un tema que conviene que sepamos todos. Lógicamente se tiende a acumular el seguro en las zonas con más riesgos, por eso hace especialmente difícil, económicamente, la implantación de determinadas líneas para cualquier entidad, compañía aseguradora o mutua que quiera entrar en el tema. Conviene que quede claro.

Existe un factor en el que yo creo que sí se están cometiendo algunos errores, a pesar de que yo esté luchando contra él. Hay una parte dolorosa de esta película. Nosotros desde 1983 estamos jugando con gran contundencia, pero no siempre con acompañamiento. Aquel tipo de producciones que tienen una línea de seguros y tienen un riesgo no pueden tener otra compensación por otra vía, porque eso produce una desestimulación para asegurar al año siguiente. Sin embargo, lamentablemente, nos estamos encontrando con que determinadas entidades públicas, que tienen competencias para poder hacerlo o no, hacen un gran daño a otros productores que se han asegurado compensando directamente a todos, se hayan asegurado o no, en relación con un cultivo o con un daño asegurado. Esa realmente es una política que a corto plazo, como gesto, puede quedar bien, pero para la política de seguros es un desastre. No me cansaré de decirlo. He tenido dificultades al hacer estas reflexiones con otras administraciones públicas por decir que eso no es posible.

En esta Cámara hay que decir esas cosas. Eso no contribuye indudablemente a afianzar el seguro en determinadas áreas.

El cumplimiento de la ley es importante, incluidas las directivas comunitarias, en relación con este tema. En ese sentido tengo que decir como noticia que algunos Dipu-

tados en el Parlamento europeo, que han sido antes Senadores, están dando una batalla importante en relación con este tema, porque fundamentalmente vamos a enfrentarnos con este hecho a nivel comunitario en los próximos años. Únicamente lo digo como elemento de aclaración.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Bayona Aznar): Gracias, señor Ministro.

— **DE DON RAFAEL GARCIA CONTRERAS, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE SI EXISTE ALGUN PROYECTO PARA RESOLVER LA SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA EL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Bayona Aznar): Interpelación número 2, presentada por don Rafal García Contreras, del Grupo Mixto, sobre si existe algún proyecto para resolver la situación en que se encuentra el Parque Nacional de Doñana.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador García Contreras.

El señor **GARCIA CONTRERAS**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, señorías, con motivo de una interpelación presentada en esta Cámara por el Grupo Popular, relacionada con el tema que hoy tengo el honor de exponer a sus señorías ante este Pleno, me comentaba el Senador por Huelva, señor García Correa —comentario que pasaría más tarde al «Diario de Sesiones» al verse y sancionarse por unanimidad de esta Cámara una moción relacionada con la depuración de los ríos Tinto y Odiel—, que el parque se salvaría, no por las acciones parlamentarias o de otro tipo que se pudieran emprender, sino simplemente porque los habitantes del entorno eran los más interesados en defender el Parque.

Tal afirmación compartida en ese momento, tenía la suficiente fuerza persuasiva como para desechar cualquier preocupación relacionada con la defensa del parque. Han tenido que ser los hechos contumaces, reincidentes y reiterantes, señor Ministro, los que al menos han evidenciado que no basta sólo con la aportación, valiosísima por otra parte, de la defensa del parque por los paisanos del Senador García Correa.

Son demasiadas y variadas las cosas que han venido ocurriendo al Parque como para pensar que hace falta algo más, alguna acción más, o quizá sólo una, señor Ministro: que en este país se empiece a actuar en ecología y medio ambiente.

Señor Ministro, ayer mismo leíamos un artículo de opinión en un periódico de Madrid, en el cual, un destacado personaje de su partido, hablaba de las asignaturas pendientes que teníamos dentro de esta sociedad, y citaba como la primera de todas el medio ambiente, la ecología. Por tanto, empezar a actuar desde toda la sociedad en su conjunto y desde el Gobierno en primer término en este

tema, posiblemente sea la única cosa necesaria para salvar el Parque. Es posible que fuese suficiente con que empezáramos a entender en este país que un desarrollo sostenido y sostenible también es compatible con el respeto a la naturaleza, y por supuesto su Gobierno lo debe entender el primero de todos; mientras tanto, señor Ministro, ocurre lo que ocurre, oyéndose por ahí expresiones impropias de un hombre del siglo XX, impropias del ser europeo, ese ser europeo del que tanto se habla en estos días.

Señoría, es preocupante oír, por citar solamente quizá la frase más nefasta de todas las que han aparecido por ahí, que el Parque Doñana, el entorno del parque natural y nacional son el cáncer de Andalucía. Esas expresiones se han oído.

Decía anteriormente que eran demasiadas las cosas que ocurrían y que es preocupante también que se convoque al cabo de siete meses una reunión del Patronato que tenía la obligación de defender el Parque, de preocuparse por el Parque, y que el Presidente de ese Patronato, el Vicepresidente del Gobierno, señor don Alfonso Guerra, delegue las funciones de la presidencia en el señor Montaner; y no es que nosotros estemos en contra de que sea desde Andalucía desde donde se gestione el Parque, por aquello de que las competencias del mismo se delegaran a los andaluces. Más de una vez hemos hablado de ese asunto y hemos incluido el tema del agua que es el más importante, ya que el río Guadalquivir, que es un elemento decisivo en todo lo que significa el Parque, resulta que nace y muere dentro de la Comunidad, y en consecuencia no tiene los problemas de otros ríos respecto de la Ley de Aguas, que al pasar por distintas comunidades, pudiera haber diferentes intereses a la hora de coordinarlos. Desde nuestro punto de vista, el problema de la sobreexplotación de los acuíferos es uno de los conflictos que más enfrenta a los diversos intereses que se dilucidan en la zona.

En el turno de portavoces y posicionando a mi Grupo decía ante esta Cámara, en relación con la interpelación señalada al principio de mi intervención, que un estudio del Instituto Geominero llevado a cabo en el año 1987, había puesto de manifiesto, después de una extracción simulada por encima de los 55,2 hectómetros cúbicos, la bajada asombrosa de los niveles freáticos del Parque, hasta el punto de que significaría la muerte del mismo. Y proseguía señalando —en ese mismo posicionamiento de mi Grupo delante de sus señorías— el peligro que podría representar la ampliación de Matalascañas por el hecho de que en aquellos momentos se estaban dando imágenes que eran bastante nefastas de lo que podría significar esa posible ampliación. Tales criterios siguen teniendo toda su validez en estos momentos ya que siguen existiendo todavía problemas importantes con los pinchazos incontrolados que se dan en los acuíferos, y a estas alturas, todavía no sabemos cuántas son las hectáreas que se riegan con agua de alrededor del Parque. Seguimos sin saber, señor Ministro, en qué va a parar, en qué van a acabar las hectáreas de riego del Plan Almonte-Marismas, cuántas van a ser definitivamente.

Cuando empezamos a sumar los gastos de agua de los

pueblos del entorno, ampliaciones, planes, futuros planes, etcétera, el acuífero 27, ese tan renombrado acuífero, se nos queda bastante corto. Por ello, señor Ministro, cuando se presentó aquí la moción por parte de su Grupo relacionada con la depuración de las aguas de los ríos Tinto y Odiel, pensábamos que, uno de los problemas fundamentales que tenía la provincia de Huelva para ese desarrollo armónico que nosotros preconizamos, entraba en la vía de marcha del tren, desarrollo sostenido y sostenible, desarrollo armónico o integral, de cualquier forma un desarrollo que no aporte a los ciudadanos de Huelva sólo industrias contaminantes o ampliación masiva del turismo ni que tampoco nos deje en el furgón de cola de la historia.

Señorías, no es la cuadratura del círculo lo que planteamos ante esta Cámara. Otros pueblos, otras naciones lo han conseguido.

Pero siguiendo con el hilo conductor de la razón fundamental de esta interpelación, hemos de añadir que, al problema básico del agua, se han unido en fechas muy recientes hechos que ponen de manifiesto la falta de medidas preventivas y cierta dejación de vigilancia. La matanza masiva de animales por cazadores furtivos en diciembre de 1989, sin aclarar aún, al igual que los últimos accidentes, atentados o terrorismo ecológico, como prefieren sus señorías, así lo evidencian.

Señor Ministro, no es casual que los guardas del Parque detengan a un cazador furtivo que a lo mejor lleva un conejo y, sin embargo, matanzas masivas de animales (gamos, jabalíes y otras especies) se lleven a la práctica y no se sepa todavía ni por quién, ni cómo, ni cuándo, ni dónde.

Estamos dando una imagen ante Europa al menos de ineptitud, si no de otra cosa. Y digo de otra cosa, porque no sé cómo calificar hechos tales como la venta de parcelas sin autorización, ni del Ayuntamiento ni de la Junta, que se está dando actualmente. Da la sensación, de verdad, de que sólo en el Parque, alrededor del Parque o contra el Parque, está la única posibilidad de desarrollo que tiene Andalucía, y en concreto la provincia de Huelva.

Nuestro Gobierno, que ha apostado por Europa, a veces incluso con excesiva ligereza por aquéllo de la negociación rápida y veloz que ha ocasionado algunos problemas, como su señoría conoce de sobra, por el tema del sector agrario, no puede ni debe permitir que haya reiteradas denuncias ante la Comisión europea (más de 40) por problemas de medio ambiente, y en concreto una muy reciente relacionada directamente con el Parque.

Es aquí cuando surgen voces preocupantes en el sentido de querer enfrentar, a la hora de analizar estos problemas, los intereses ecologistas con los de la zona, y mejor diría, con los de algunos de la zona, porque la afirmación del Senador antes mencionado sigue teniendo vigencia. Deseo que siga teniendo vigencia.

Creo que los habitantes, los ciudadanos de la provincia de Huelva no están contra el Parque, sino por el Parque. Por consiguiente, esa matización de algunos intereses creo que hay que rechazarla con bastante fuerza.

Habiendo llegado a esta situación, señor Ministro, hay que dar respuesta a algunas cuestiones.

Uno. Hace falta elevar la calidad del turismo con nuevas ofertas que palién la crisis actual; es algo en lo que todos, absolutamente todos los grupos políticos, hemos convenido.

Dos. Diversificar la oferta y dar calidad a la oferta es algo defendido aquí, delante de su Gobierno, delante del Ministro al que le corresponde el sector del turismo. Por consiguiente, no se entiende que demos ante Europa y ante el mundo el espectáculo ofrecido por televisión de vertidos de aguas residuales sin depurar y sus consecuencias. Aquellas imágenes tan nefastas para el turismo y, que además, incluso, cuando no dan abasto las depuradoras, se esté hablando de ampliación. Y me estoy refiriendo a Matalascañas. No se entiende que, siendo el único parque de Europa defendido por todo el mundo, con características singulares, donde se conservan las especies, algunas de ellas en extinción —el único sitio— no se haga un plan para desarrollar el estudio y la investigación, aportando una línea, se puede decir, de riqueza dentro de esa zona.

Tres. No se explica que no desarrollemos una acción institucional ante Europa para paliar posibles impedimentos al desarrollo que pueda representar, en algunas áreas, la propia existencia del Parque con ayudas especiales que solicitaríamos de la Comisión Europea para la provincia de Huelva, en general, y para los propietarios de terrenos colindantes o circundantes con el parque, en particular, en un plan integral que, partiendo de la conservación e, incluso, desarrollo de las medidas de protección al entorno, tenga en consideración lo dicho anteriormente.

Cuatro. También es difícil, o quizá fácil, interpretar —y sería otra de las cuestiones a analizar dentro de este posible plan o estudio— por qué las materias primas producidas en Huelva por ese polo de desarrollo industrial químico no pueden ser convertidas en productos de uso dejando lo que es el valor añadido dentro de la propia provincia de Huelva.

Cinco. ¿Cómo es posible que el IARA informara al Fondo mundial de que eran 7.000 hectáreas las que se pondrían en riego, cifra que usted, señor Ministro, ante esta Cámara y delante del interpelante, el día 13 de marzo, ratificó, 7.000 hectáreas, cifra que el propio presidente del patronato, don Alfonso Guerra, en una defensa del Parque que le honra, también daba como buena, y que venga ahora el señor Chaves a decirnos que se va a rebajar a 10.000 hectáreas de riego el plan Almonte Marismas? No entendemos estas contradicciones entre lo que está recogido en el «Diario de Sesiones», dicho por su señoría, lo declarado por el Vicepresidente del Gobierno y Presidente del Patronato, don Alfonso Guerra, y las declaraciones últimas que, además, hablan, no sé si por echar un brindis al sol, de rebajar la cifra a 10.000 hectáreas.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador García Contreras, le recuerdo que le queda solamente un minuto. Hasta el momento ha hecho una exposición global sobre el Parque de Doñana, pero no se ha centrado, todavía, en lo que pretende interpelar, que le recuerdo

que es si existe algún proyecto, en qué consiste ese proyecto y cuáles son los plazos para desarrollarlo.

Su señoría tiene la palabra, pero procure ceñirse a la cuestión y no prolongue mucho más allá su intervención del minuto que le resta.

El señor GARCIA CONTRERAS: Estoy terminando, señor Presidente. Creo que voy a terminar en el minuto que me queda. De todas formas, le agradezco la puntualización y continúo.

Termino diciendo que de todo ello se desprende que hace falta un plan especial de actuación inmediata que defienda el Parque nacional y el natural, su entorno, sus instalaciones, su flora y su fauna y, a la vez, a ese animal racional, el hombre, para que pueda engancharse sin ser furgón de cola, en el tren de la historia, sin contradicciones. Dicho de otra forma, esa operación integral de desarrollo ha sido presentada por Izquierda Unida convocatoria por Andalucía, en el Parlamento de Andalucía. Para ello, señor Ministro, recabamos también el apoyo económico de todos los organismos que desde el mundo y, fundamentalmente, desde Europa han levantado su voz en defensa del Parque.

Por todo lo expuesto, señor Ministro, yo interpelo al Gobierno, en nombre de mi fuerza política y mi Grupo, para que explique, ante el Pleno de esta Cámara, si existe algún proyecto destinado a tal fin y si es así, en qué consiste y cuáles son los plazos para desarrollarlo.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): En nombre del Gobierno y para contestar a la interpelación, tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Romero Herrera): Muchas gracias, señor Presidente.

En la medida de lo posible, voy a hacer algunos comentarios a la exposición del señor Senador.

Creo, señor Senador, que debemos dejar las cosas claras. Este país, como otros, y todas las instituciones, tienden a combinar, entiendo, las preocupaciones conservacionistas —como las llama usted o como las llamo yo— o ecologistas con el conjunto de actividades económicas. Es un ejercicio difícil. En la agricultura cada vez es más difícil la cohabitación entre intereses conservacionistas e intereses productivistas. Pero estamos haciendo un esfuerzo importante.

No sé lo que se dice por ahí de una cosa u otra, lo que le puedo decir es dónde estamos. Las Cámaras, hace un año y medio aproximadamente o dos años, aprobaron una Ley de Conservación de Espacios y Especies que, para conocimiento de su señoría, es una de las Leyes más progresistas, desde el lado conservacionista, que existe en nuestra Europa actual. Elemento importante.

Tengo que recordarle, porque ésa es la posición que mantenemos dentro del conjunto europeo, que España,

durante su Presidencia, por primera vez, consiguió fundamentalmente, que la Comunidad Económica Europea, de un modo realista, aprobara seis Directivas —y seguimos en ello— en relación con la defensa de la cubierta vegetal. Es el esfuerzo más ambicioso y más realista que hemos hecho en cuanto a la conservación de nuestro medio natural europeo. No se había hecho ningún otro, fuera de las conferencias, que son muy honorables y muy importantes, desde el punto de vista normativo. No se había producido ningún avance de esa naturaleza en la historia de la Comunidad Económica Europea. Estamos en esa filosofía, a veces demasiado pioneros, en relación con todos los temas que enlazan con este asunto.

Ayer mismo, o anteaer, tuve ocasión de felicitar me del éxito de que el Consejo de Ministros de los Doce y La Comisión asumieran un compromiso, en relación con mi demanda, antes de llegar a una conclusión sobre la ronda de Uruguay, favorable a que el llamado sistema de abandono de tierras se viera complementado —es una vieja petición española en la cual hemos peleado ya durante tres años— con un plan de defensa de la cubierta vegetal que permita un proceso de reforestación en este país. Es una iniciativa española aprobada por doce países y de la cual me alegro haber sido un penitente persistente durante tres años.

Por tanto, eso que usted llama España y Europa y que yo llamo nuestra participación europea no es así. Somos parte del mundo, indudablemente, y somos un elemento activo dentro del proceso europeo, antes y después de entrar en la Comunidad Económica Europea. Tenemos una posición, que a veces no valoramos, suficientemente, yo diría que muy activa en esto. Incluso muchas veces, vamos demasiado lejos en la preocupación de una parte de nuestra sociedad, que camina más despacio en esto. Nos convendría contemplar el ejemplo de Doñana, es un buen ejemplo, y otro conjunto de elementos, porque frecuentemente, desde cualquier Grupo, el suyo o el que sea, nos vienen demandas en sentido contrario, en sentido absolutamente productivista en relación con la actividad agrícola u otro conjunto de actividades. Eso hay que resolverlo y eso plantea dificultades.

En cuanto al sistema de regadíos en la zona es un esfuerzo que hemos hecho básicamente nosotros. Ha habido una presión que hemos aguantado, pero no con mucha participación política en ese área, señor Senador, sino rebajando constantemente la atención a necesidades muy sentidas en el área en cuanto a riego, mano de obra y asentamiento de población asalariada con dificultades económicas, que quería operar en esa zona. Hemos ido restringiendo sucesivamente las expectativas de colectivos —muy legítimas y muy justas desde el punto de vista social— con mucho derecho en relación con esa zona, y hemos llegado a un equilibrio —que no sé si es mucho o poco— del que he informado en esta Cámara junto con lo que han implicado esas reducciones que han sido muy considerables.

En la Comunidad Económica Europea, desde luego, no existe —en otros países del mundo no lo sé— ningún esfuerzo de conservación al que haya afectado más una li-

mitación —en este caso en materia de agricultura— como en el Parque Doñana. Eso son hechos; lo demás son historias que nos cuenta de repente un inglés que pasó por no sé dónde y que dice lo que tienen que hacer los demás en relación con algunos parques, pero no lo que tienen que hacer ellos en el Mar del Norte. Y lo digo sin ningún complejo porque, donde se ven en realidad, las posiciones de los países es en el Consejo de Ministros comunitario en relación a temas concretos, no en relación a lo que tienen que hacer los brasileños, por ejemplo, aunque sea muy importante para la conservación de su ecosistema y del mundo; en relación a programas europeos. Ahí le puedo decir que este país mantiene, a través de sus representantes, una postura muy avanzada o muy libre en esa cuestión, a pesar de que de vez en cuando venga alguien a darnos recomendaciones sobre lo que tenemos que hacer en nuestro país.

Quiero decir claramente que, a veces, por mis competencias, me corresponde la defensa de la cubierta vegetal, como recoge la ley, o aumentar los elementos de productividad de la agricultura o de la ganadería y hacer grandes esfuerzos como es buscar una combinación adecuada. Por eso, vivo intensamente el problema que usted manifiesta.

Usted ha hecho una afirmación a la que yo no debía responder porque creo que no podemos contestar sin tener ninguna referencia a lo que se dice que se va diciendo por ahí. Usted ha insistido tres veces en lo que se oye por ahí, ha hecho una referencia a lo que se oye por ahí sobre Doñana, considerado como un cáncer de Andalucía. Permítame, señor senador, que esté en una posición absolutamente contraria. Creo que el Parque Doñana, con todos sus problemas y con todos sus esfuerzos, es un orgullo para Andalucía y para España. Estoy en una postura absolutamente contraria, con todas las dificultades que nos plantea la gestión de un área tan grande e importante.

Con esta Administración —y no quiero meterme con lo que han hecho otras—, además de lo que han hecho otras administraciones antes, hemos triplicado las inversiones en relación con el Parque Doñana.

A pesar de que usted no ha hablado de la interpelación del otro día, sobre el tema de guardia o de vigilancia puedo decirle que hemos incrementado la guardería forestal multiplicando por cinco la existencia —esto sí que tiene que ver con la interpelación, pero usted puede interpelar lo que quiera siempre, que lógicamente, a la Presidencia le parezca oportuno—. A pesar de eso, de vez en cuando, tenemos problemas porque, como es lógico, siempre puede haber personas que atenten. En este caso, los atentados no han sido directamente contra el Parque sino contra algunos edificios anexos al Parque, como la zona de conservación de rapaces en que se provocó un incendio, o el otro día contra un edificio para conservación de paja. Estamos tomando contra ello medidas policiales. Pero creo que es mala cosa plantearnos eso como un gran problema.

Es un área difícil de gestionar. Creo que se están haciendo las cosas bastante bien. Hay que enfrentarse con problemas relacionados con actividades no sólo urbanis-

ticas o turísticas, como usted ha dicho, sino también agrícolas. En todas las actuaciones que hemos tenido se ha ido consiguiendo ese tipo de equilibrio de que antes hablaba. Ahora bien, lo que nos plantearía dificultades también de tipo económico y social sería continuar con las áreas de protección hasta Badajoz o hasta Córdoba —que todo se puede hacer—; pero me gustaría conocer la opinión de su señoría y de su Grupo en relación a qué hacemos con ese tipo de áreas. Aquí es donde está el debate.

Al igual que su señoría, yo conozco aquello, y antes de ser Ministro he tenido ocasión —incluso más que siendo Ministro— de conocer los cinco municipios del preparque y de hablar con sus gentes y me he encontrado con esa dificultad. La gente que caza cangrejos quiere coger cangrejos y el que desea ser agricultor desea ser agricultor. Sin embargo, intentamos preservar un espacio difícil y complicado en relación con eso.

Creo que estamos en unos términos bastante razonables. No quiero decir que no haya problemas, que los hay. Hay que intentar conseguir un elemento armónico en cuanto a las hectáreas, me remito a lo que he dicho antes, pero sí le puedo decir que el Parque Doñana, como otros parques, está en el centro de las preocupaciones, no sólo de este Gobierno, sino de mucha gente de este país y de muchas administraciones que, indudablemente, tienen que ver con ese esfuerzo por conservar ese espacio.

Sí le diría que no podemos siempre acudir a recomendaciones —y algunas son muy exigentes y las respeto, como algunas que hace el Comisario de Medio Ambiente—, en función de recomendaciones de ese tipo no podemos estar, porque de ese tipo hay cientos en todos los países. No debemos tener la actitud de que somos una especie de sumidero del mundo, ése no es el tema. Este es un parque, en términos comparativos europeos, con un nivel de asistencia importante, de inversión muy notable, que se ha incrementado, con tensiones como en todos los sitios, y en zonas áridas como las nuestras con más dificultades para mantener ese equilibrio. Ahora bien, también tenemos que determinar, desde el punto de vista de la coexistencia, otro tipo de actividades económicas —sean las agrícolas u otras—, cuáles son los márgenes que queremos establecer, incluso los márgenes geográficos —habrá que decirlo alguna vez—, se llame parque o preparque, porque si no podemos llegar hasta donde queremos, hasta Badajoz incluso, según algún estudio.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Ministro.

En turno de portavoces, tiene la palabra, en primer lugar, y en nombre del Grupo Mixto, el Senador interpelante, señor García Contreras.

El señor GARCIA CONTRERAS: Gracias, señor Presidente.

Quizá haya sido un defecto por mi parte, al iniciar mi exposición de la interpelación, no leer textualmente lo que dice la misma.

La interpelación dice con toda claridad: La situación

cada vez más preocupante del Parque Nacional de Doñana, con proyectos que pueden poner en peligro su futuro —hablo en plural y hablo de proyectos—. En consecuencia, para hablar de proyectos y para saber qué proyectos son los que ponen en peligro el Parque hay que hablar del proyecto de Costa Doñana, por ejemplo, al que le pasa como al Guadiana, que aparece y desaparece y que cuando aparece a lo mejor tiene hasta otro nombre y se llama Dunas de Almonte. Hay que hablar de la densidad de las aguas, hay que hablar del plan Almonte-Marismas. Todo eso son proyectos que circundan al Parque y que le afectan.

De todos modos yo, muy respetuoso con la Presidencia, acepté la corrección que se me hacía. Y a continuación he hablado del tema de los incendios y lógicamente...

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Señor Senador, la Presidencia no le corrigió, le advirtió que le quedaba un minuto para centrarse en aquello que solicitaba en su interpelación.

Continúe su señoría.

El señor GARCIA CONTRERAS: Muchas gracias, señor presidente.

Quiero decir que, para situarnos en la problemática del Parque, hay que hablar de lo que estamos viendo alrededor del Parque, toda una serie de elementos que algunas veces —como decía el señor Ministro en aquella interpelación a la que he hecho alusión anteriormente—, como los músicos, tocan de oído. Es posible que algunas personas toquen de oído, pero, señor Ministro, están ahí autoridades de la calidad del doctor Llamas; que parece que es el mejor geólogo que existe, la firma de cien intelectuales pidiendo protección para el Parque, la preocupación que existe alrededor del Parque, creo que no todos ellos tendrán una intención política de cara al desgaste del Gobierno o bien por «hacer la murga», como decimos en la verborrea andaluza. Simplemente es una preocupación que creo que el hombre de hoy debe tener en todo lo que se refiere al medio ambiente. Combinar todo eso con el desarrollo no es tarea fácil, yo lo reconozco. Dice usted que podríamos llegar hasta Córdoba y hasta más arriba haciendo espacios naturales de protección. Se están haciendo bastantes, lo cual es una cosa loable para su Gobierno en ese aspecto.

De cualquier manera, yo quería decir que esas valoraciones que dice usted que se oyen por ahí, cuando se dicen es porque se oyen y cuando se oyen es porque se dicen, aunque esto parezca una redundancia o un juego de palabras. La realidad evidente es que es muy fácil mover determinados intereses en momentos concretos azuzando a los habitantes de Huelva y diciéndoles: si nosotros hacemos esto o lo otro o lo de más allá aquí habría trabajo para no sé cuántas personas. Dada la precariedad del empleo actualmente en Andalucía, lógicamente ése es un motor que puede mover determinados elementos nocivos para el Parque. Pero nosotros no decimos que no al desarrollo; queremos un desarrollo sostenido y sostenible.

El medio ambiente es un tema de gran importancia —y

no se lo tengo que decir, porque usted lo ha dicho anteriormente y yo no pretendo dar lecciones a nadie y menos a usted—; la Conferencia Interparlamentaria de Washington, la Comisión Europea, el mundo entero hoy en día está hablando del medio ambiente, del ecosistema, del efecto invernadero, y hace poco se aprobó aquí por unanimidad una moción con relación al tema de la Antártida, etcétera. Es un problema básico para el hombre de la sociedad actual desarrollada, como decía el señor Maravall ayer en un artículo, en el que lo citaba como primera cuestión.

En definitiva, mi valoración del parque coincide con la suya. Es una belleza, es una riqueza, es un lujo de Andalucía y del Estado español, porque nosotros somos solidarios con el Estado español, aunque esté en Andalucía y quisiéramos tener la competencia de su administración, pero no por ello dejamos de entender que es una riqueza de todos los españoles y, en consecuencia, para el disfrute de todos.

Termino diciéndole, señor Ministro, que esperaba que me contestase sobre algunas acciones que llevar a la práctica inmediatamente con relación a lo que está ocurriendo. No me ha dicho usted lo que pasa en la cacería famosa de que le he hablado, no me ha dicho qué medidas van a tomar con relación los incendios, repetitivo y reiterativo. En consecuencia, señor Ministro, yo lo que deseo, con toda la amabilidad que me puede caracterizar hacia su persona, es manifestarle que los andaluces que estamos preocupados por el Parque no lo estamos en función de tener una u otra opción política, lo estamos en función de que amamos el medio ambiente, de que deseamos que se conserve y queremos que el Gobierno, que tiene en sus manos posibilidades y ha invertido más de 2.500 millones de pesetas, como decía usted en aquella interpelación, y ha aumentado la guardería, tome medidas para su desarrollo y ampliación, si es posible.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Aspuru.

El señor ASPURU RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro, desde luego, después de la interpelación del Senador García Contreras, poco hay que añadir. Pero, a nosotros, aunque geográficamente estamos muy distantes, también nos preocupa Doñana, porque desborda los límites incluso del Estado.

Yo creo, señor Ministro, que no había que tener ningún recelo a recibir ayudas de expertos, europeos, internacionales. Doñana no es, con permiso del Senador interpelente, sólo andaluz; es de todos. Es, sin duda, un tema difícil en el que hay choques de intereses, hay problemas de depuración de ríos, problemas económicos, y yo lo que veo es que, desde el punto de vista científico, se puede recibir ayudas de expertos internacionales. A mí me parece que monopolizar Doñana es un gran error.

Muchas gracias, señor Presidente, señorías; muchas gracias, señor Ministro.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador Dorrego, en nombre del Grupo del CDS.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, afortunadamente, el tema ecológico va teniendo cada vez menos matiz político y todos los grupos políticos se van concienciando —el nuestro estaba concienciado desde hace mucho tiempo— de la importancia que tiene para el porvenir de la humanidad. Por tanto, la mayoría de las veces en estos temas suele haber coincidencias.

Por otra parte, todos somos conscientes de las dificultades que tiene mantener un Parque de la calidad del de Doñana, o cualquier otro parque nacional, en relación con los intereses muchas veces legítimos de los habitantes próximos a la zona. Y digo legítimos desde un punto de vista estrictamente humano. Y es ahí donde la Administración tiene que ser lo suficientemente ágil, lo suficientemente imaginativa y lo suficientemente seria a veces para poder resolver ese problema tan difícil que señalaba el Senador García Contreras del desarrollo y conservación. Y esto en los parques naturales se da y es un conflicto que siempre va a estar.

Pero vamos a entrar directamente en el tema del Parque Doñana. Señor Ministro, usted nos decía que uno de los problemas que tiene el Parque es la sobreexplotación del célebre acuífero 17, y usted nos decía el 13 de marzo que se determinó una cantidad máxima de extracción de 52 millones de hectómetros cúbicos anuales y que en 1988 sólo se habían extraído 44 millones y, en 1989, 48,9, casi rozando ya los límites, porque supongo que es difícil controlar todas las extracciones y, por tanto, habrá que dar un margen de error de un 20 ó 30 por ciento.

En este momento sigue en proyecto el tantas veces repetido Almonte Marismas, el proyecto de regadío, y, efectivamente, cada vez nos encontramos con datos más contradictorios. Porque es verdad que al principio iban a ser 45.000 hectáreas, que usted nos dijo aquí en esa misma sesión que iban a ser 7.000, y ahora hemos leído que el Presidente de la Junta de Andalucía, el señor Chaves, que, por cierto, se ha tomado el asunto como un tema prioritario —hay que reconocerlo— nos habla de 10.000.

Mi pregunta es si con esas 10.000 hectáreas, estando ya casi al límite de las extracciones, 48,9 a 52, con esos 3.000 hectómetros cúbicos va a ser suficiente para el regadío de esas 10.000 hectáreas. Pero es que al mismo tiempo hay proyectados, o por lo menos se habla de ellos, una serie de proyectos urbanísticos, el de Matalascañas, el Costa Doñana, alguno de los cuales puede tener 32.000 plazas, dos grandes hoteles, 1.000 chalets y 2.000 apartamentos. Todo esto va a llevar a una sobrecarga grande de los acuíferos y, por tanto, queremos saber qué medidas se están tomando.

Bien es verdad que nos decía que durante su mandato

no se ha llevado a cabo de un modo claro ninguna iniciativa práctica de carácter urbanístico que pueda incidir negativamente sobre el Parque, independientemente de las competencias que pueda tener. Por eso, nos gustaría que en este momento nos aclarara qué va a pasar con Almonte Marismas, qué va a pasar con las urbanizaciones y qué medidas se van a tomar. Porque lo que hay es una cosa clara y es que hace año y medio usted nos dijo que el Parque Doñana tuvo un diploma europeo importante que significó un reconocimiento en noviembre de 1985. Es un reconocimiento del Consejo europeo que, como usted decía, no está gobernado por ningún socialista, y ha habido también reconocimiento de múltiples asociaciones de defensa de la naturaleza. Pero la verdad es que en estos momentos nos encontramos con que eso parece que ha cambiado y que últimamente lo que se ha producido es una denuncia de la Comisión en relación con su mala conservación.

Parece que no coinciden los datos y lo que queremos manifestar en este momento es que, aunque ya sé que está medio archivado y que parece que no tiene importancia, el hecho se ha producido, y de dar un diploma a que haya una denuncia hay una diferencia importante. Eso es claro. Queremos que nos dé los datos y nos diga qué acciones se van a tomar, porque los incendios han aumentado, el furtivismo ha aumentado, los pesticidas se siguen utilizando. ¿Qué medidas se van a tomar de una vez para que esto deje de producirse? Porque todos estamos de acuerdo en que Doñana es algo más que un parque natural andaluz: es un parque natural de todo el Estado español y yo creo que de toda la humanidad.

Pidamos las ayudas necesarias, que nos ayude la Comunidad si es necesario, porque es algo que a toda costa debemos conservar.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Beguer.

El señor BEGUER OLIVERES: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, el 13 de marzo de este mismo año el Grupo Popular interpeló al Gobierno sobre la protección del Parque de Doñana, a fin de que no se autorizasen actuaciones que perjudicasen al mismo. Se planteó la problemática de posibles urbanizaciones, por una parte, dentro del plan propuesto de Doñana y del plan de regadíos Almonte Marismas, por otra. El señor Ministro, de alguna forma, quiso tranquilizarnos y nos expuso que el plan de riesgos había reducido sustancialmente las 45.000 hectáreas iniciales a 7.000, aunque se ha hablado recientemente por otros Senadores que me han precedido en el uso de la palabra de alguna discrepancia en esta última cifra. También es cierto —y el Senador Dorrego lo acaba de señalar— que el señor Ministro nos dijo que había habido un reconocimiento europeo importante en 1985, pero lo cierto es que pocos meses después el Parque ha vuelto a ser noticia, se ha hablado de inadecuada utilización del

entorno, de excesiva utilización de las aguas para riego, de la posible degradación por fertilizantes y pesticidas, etcétera. Voces oficiales, como el Instituto Geológico y Minero de España, han cuestionado las explotaciones agrarias y turísticas previstas pero, como ya se ha dicho, ha sido la propia comisión de la Comunidad Europea la que ha abierto expediente a raíz del informe del Fondo Mundial para la Conservación de la Naturaleza y de los propios estudios encargados por la comisión.

La comisión critica el plan director y de coordinación de Doñana indicando que no proporciona suficientes garantías para evitar el descenso real de los niveles de las aguas subterráneas dentro de la zona de protección especial; constata también anomalías como la pesca ilegal de cangrejo y la caza furtiva, y en el expediente de infracción —como muy bien conoce el señor Ministro— la comisión europea se queja de que las autoridades españolas no hayan comunicado el calendario preciso de la aplicación de medidas de reducción de la contaminación, ni garantías al respecto.

Anteayer, día 6, vencía el plazo, prórroga incluida, para que el Gobierno español contestase a la comisión europea acerca de las medidas a tomar. Entretanto, la interpelación del señor García Contreras plantea las diversas problemáticas haciendo hincapié en algunas de ellas y también en el tema de los incendios forestales.

Pues bien, de la respuesta del señor Ministro, que demuestra que está sensibilizado pero que, por otra parte, no le gusta que alguien de allí nos dé recomendaciones, no se deducen acciones concretas. Yo creo, al igual que los señores Senadores, que alguien de allí no es precisamente la comisión europea, y entonces yo quisiera conocer qué respuesta ha dado el Ministro o el Gobierno a la comisión europea y, en su caso, qué respuestas se pueden concretar más a las intervenciones de otros Senadores para que de esta forma podamos conocer mejor la situación y en su caso tranquilizarnos. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Burgos.

El señor BURGOS CRUZADO: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, el Grupo Popular no puede por menos de coincidir en general con la tesis de la interpelación que ahora debatimos en razón, puro y simplemente, de que dicha tesis coincide con la que nuestro Grupo ha expuesto reiteradamente en esta Cámara.

No hace mucho tiempo, en esta legislatura, debatimos en sesión plenaria una interpelación de nuestro Senador por Sevilla, don Luis Fernández Fernández-Madrid, sobre la degradación, y el riesgo de que ésta aumente, del Coto de Doñana. Múltiples preguntas hemos dirigido al Gobierno relacionadas con estos mismos temas; unas más recientes, la de nuestro portavoz, el Senador Ortí Bordás, tras los sucesivos incendios que durante este año ha sufrido este Parque Nacional, en la que concretamente se quiere sobre las medidas específicas de todo tipo que serán adoptadas para la adecuada protección de esta reser-

va natural, la más importante de España y de Europa Occidental, contra las agresiones directas e indirectas provocadas o inducidas que sobre ella inciden. Hay pues, insisto, coincidencia sensible entre la interpelación del Senador García Contreras, que hoy nos ocupa, con anteriores iniciativas parlamentarias de nuestro Grupo en esta Cámara. Nuestra propia demanda y nuestro apoyo a cuanto signifique reivindicación de medidas y actuaciones protectoras, pero protectoras con eficacia real y tangible de esa joya ecológica que es el Parque Nacional de Doñana, es y será siempre total, porque hemos de convenir que hasta el momento la protección de que goza —y lo de goza es un decir— el Parque, su fauna, su flora, sus recursos hídricos, el ecosistema en su conjunto, es absolutamente ineficaz, y si no se pone remedio urgente y adecuado, Doñana está abocado a su destrucción como reserva natural en un plazo de pocos años.

No se atribuya a mera intencionalidad política de la oposición parlamentaria la denuncia de tal estado de cosas, la crítica al Gobierno por su desidia en remediarlo y la insistente demanda de que, en ejercicio de la responsabilidad que le compete, adopte con urgencia las medidas que la cuestión requiere. Son los hechos, los estudios técnicos de mayor y más objetiva solvencia y las propias instancias competentes de la Comunidad Europea, quienes demuestran la inoperancia, la pasividad y la ineficacia del patronato que preside el Vicepresidente del Gobierno y, por ende, del propio Gobierno en este tema.

Señor Ministro, cuantos argumentos aduzca el Gobierno pretendiendo demostrar que sus disposiciones para proteger el Parque Natural de Doñana son suficientes, carecerán totalmente de credibilidad mientras los hechos sigan como siguen demostrando lo contrario. Haga, y haga pronto el Gobierno, señor Ministro, lo que tiene que hacer y lo que debió hacer hace tiempo, o para vergüenza suya y vergüenza de todos el proceso de deterioro del Parque Natural de Doñana será irreversible.

Nosotros pensamos que a las puertas del siglo XXI hay soluciones para aunar la conservación del medio ambiente y el desarrollo de los municipios del entorno de Doñana.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Por el Grupo Socialista, el Senador García Correa tiene la palabra.

El señor GARCÍA CORREA: Señor Presidente, no iba a intervenir, pero como Senador de Huelva y habiendo sido aludido por el Senador García Contreras, he creído conveniente hacerlo, aunque brevemente.

Después de escuchar a los distintos portavoces, para los que no conocen el Parque Nacional de Doñana parece que aquello es la ciudad sin ley, que aquello está totalmente incontrolado y abandonado, pero eso no es así. Ya invité ayer al Senador García Contreras a visitar el Parque Nacional de Doñana para que vea lo que allí hay, y estoy convencido de que cuando el señor García Contreras venga,

va a decir que estaba equivocado, que aquello no está como le habían dicho a él, porque se ha hecho un esfuerzo enorme —y lo ha dicho el señor Ministro—, se han multiplicado por tres las inversiones, en cuanto a la guardería se ha multiplicado por cinco, Huelva está haciendo un gran esfuerzo también por salvar el Parque Nacional de Doñana; proyectos que se han defendido aquí en esta Cámara en innumerables interpelaciones y mociones, como por ejemplo, la carretera costera Huelva-Cádiz, que tan interesado estaba el Partido Popular en que se hiciera, pues nosotros, los socialistas, nos opusimos rotundamente, porque entendíamos que eso perjudicaba al Parque Nacional de Doñana.

Nos estamos perjudicando también en el Plan Almonte-Marismas, de treinta y tantas mil hectáreas que estaban previstas poner en regadío, sólo 6 ó 7.000 hectáreas es lo que hoy hay y, sin embargo, si se perjudica el Parque; pues nada, qué se va a hacer, continuaremos con esas 6 ó 7.000 hectáreas y no se pondrán más, somos conscientes de ello.

En cuanto al turismo, en una zona tan impresionante como ésa, con un porvenir turístico extraordinario, sin embargo, también están paralizados proyectos importantes por no perjudicar al Parque. Pero lo que nosotros no vamos a decir es que no se va a hacer el proyecto costa Doñana, no se va a seguir regando en Almonte-Marismas. Eso no vamos a decirlo. Y como bien decía el Presidente de la Junta, hay una comisión de expertos internacionales que están haciendo un estudio. Cuando tengamos los resultados se hará lo que haya que hacer, pero mientras tanto vamos a esperar. Ahora, estamos hartos de escuchar en esta Cámara que hay que conservar el Parque, que allí no se puede hacer nada, que hay que tener mucho cuidado, no hay que poner más hectáreas de regadío en el plan Almonte-Marismas, etcétera. Pero después se va allí y se dice a los colonos de Almonte-Marismas que la culpa de que no haya más tierras la tiene el Partido Socialista, el Gobierno Socialista. Hay que terminar con ese doble mensaje y vamos a comprometernos todos para ver qué queremos hacer no sólo en el Parque, sino en su entorno. Pero lo que se dice es: vamos a salvar el Parque para después decirles a los colonos que no se ponen más tierras en regadío porque el Partido Socialista no quiere, que se pueden poner allí muchas miles de hectáreas y que se puede crear mucho empleo.

Nosotros, como socialistas, como andaluces, y en mi caso como Senador por Huelva, decimos que vamos a defender el Parque Nacional de Doñana hasta las últimas consecuencias. Es una maravilla de la humanidad y vamos a conservarla. Pero si después de hacer esos estudios resultase que no se pudiera poner en marcha ese desarrollo turístico en la zona, que no se pudiera seguir regando en el Plan Almonte-Marismas, también íbamos a pedir la solidaridad de todos los grupos políticos para tratar de conseguir fondos suficientes para el desarrollo de aquella zona, porque tampoco hay derecho a que los habitantes de aquel entorno se perjudiquen por el Parque. Ellos tienen que defender y apoyar el Parque, pero tienen que vivir también, como decía yo en mi última intervención en

la moción que tuve el honor de defender en nombre del Grupo Socialista; nosotros, los socialistas, defendemos a los animales, pero a los racionales también, por eso no vamos a renunciar ni a los proyectos turísticos, ni a los de regadío, ni absolutamente a nada, por supuesto siempre que no se perjudique al Parque Nacional de Doñana, porque casi siempre el argumento en contra son los acuíferos. El agua para el nuevo proyecto turístico que hoy no se llama Costa Doñana, sino Dunas de Almonte, no es de los acuíferos del Parque, sino de un pantano de la Palma del Condado que se llama el embalse del Curumbel. Está previsto que el agua vaya de allí, ya no se tocan los acuíferos, pero me parece que sería igual, ya podemos llevar el agua de donde sea que se seguirá atacando, y con la excusa del Parque se seguirá haciendo política, y más mientras esté de presidente del Parque don Alfonso Guerra. Pero nosotros en Huelva estamos muy orgullosos de que el Presidente del Parque Nacional de Doñana sea don Alfonso Guerra, y creo que lo va a ser por muchos años.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

Recuerdo a todos los señores Senadores que todavía no ha concluido la sesión de la mañana y por tanto rige la prohibición de fumar.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Romero Herrera): Gracias, señor Presidente.

Creo que se ha ido abriendo este tema por diferentes sitios a medida que hemos avanzado en el debate. Voy a hacer un par de reflexiones sobre lo que he oído.

Se habla con alguna frecuencia del tema de la Comunidad Económica Europea. El Consejo de Europa ha dado un diploma al Parque Doñana en reconocimiento de lo que se ha hecho; el Presidente era el señor don Marcelino Oreja. Eso no es incompatible con nada. Aquí se ha hablado mucho tiempo del tema de la Comunidad Económica Europea en relación con la situación actual de Doñana. No existe nada de eso; lo que existe es la petición del señor Comisario del Gobierno español, de acuerdo con el artículo 189, para que antes de emitir un dictamen, no un pronunciamiento, el Gobierno español dé sus puntos de vista en relación con una serie de quejas de particulares. Esto es lo único que existe e indudablemente deberían conocerlo. Se está hablando de algo como si realmente las instituciones comunitarias tuvieran un pronunciamiento sobre este tema. Lo único que existe es una petición y dar un plazo, que es el procedimiento jurídico en relación con cualquier dictamen que emite la Comunidad.

Este es uno de los países de la Comunidad que menos quejas de esta naturaleza tiene en relación con éste y otros temas. Quizá todavía no hemos aprendido esas cosas por ser nuevos en la Comunidad, como no hemos aprendido otras de tipo institucional. Pero es hora ya de que conozcamos cuáles son los márgenes o no en relación con estos temas. El Gobierno informará al señor comisario, como

hace con otras cosas que se plantean trimestralmente en relación con otros países.

No es que no existan proyectos en relación con el Parque. En el Parque existe un plan de subreactor que se modifica y que está sometido a información pública. Es el instrumento de Gobierno. Una vez sometido a información pública, y realizadas las actuaciones competentes, se aprueba ese plan de subreactor. Eso está definiendo cómo se va a doblar el Parque y el área de influencia.

Tengo que decir a sus señorías y a la opinión pública que el Patronato de Doñana es un instrumento complejo, previsto por nuestra legislación, en el cual están representados elementos diferentes, tanto del plano público con distintas administraciones, como en relación con los intereses sociales y económicos correspondientes; desde propietarios internos y externos hasta grupos ecologistas, desde científicos hasta otros grupos de intereses. Esto es lo que constituye el órgano complejo e importante, que tiene una vida bastante eficaz con un nivel de relaciones muy alto, y con mecanismos de toma de decisiones muy complejas que hacen muy difícil la gestión de la vida del Parque para los directores habituales, que son funcionarios. Es tal el conjunto de contrapoderes establecidos en relación con el Patronato que es casi imposible abordar estos temas por unanimidad. Es una representación muy plural desde el punto de vista institucional y social. Ese es el gobierno y la constitución del Parque, además de la Ley y su cumplimiento, es el Plan de un subreactor, que se aprueba después de un proceso de información pública. Esto hay que decirlo porque si no, a veces estamos transmitiendo informaciones que no son comparables con la realidad.

Tengo que hacer dos aclaraciones. Este Ministro mantiene lo que dijo en diciembre, que había elecciones, y después de diciembre había otra cosa parecida en relación con las áreas económicas afectadas por rumores del Parque, al igual que lo planteó en este mismo Senado en relación con las interpelaciones formuladas hace ya un año.

Con independencia de eso, cada una de las áreas administrativas tiene su competencia en las zonas fuera del Parque. A veces estamos hablando de actuaciones legítimas que corresponden a otras administraciones en áreas fuera del Parque. Por ese camino podemos mantener un debate hasta dónde llega o no llega lo que queremos hacer de Parque, ¿hasta Badajoz o hasta Córdoba? Ahora, si hacemos ese debate hagámoslo en serio, decidamos que una superficie mayor que algún país europeo la queremos dedicar a reserva natural, busquemos el mecanismo de compensación, y veamos dónde está el equilibrio en relación con la ampliación. Por supuesto que va más allá del ámbito andaluz y disfrutamos todos de ese tema, pero si pretendemos multiplicar por seis la zona de influencia, será mayor que algún Estado y lógicamente los habitantes de esa zona dirán que quieren vivir también.

Nosotros estamos manteniendo los mismos compromisos que yo establecí personalmente antes de las elecciones aquí en el Senado y después ha llovido mucho y ha habido muchos rumores que no se han cumplido.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Ministro.

Se suspende la sesión hasta las cuatro y media, hora a la que se reanudará con las votaciones del proyecto de ley sobre régimen Fiscal de Cooperativas.

Se suspende la sesión a las catorce horas y cincuenta minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Conclusión):

— DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE REGIMEN FISCAL DE LAS COOPERATIVAS (Conclusión)

El señor PRESIDENTE: Comenzamos las votaciones de los votos particulares correspondientes al Título I de la ley, empezando por el número 2, del Grupo parlamentario Mixto, relativo a sus enmiendas números 11 y 12.

¿Pueden votarse agrupadamente? (*Asentimiento.*)

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 151; a favor, 38; en contra, 110; abstenciones, tres.

(Rumores y protestas en los bancos de la derecha.)

El señor PRESIDENTE: Me sorprenden, señorías, con este desconcierto. ¿Qué es lo que ocurre? (*Varios señores SENADORES: El sistema electrónico de votación no ha funcionado bien.*)

El señor PRESIDENTE: Reiteramos la votación. (*Pausa.*)

Repito, para ilustración de sus señorías: Comenzamos la votación con el voto particular número 2, del Grupo parlamentario Mixto, correspondiente a sus enmiendas números 11 y 12.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 195; a favor, 15; en contra, 180.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos a la votación del voto particular número 1, del Grupo parlamentario de Convergència i Unió, correspondiente a las enmiendas números 32, 33 y 34.

¿Pueden votarse agrupadamente? (*Asentimiento.*)

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 196; a favor, 81; en contra, 115.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos a la votación del voto particular número 4, del Grupo parlamentario Popular, correspondiente a su enmienda número 92.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 196; a favor, 78; en contra 115; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos el texto correspondiente al Título I, según el dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 195; a favor, 118; en contra, siete; abstenciones, 70.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Ruego abran las puertas, por favor. (*Pausa.*) Cíerrenlas.

Título II. Comenzamos las votaciones con el voto particular número 2, del Grupo Mixto, correspondiente a sus enmiendas 13, 14, 15, 16, 18, 19 y 21. La 17 y la 20 fueron retiradas en el transcurso del debate. ¿Pueden votarse aquéllas agrupadamente? (*Asentimiento.*)

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 12; en contra, 187.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 3, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Corresponde a sus enmiendas números 1, 2, 3, 4, 5 y 7.

Se inicia la votación agrupadamente. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 81, en contra, 118; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 6, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. Se corresponde con sus enmiendas números 174 a 198, excepto la 195, que fue retirada. (*El señor Martínez Sospedra pide la palabra.*)

Señor Martínez Sospedra, tiene la palabra su señoría.

El señor MARTINEZ SOSPEDRA: Muchas gracias, señor Presidente. Es una cuestión de orden.

Hay una enmienda transaccional al apartado primero del artículo 6, que se corresponde con un precepto de este título. Quisiera preguntarle cuándo se va a votar, porque si votamos primero las enmiendas y son desechadas, nos quedamos sin punto de apoyo reglamentario —al menos, es mi percepción, que perfectamente puede ser errónea— para poder votar después la transaccional.

El señor PRESIDENTE: Mi información es que no se trata de una enmienda transaccional sino de modificación al artículo 6, punto 1. La veríamos al final de las votacio-

nes, puesto que no necesita la percha de una enmienda, y antes de votar el dictamen. *¿Conforme? (Asentimiento.)*

Muchas gracias, señoría, en todo caso, por la advertencia.

Vamos a votar, entonces, las enmiendas de su Grupo Parlamentario.

Voto particular número 6, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 80; en contra, 120, abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 1, del Grupo de Convergencia i Unió, que se corresponde con sus enmiendas números 37, 39, 40, 41, 47 a 56 y 58 a 66.

¿Pueden votarse agrupadamente? (Asentimiento.)

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 197; a favor, 81; en contra, 116.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Enmienda 67, del mismo Grupo Parlamentario, que antes no he leído, para efectuar su votación.

Se inicia la misma. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 198; a favor, 81; en contra, 117.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Voto particular número 4, del Grupo Parlamentario Popular, correspondiente a sus enmiendas números 94 a 137. *(Los señores Martínez Sospedra y Fuentes Navarro piden la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Martínez Sospedra.

El señor MARTINEZ SOSPEDRA: Señor Presidente, deseáramos pedir votación separada de las enmiendas 95, 116 y 120.

El señor PRESIDENTE: Así se hará. Muchas gracias. Tiene la palabra el Senador Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Queríamos pedir también votación separada de las enmiendas 98 y 107, que pueden ir juntas.

El señor PRESIDENTE: *¿Alguna otra indicación? (Pausa.)* Muchas gracias.

Vamos a votar agrupadamente las enmiendas que anteriormente he citado, con excepción de las números 95, 98, 107, 116 y 120, que se votarán conforme ha sido sollicitado.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 80; en contra, 119.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas números 95, 116 y 120, agrupadamente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 69; en contra, 131; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos finalmente las enmiendas números 98 y 107.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 198; a favor, 67; en contra, 125; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Ruego al señor Secretario Primero dé lectura a la enmienda denominada transaccional, pero que en realidad es una enmienda de modificación, con un texto de sustitución.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Aguilar Belda): «Serán consideradas como cooperativas protegidas, a los efectos de esta Ley, aquellas entidades que, sea cual fuere la fecha de su constitución, se ajusten a los principios y disposiciones de la Ley General de Cooperativas o de las Leyes de Cooperativas de las Comunidades Autónomas que tengan competencia en esta materia y no incurran en ninguna de las causas previstas en el artículo trece.»

Firmado, todos los Grupos Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Esta enmienda es al artículo 6, punto 1. Conforme informaba a sus señorías, realizamos la votación de la enmienda leída.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 199; en contra, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Y votamos el texto correspondiente al Título II, según el dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 121; en contra, 73; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Título III. Voto particular número 2, del Grupo Parlamentario Mixto, correspondiente a su enmienda número 22.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 17; en contra, 183.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 3, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, correspondiente a su enmienda número 8.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 84; en contra, 115; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

El voto particular número 1, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, correspondiente a su enmienda número 68, fue retirado en el transcurso del debate. Por tanto, pasamos al voto particular número 4, del Grupo Popular, correspondiente a su enmienda número 138.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202; a favor, 79; en contra, 119; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos el texto correspondiente al Título III, según el dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 198; a favor, 127; en contra, cuatro; abstenciones, 67.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Título IV. Comenzamos las votaciones con el voto particular número 2, del Grupo Mixto, correspondiente a sus enmiendas números 23 a 28, que se votan conjuntamente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 203; a favor, 81; en contra, 121; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 6, del Grupo del CDS, correspondiente a sus enmiendas números 199 a 205, que se votan conjuntamente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 204; a favor, 84; en contra, 120.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 1, del Grupo de Convergència i Unió, correspondiente a sus enmiendas números 69, 70, 71, 72, 74 y 75, que se votan conjuntamente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202; a favor, 82; en contra, 120.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 4, del Grupo Popular, correspondiente a sus enmiendas números 139 a 142, que se votan agrupadamente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 82; en contra, 118.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos el texto correspondiente al Título IV, según el dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202; a favor, 121; en contra, 75; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Título V. Artículos 39 y 40. El voto particular número 2, del Grupo Mixto, en relación con su enmienda número 29, fue retirado.

El voto particular número 6, del Grupo del CDS, que es base de una enmienda transaccional al artículo 29.2, primer párrafo, lo someteremos a votación al finalizar la de las enmiendas.

Voto particular número 1, del Grupo de Convergència i Unió, correspondiente a sus enmiendas números 76 a 80, que pueden ser votadas de manera conjunta.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 82; en contra, 118.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 4, del Grupo Popular, correspondiente a sus enmiendas números 143, 145, 146, 147, 148, y de la 149 a la 159, que pueden votarse de manera conjunta.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 82; en contra, 118.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Ruego al señor Secretario Primero dé lectura a la enmienda que propone la modificación del artículo 39.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Aguilar Belda): Enmienda transaccional al artículo 39, punto 2, primer párrafo. «No serán consideradas como tales, aun cuando utilicen esta denominación y no hubieran sido previamente descalificadas, aquellas Cooperativas de Crédito que hayan sido sancionadas por la comisión de infracciones calificadas de graves o muy graves en la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, o incurran en alguna de las circunstancias pre-

vistas en el artículo 13 de esta Ley, con excepción de las contempladas en sus apartados 6, 10 y 13 que, a efectos de su aplicación a las Cooperativas de Crédito, quedan sustituidas por las siguientes:...»

Firmado por todos los grupos parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Estando suficientemente informada toda la Cámara, sometemos a votación la enmienda que acaba de ser leída.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 197; en contra, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos el texto correspondiente al Título V, según el dictamen, y con la modificación que acabamos de efectuar.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 133; en contra, 68.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta. Voto particular número 2, del Grupo Mixto, que corresponde a su enmienda número 30.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 83; en contra, 118.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 6, del Grupo del CDS, correspondiente a su enmienda número 208.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 81; en contra, 119.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 1, del Grupo de Convergència i Unió, correspondiente a sus enmiendas números 81 y 82.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 81; en contra, 120.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 4, del Grupo parlamentario Popular, correspondiente a sus enmiendas números 160, 161, 162 y 163. *(El señor Fuentes Navarro pide la palabra.)*

Tiene la palabra su señoría.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Querría pedir votación separada de la enmienda número 160.

El señor PRESIDENTE: Muy bien.

Votamos la enmienda número 160 de este voto particular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202; a favor, 76; en contra, 125; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las restantes enmiendas que acaban de ser leídas.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 82; en contra, 118.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Vamos a votar el texto correspondiente a las disposiciones adicionales, según el dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 203; a favor, 133; en contra, 68; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Disposiciones transitorias primera, segunda, tercera, cuarta y quinta. Existe una disposición transitoria sexta nueva, que votaremos al final.

Comenzamos por el voto particular número 2, del Grupo Mixto, correspondiente a su enmienda número 31.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 80; en contra, 119; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 1, del Grupo de Convergència i Unió, correspondiente a sus enmiendas números 83 y 84.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 82; en contra, 119.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 4, del Grupo parlamentario Popular, correspondiente a sus enmiendas números 164, 165 y 166.

¿Pueden votarse conjuntamente? *(Asentimiento.)*

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 77; en contra, 120; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos el texto correspondiente a las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera, cuarta y quinta.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 123; en contra, 75; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Ruego al señor Secretario Primero dé lectura al texto de la nueva disposición transitoria sexta.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Aguilar Belda): Disposición transitoria sexta (nueva): «En tanto subsistan las circunstancias a que se refiere la Disposición Adicional Vigésimo Tercera de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, se estará a lo dispuesto en dicha norma».

Firmado por todos los grupos parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario.

La Cámara está suficientemente informada y la sometemos a votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 200; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos las disposiciones finales primera y segunda, comenzando por el veto particular número 3, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, correspondiente a su enmienda número 9.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202; a favor, 83; en contra, 119.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 1, de Convergència i Unió. Corresponde a sus enmiendas números 85 y 86.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 84; en contra, 117.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 4, del Grupo Popular. Corresponde a su enmienda número 167.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 203; a favor, 80; en contra, 123.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos las disposiciones finales primera y segunda según el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 203; a favor, 128; en contra, 74; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Culminamos con las votaciones correspondientes a la exposición de motivos.

Voto particular número 2, del Grupo Mixto. Corresponde a su enmienda número 10.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 203; a favor, 13; en contra, 121; abstenciones, 69.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 4, del Grupo Popular. Corresponde a sus enmiendas números 89 y 90. Se votan conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 203; a favor, 75; en contra, 125; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos el texto correspondiente a la exposición de motivos, según el dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202; a favor, 132; abstenciones, 70.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas introducidas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

Muchas gracias.

— DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE DICTAN NORMAS PARA EL CUMPLIMIENTO ANTICIPADO DEL CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE CUBA SOBRE INDEMNIZACION POR LOS BIENES DE ESPAÑOLES AFECTADOS POR LAS LEYES, DISPOSICIONES Y MEDIDAS DICTADAS POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1959

El señor PRESIDENTE: Iniciamos el debate del dictamen procedente de la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el proyecto de ley por el que se dictan normas para el cumplimiento anticipado del Convenio entre el Reino de España y la República de Cuba sobre indemnizaciones por los bienes de españoles afectados por las leyes, disposiciones y medidas dictadas por el Gobierno de la República de Cuba a partir del 1 de enero de 1959.

Ruego al señor Presidente de la Comisión me indique si ha sido designado algún Senador para la presentación del dictamen. (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Cucó Giner.

El señor CUCO GINER: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el proyecto de ley que hoy nos ocupa, por el que se dictan normas para el cumplimiento anticipado del Convenio entre el Reino de España y la República de Cuba sobre indemnización por los bienes de españoles afectados por las leyes, disposiciones y medidas dictadas por el Gobierno de la República de Cuba a partir del 1 de enero de 1959, fue publicado en el «Boletín Oficial del Congreso de los Diputados» el 28 de marzo de 1990.

El objeto de la ley, tal y como cita textualmente su preámbulo, es la preocupación del Gobierno por lograr que los españoles perjudicados por los actos referidos obtengan la reparación de los daños sufridos en la mayor medida y con la menor demora que sea posible, con equidad en el reparto del montante que se obtendrá, en un plazo de quince años, de la República de Cuba. Con este fin, mediante esta ley se dispone el anticipo, con cargo al Tesoro, de las cantidades necesarias para que los españoles afectados por las citadas leyes, disposiciones y medidas, puedan percibir las indemnizaciones que se les atribuyen tan pronto como sea posible, sin necesidad de esperar el abono total, por parte del Gobierno cubano, de la indemnización que éste se ha obligado a pagar en el plazo establecido en el Convenio.

Con el mismo objeto, se dispone la constitución de una Comisión Interministerial, y se establece el procedimiento a seguir y los criterios en que aquélla ha de basarse para realizar la distribución de la indemnización global convenida.

Tras los trámites correspondientes de Ponencia y Comisión, el proyecto se debatió y aprobó en aquella Cámara durante la sesión plenaria del día 27 de septiembre del presente año. El texto tuvo entrada en el Senado el pasado 4 de octubre, siendo publicado ese mismo día por el «Boletín Oficial» de la Cámara.

El proyecto de ley ha sido objeto de cinco enmiendas, provenientes todas del Grupo Parlamentario Popular. Ordenada su remisión por la Mesa a la Comisión de Asuntos Exteriores, dicha Comisión se reunió a tal efecto el pasado 30 de octubre, dictaminando directamente el proyecto de ley.

De las cinco enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, la primera de ellas, la enmienda número 1, fue retirada; la enmienda número 5, fue aceptada por la Comisión, y resultaron rechazadas las números 2, 3 y 4.

Por último, debo añadir que el texto del proyecto de ley, en la votación de totalidad, fue aprobado unánimemente por la Comisión de Asuntos Exteriores.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Cucó.

Abrimos debate de totalidad con un turno a favor y otro en contra e intervención de los señores portavoces.

¿Para turno a favor del dictamen? (Pausa.)

¿Para turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Pasamos, por tanto, a debatir los votos particulares que han sido presentados.

Voto particular número 1, del Grupo Parlamentario Popular, correspondiente a su enmienda número 3.

En nombre de su grupo, tiene la palabra el Senador Acebes Paniagua.

El señor ACEBES PANIAGUA: Gracias, señor Presidente.

Como cuestión previa de procedimiento, solicito autorización de la Presidencia de la Cámara para defender todas las enmiendas en un solo turno.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. Su señoría puede acumular el tiempo.

El señor ACEBES PANIAGUA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, es de sobra conocido que el proyecto de ley que hoy se somete a deliberación y aprobación de este Pleno tiene su origen en el convenio celebrado entre el Reino de España y la República de Cuba para indemnizar a algunos de los españoles que desde 1959 o poco después han sufrido la expropiación, o mejor dicho la expoliación de sus bienes y derechos por el régimen castrista.

También es de sobra conocido que gran parte de estos bienes expoliados corresponden al fruto de muchos años de sacrificios y trabajos intensivos de españoles que, abandonados por la fortuna y por una sociedad injusta en España, decidieron emigrar a Cuba para rehacer sus vidas en América.

Nuestro grupo ya manifestó en su momento su insatisfacción por la lentitud del procedimiento de indemnización, y señalamos también en su momento nuestro desacuerdo por la ridícula cuantía de las indemnizaciones previstas. Y aunque ante todo debemos reiterar ambos juicios negativos con toda la claridad posible, hoy, sin embargo, nos vamos a circunscribir al contenido de esta ley que debatimos, y no al convenio al que acabo de referirme y que, como ya he indicado, motiva esta ley.

Por ello, es bueno empezar por recordar que, tras la aprobación por las Cortes de aquel convenio sobre las indemnizaciones, el Grupo Popular defendió en esta Cámara, en marzo de 1988, una moción en la que se solicitaba al Gobierno de la nación la remisión de un proyecto de ley para habilitar un crédito extraordinario de 5.416 millones de pesetas, que es la mísera cantidad que el Gobierno cubano se ha comprometido a abonar, como ultrajante indemnización, a los españoles expropiados.

Por otro lado, la moción a la que me refiero pretendía que tales indemnizaciones pudieran hacerse efectivas por nuestro Gobierno en el plazo máximo de un año.

Esta propuesta de nuestro partido recibió el apoyo de todos los grupos de esta Cámara, incluso el del grupo mayoritario, cuyo portavoz llegó a afirmar en aquel momento, y con acierto, que su grupo estaba absolutamente de acuerdo con el contenido y con los objetivos de la moción. Sin embargo, como nos tiene acostumbrados, el Grupo Socialista no votó favorablemente dicha moción aduciendo, y me remito de nuevo a las palabras del portavoz del Partido Socialista, que en aquella ocasión había ya un

procedimiento en marcha impulsado por el Gobierno. Estas palabras que acabo de citar son del 2 de marzo de 1988; y desde que el portavoz del partido Socialista indicaba que el Gobierno lo tenía ya todo previsto, hasta hoy, en que por fin se somete a nuestra consideración el proyecto de ley solicitado por nosotros en aquel entonces, han transcurrido —hagan cuenta sus señorías— más de 30 meses.

Doy este dato porque nuestra enmienda número tres es una de las tres enmiendas que tras el debate en Comisión, mantiene nuestro grupo. Esta enmienda —digo— pretende modificar el artículo primero del proyecto en su párrafo segundo de modo que el crédito de 5.416 millones de pesetas al que la ley se refiere sea incluido en los Presupuestos Generales del Estado. De este modo, aseguraríamos que las percepciones de las indemnizaciones tuvieran lugar en el plazo más breve posible. Este y no otro es el objetivo de la enmienda, sobre todo teniendo en cuenta esos 30 meses que han transcurrido desde que hicimos la propuesta que iba a aprobarse, a los que tristemente hay que sumar los 30 años que han transcurrido desde 1959.

Como puede comprenderse, nuestro Grupo con esta enmienda pretende dar apoyo a los deseos expresados por el propio Gobierno al aprobar la remisión del proyecto de ley a las Cortes.

En efecto, en la referencia de prensa facilitada por el Gobierno, y que está a disposición de sus señorías, del día 2 de marzo de 1990 se decía que el proyecto tenía por objeto que la reparación de los daños se hiciera con la menor demora posible. Pretendemos, por tanto, con esta enmienda que estas declaraciones gubernamentales no sean meramente retóricas, sino efectivas. Es más, si a sus señorías les parece que un año pudiese ser un plazo perentorio, anunciamos que estaríamos dispuestos en este momento, como lo anunciamos en Comisión, a aprobar una enmienda transaccional que estableciera el mandato de abonar estas indemnizaciones en dos o tres ejercicios anuales próximos.

Desde mi grupo hacemos esta propuesta en estos términos porque en absoluto aspiramos a protagonizar la solución, sino a encontrar entre todos la fórmula para paliar cuanto antes algunos de los males de nuestros compatriotas afectados por el expolio castrista.

La enmienda número cuatro pretende sencillamente mejorar el procedimiento para atender las solicitudes, aclarar, en definitiva, la ley. Nuestro grupo propone, por tanto, que se establezca en la ley que la relación de beneficiarios y excluidos se publique en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo de dos meses para que puedan presentarse todas las reclamaciones oportunas.

Aquí hay que recordar que algunos de los posibles beneficiarios de la ley no viven en España. Parece, pues, aconsejable dar la mayor publicidad, de manera clara, a la relación de personas que la Comisión considera con derecho a indemnización. Parece también acertado ampliar de modo suficiente el plazo para presentar las reclamaciones a las que pueda haber lugar.

Por último, nuestra enmienda número dos pretende in-

corporar una disposición adicional segunda que deje a salvo el derecho a la renuncia de la percepción de indemnizaciones para que aquellos que lo deseen puedan ejercitar, ante el Estado cubano, las acciones que consideren pertinentes en defensa de sus legítimos derechos.

Quiero hacer dos observaciones únicamente en torno a esta enmienda. La primera, que es necesaria, no porque si no se aprobase los afectados que no aceptasen la vergonzosa cantidad que les van a dar perderían su derecho ante el Estado cubano —ese derecho, como todos sabemos, lo van a mantener siempre—, sino porque despeja dudas; deja claro que ese derecho existe para quienes en el futuro prefieran ejercerlo ante el Estado cubano, sobre todo teniendo en cuenta, y es la segunda observación, que en este momento, en noviembre de 1990, las posibilidades de que Cuba pueda llegar a gozar de un sistema democrático son bastante mayores de las que existían cuando se firmó el acuerdo e, incluso, que las que había cuando se redactó esta ley que hoy debatimos.

Concluyo anunciando que nuestro Grupo votará a favor de la ley. Votará a favor, aunque ni nos parece bien negociado el Convenio aprobado en su día ni nos satisface totalmente esta ley, ni el convenio ni la ley alcanzan los niveles ni contienen los términos que el Grupo Parlamentario Popular considera justos en relación con la indemnización que merecen los españoles afectados.

Nuestro grupo votará a favor, en resumidas cuentas, forzado por la evidencia de que estas indemnizaciones son un poco más que la nada. Además de votar a favor estimamos que el Senado debería aprobar estas enmiendas que presentamos y debería hacerlo porque mejoran notablemente la ley, en especial, nuestra enmienda número dos.

Con ello, como hemos dicho anteriormente, no pretendemos ninguna victoria política; tan sólo queremos favorecer los derechos de unos españoles que tuvieron la desgracia de padecer las consecuencias como víctimas inocentes del régimen castrista.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador López García, para un turno en contra.

El señor LOPEZ GARCIA: Gracias, señor Presidente.

También de manera global vamos a responder a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, y antes de contestarlas quisiera hacer al menos dos observaciones.

En primer lugar debo señalar que, efectivamente, con anterioridad a este proyecto de ley ha habido un largo proceso negociador. Los hechos a los que pretende responder el proyecto de ley se remontan a 1959. El Convenio entre España y Cuba se firma en el año 1986. Posteriormente, una vez ratificado el Convenio por las Cámaras, se aprueba una moción en el Senado cuyos cinco aspectos están incluidos en este proyecto de ley; una moción que fue apoyada por todos los grupos parlamentarios. En ese sentido, consideramos que el sentir de la Cámara está ya recogido en el presente proyecto de ley. Por

tanto, debe quedar claro que ha sido voluntad de este Gobierno, seguramente como lo fue voluntad de los anteriores, el tratar de conseguir solucionar este problema que afectaba a un número considerable de españoles, con la diferencia de que esa solución se ha producido ahora. Yo creo que, en cualquier caso, conviene subrayar todos los aspectos del problema.

La segunda observación, que también creo que debe ser tenida en cuenta, es que la cantidad global negociada ha sido la mayor conseguida por cualquier otro país en su negociación con Cuba, respecto de este problema de las indemnizaciones por expropiación. Concretamente, se ha conseguido el 59 por ciento del valor de lo expropiado, teniendo en cuenta que esa valoración la había hecho la propia Administración española.

Podemos dar datos, aunque no sé si merece la pena detenerse en ellos. Por ejemplo, el país que consigue una cantidad más aproximada a la conseguida por España en su negociación con Cuba es el Reino Unido, con un 33 por ciento; el resto de los países, Canadá, Suiza, Francia o Italia consiguen porcentajes inferiores.

Por tanto, yo creo que, sin entrar en los problemas subjetivos a que las expropiaciones dieron lugar, hay que tener en cuenta que lo conseguido por nuestro país, lo conseguido por España, ha estado por encima de lo conseguido por los demás países, con el añadido de que además se consigue una cláusula de nación más favorecida; de manera que si cualquier otro país en su negociación con Cuba consigue una ventaja no considerada en el Convenio con España, automáticamente, España va a obtener también esa ventaja. Por tanto, hay motivos para sentirse satisfechos del resultado de la negociación entre el Gobierno español y el Gobierno cubano.

Respondiendo ya en concreto a las enmiendas planteadas por el Grupo Popular, con respecto a la número 2, referida a la disposición adicional segunda, tenemos que decir que no vamos a apoyarla porque consideramos que va contra la lógica y contra el contenido específico del Convenio del año 1986, en el sentido de que el artículo primero del mismo afirma que éste se firma como liquidación y finiquito de la indemnización por todos los bienes y derechos de españoles a que responde la presente ley. Por tanto, el Gobierno español no puede posteriormente faltar al contenido de este artículo primero del citado Convenio.

Por otra parte, el artículo quinto afirma, en este mismo sentido, que el Gobierno de España, una vez cobrada la indemnización global de los 5.416 millones, se compromete a no presentar ni mantener ante el Gobierno de Cuba o instancia arbitral o judicial, las reivindicaciones relativas a dichos bienes y derechos. Por eso he afirmado al principio que la admisión de su enmienda iría contra la lógica de la firma del Convenio; una vez firmado éste no se puede ir por el otro camino, evidentemente.

No tiene sentido, por tanto, señoría, la inclusión de esta enmienda en una ley española después de la firma por el Gobierno español y la ratificación por las Cámaras del Convenio del año 1986. Lo que sí podrían hacer los hipotéticos interesados es ejercitar esos eventuales derechos

ante el Gobierno cubano, también en la hipótesis de que el Gobierno cubano cambiase de actitud con respecto a este problema. Pero lo que no puede hacer el Gobierno español es garantizar el destino o el posible éxito de esa reivindicación, puesto que está obligado por el Convenio del año 1986, como he dicho antes.

Con respecto a la enmienda número 3, de consignación de los créditos en los próximos Presupuestos, voy a reiterarle los argumentos que presentamos ya en comisión y que son los siguientes.

De acuerdo con una previsión razonable, la Comisión Liquidadora no va a poder terminar sus trabajos antes de un año. Por tanto, no tiene mucho sentido incluir una enmienda que habla del plazo de un año para haber acabado la liquidación, y esto es fácilmente explicable. Se calcula en unas 5.000 las posibles reclamaciones que se puedan presentar con posibles recursos cuando los interesados no estén satisfechos de la decisión de la Comisión y con posible petición de nueva documentación por parte de la misma a los interesados, con lo cual es fácilmente previsible que esos expedientes tarden más de un año en solucionarse; por lo que esta enmienda no sólo no ayudaría a agilizar el proceso, sino que previsiblemente lo dificultaría.

Además, hay que tener en cuenta que en los casos de mayor necesidad, como puede ser el caso de los titulares de pensiones, el proyecto que debatimos ahora, en su artículo quinto establece un procedimiento rápido para que esas personas puedan percibir las indemnizaciones sin tener que esperar a la finalización del trabajo global y definitivo de la Comisión Liquidadora. Es decir, el propio proyecto incluye una previsión para responder a las situaciones de máxima necesidad. Yo creo, señoría, que hay que reseñar también que existe una absoluta garantía de control de la agilidad del proceso, así como de la agilidad del trabajo de la Comisión Liquidadora, ya que el proyecto de ley establece una comparecencia semestral ante la Comisión correspondiente del Senado para que un miembro de la Comisión Interministerial dé cuenta a la misma de la marcha del trabajo por parte de aquélla. Por tanto, va a haber una oportunidad de agilizar ese proceso mediante la intervención de la propia Cámara, reconocida en el proyecto de ley.

Por último, la enmienda número 4, relativa al procedimiento y plazo de reclamaciones, quizá es una cuestión menor, pero quiero decirle que también, según la previsión del proyecto, los detalles de procedimiento deben determinarse por decreto. En principio, por tanto, no tendría mucho sentido incluir un plazo que no está en coordinación con las otras previsiones de procedimiento que efectuará en su momento la Comisión Liquidadora de acuerdo con el propio proyecto de ley.

Por todo lo anteriormente expuesto, nos vamos a oponer a estas tres enmiendas.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

A continuación abrimos un turno de portavoces en re-

lación con el conjunto de enmiendas defendidas y contestadas.

¿Grupo Mixto? (*Pausa.*)

¿Grupo del Centro Democrático y Social? (*Pausa.*)

El Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente.

Nuestro Grupo básicamente está de acuerdo con el proyecto de ley, que, como se ha dicho aquí, prácticamente nació a raíz de una moción que apoyamos en esta Cámara, ya que nos parecía justo que gentes que habían estado durante 30 años esperando resarcirse de los perjuicios económicos que les causó un determinado régimen en Cuba, pudieran hacerlo sin esperar a recibir las indemnizaciones del Gobierno cubano porque el Gobierno español de alguna manera adelantara estas indemnizaciones. Por ello, nuestro voto va a ser favorable a este proyecto de ley aunque no haya votación de totalidad, y por tanto votaremos sí o no a cada uno de los artículos que se vayan produciendo.

De las enmiendas presentadas vamos a votar favorablemente las números 3 y 4; no así la número 2, porque no encontramos que ésta tenga sentido. Y no encontramos que tenga sentido puesto que la enmienda dice que «las personas beneficiarias, según lo establecido en la presente ley, podrán renunciar a la percepción de indemnizaciones». La renuncia es bien clara: no hay que renunciar a nada, hay que no pedirlo, puesto que, como no es un proceso automático sino que es a petición de los interesados, si a la Comisión Liquidadora no se le ha pedido nada, ésta nada puede conceder. Sin embargo, parece que en la enmienda subyace algo y es que si en un momento dado se produce un cambio de régimen en la República de Cuba o hay alguna modificación en el Gobierno español, se podrá reabrir el proceso, volviendo a realizar el Gobierno nuevas reclamaciones.

Nosotros estamos de acuerdo en que el Gobierno adelante este crédito extraordinario, porque en definitiva es eso, para atender a los exiliados cubanos, pero indiscutiblemente, o se acogen o no se acogen a la ley. En el caso de no acogerse, lo único que tienen que hacer es no reclamar, quedándole a cada uno la posibilidad de que aquel que no reclame pueda acogerse al Derecho internacional, ahora o en el momento que quiera, y pueda hacer reclamaciones. Pero, desde luego, a nosotros nos parece que el Gobierno español no puede quedar sujeto a la voluntariedad de que unas personas acepten o no acepten la ley y, en un momento determinado, puedan reclamárselo a dicho Gobierno.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Dorrego.

¿Grupo de Convergencia i Unió? (*Pausa.*)

¿Grupo Popular? (*Pausa.*) El Senador Acebes tiene la palabra.

El señor ACEBES PANIAGUA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en cuanto a la enmienda número 2, he de recordar que este portavoz en ningún momento ha dicho que se trate de que sea el Estado español el que vaya a reclamar después o tenga el derecho de repetición frente al Estado cubano en otro momento. Eso ni es el texto literal de la enmienda, ni su espíritu, ni se ha manifestado en ninguno de los foros en los que hemos tenido posibilidad de defenderla.

Para centrar el debate quizá convendría recordar que mientras exista este tratado y mientras no se denuncie, un español que haya sido expropiado, o sus descendientes, tienen dos opciones que estamos todos de acuerdo en que existen: primera, hacer valer sus derechos ante el Gobierno español, acogiéndose a este tratado; segunda, hacer valer sus derechos ante el Gobierno cubano señalando que no se han acogido al tratado. Por ello, el artículo 7 establece que el plazo para presentar reclamaciones desde la constitución de la Comisión Liquidadora es tan solo de seis meses; plazo al que, como conocen, también nos hemos opuesto. Y en la última parte del párrafo se añade que, terminado dicho plazo, se considerará extinguido el derecho a formular reclamaciones. El problema que nosotros planteamos es fundamentalmente de claridad, por lo que no entendemos que ningún Grupo pueda oponerse a ello. Si por cualquier motivo, si por estas dudas que puede plantear el texto de la ley se da lugar a una mala interpretación y a que muchos afectados puedan considerar que si no han presentado la reclamación en ese plazo de seis meses se considera extinguido su derecho ante el Estado cubano, cuando no es así, no sé el inconveniente que puede tener ningún Grupo en que dentro del texto de la ley quede perfectamente aclarado que aunque en esos seis meses no se plantee reclamación alguna ante el Gobierno español, acogiéndose a esta ley —es decir, añadiendo sólo lo que nosotros pedimos— les queda la vía de poder reclamar en su día ante el Gobierno cubano, nada más. Esto no lleva a ningún perjuicio al Gobierno español de ahora ni a los próximos gobiernos. Es sólo y exclusivamente un problema de claridad de la ley, de que los afectados, que ya han sufrido bastante, tengan absolutamente claros cuáles van a ser sus derechos y sepan que ahora pueden acogerse a este Tratado y reclamar o bien esperarse porque les queda vía libre para poder reclamar en su día ante el Gobierno cubano. Pero esto no sólo lo decimos nosotros. Mi perplejidad se debe a que el Grupo Socialista insiste en no admitir esta enmienda.

Quiero mostrar a la Cámara un documento del 18 de marzo de 1987 elaborado por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Se trata de un informe que emitió este Ministerio para las Cortes Generales, donde se dan las explicaciones al Parlamento sobre las características y la voluntad del Tratado. En el penúltimo punto se dice, y leo textualmente: Finalmente, el artículo 5.º y la voluntad es determinar el fin de las responsabilidades, dejando a salvo expresamente eventuales acciones de particulares. Es decir, esto que dice el Ministerio de Asuntos Exteriores, que posteriormente no se ha recogido en la ley, es sólo y exclusivamente el objeto de nuestra enmienda.

Ni que decir tiene que ésta fue la razón por la que nues-

tro Partido aceptó en su momento este Tratado, porque quedaba a salvo, para el ciudadano que había sido objeto de cualquier expoliación, la posibilidad de reclamar ante el Estado cubano la devolución de sus bienes.

Hay que añadir que posiblemente fuera la existencia de este documento lo que dio lugar a que en el informe de la Ponencia del Congreso se pueda leer lo siguiente en relación con esta enmienda número 2, y leo textualmente: Los ponentes, salvo los pertenecientes al Grupo Popular, acuerdan rechazar esta enmienda. El ponente señor Berenguer, del Grupo Socialista, señala que se presentará una enmienda transaccional ante la Comisión en el momento oportuno en la que se recoja el espíritu de dicha enmienda.

Este compromiso del portavoz del Partido Socialista no se ha cumplido ni en el trámite del Congreso ni se cumple ahora en el trámite del Senado. ¿Dónde está esa enmienda transaccional a la que se comprometió el señor Berenguer?

Concluyo, señorías, rogando a la Cámara que, en vista de los argumentos que acabo de exponer sobre que creo que es un acuerdo manifestado desde el Ministerio de Asuntos Exteriores y por el portavoz socialista en el Congreso, en este último trámite parlamentario esta enmienda pueda ser aprobada a través de cualquier texto transaccional que ustedes puedan elaborar.

En cuanto a las enmiendas números 3 y 4 —evidentemente de menor importancia—, proponemos en la número 3 que se zanje cuanto antes la cuestión de las indemnizaciones. Es decir, que efectivamente cuanto antes reciban el dinero los afectados, que ya han esperado bastante tiempo.

Por ello, en primer lugar que los que se quieran acoger a esto se acojan ahora y cobren ahora, que no dejemos indefinido cuándo van a recibir las cantidades a las que con esta ley van a tener derecho. Que no lo cobren, como usted mismo casi insinuaba, sus hijos o sus nietos, aunque desgraciadamente ya va a ocurrir en algunos de los casos porque, como todo el mundo sabe, han transcurrido más de treinta años. En segundo lugar, y para clarificar situaciones, que cada uno sepa cuanto antes a qué atenerse: si cobra o no por esta vía, en qué momento, y así tener claro hacia dónde ha de encaminar sus esfuerzos, acogándose a la posibilidad de esta ley o bien a las otras posibilidades que legalmente le puedan corresponder.

En cuanto a la enmienda número 4, que, como usted decía, también pretende dotar sólo de claridad a la ley que debatimos y dotar de la imprescindible seguridad jurídica a los afectados, entendemos que no debe sustraerse el Parlamento a su obligación de perfeccionar la ley y manifestar su voluntad, dejándolo al arbitrio exclusivo del procedimiento reglamentario como ustedes pretenden, sobre todo en sus elementos esenciales, como es que los afectados tengan las garantías mínimas, que son la suficiente publicidad y el plazo adecuado en el que van a poder mantener sus derechos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el Senador López.

El señor LOPEZ GARCIA: Señor Presidente, voy a intervenir con mucha brevedad porque creo que se trata de una reiteración de argumentos.

Nosotros no hemos dicho tampoco que cualquier particular afectado no pueda recurrir ante el Gobierno cubano. Lo que decimos es que no puede recogerse en una ley española ese derecho puesto que contravendría el Convenio de 1986 al que está obligado el Gobierno español. Me parece que la argumentación está bien clara y que la asume todo el mundo, el Ministerio de Asuntos Exteriores y nuestros compañeros del Congreso. Por cierto, creo que hay una confusión; no hubo enmienda en el trabajo en Comisión en el Congreso al menos en este aspecto, sería en la ponencia. En todo caso, en el trabajo de Comisión no la hubo.

Por tanto, nos reiteramos en esta argumentación. Por el propio contenido del Convenio no se puede incluir en una ley española ese derecho de reclamación de los particulares, aunque reconocemos que, llegado el momento, en una situación favorable en principio para esa petición, los particulares podrían hacerlo. Esto respecto a la enmienda número 2.

En cuanto a la enmienda número 3 creo que es imprescindible que la comisión liquidadora acabe todo el trabajo para saber lo que puede corresponder a cada uno de los interesados. No puede establecer una cantidad individual y proceder así continuamente. Tiene que hacer el trabajo global, entre otras razones, porque puede haber recursos que afecten a la cantidad global de los 5.416 millones, y en ese caso la Comisión liquidadora tendría que revisar todo el trabajo anterior. Por tanto, es imprescindible que finalice el trabajo global para poder indemnizar, con la previsión de que las personas que están en situación de mayor necesidad que, como he dicho antes, pueden ser los pensionistas, puedan cobrar con antelación a la terminación de ese trabajo.

Finalmente, no es que pretendamos que esto se reglamente. Lo que decimos es que, para establecer plazos, por ejemplo, es necesario que las medidas que se tomen estén en conexión unas con otras. Por tanto, no tiene mucho sentido tomar aquí una decisión concreta o incluirla en el proyecto de ley para que luego sea la propia Comisión la que tome otras decisiones que pueden estar o no en relación con ellas. Será mejor para el procedimiento y para su actividad que esa decisión se tome posteriormente y, como digo, en conexión unas decisiones con otras.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Vamos a efectuar, por tanto, las votaciones correspondientes a este proyecto de ley.

Iniciamos las votaciones por la enmienda número 3, correspondiente al voto particular número 1 del Grupo Popular al artículo 1.º del proyecto de ley. *(El señor Dorrego pide la palabra.)* Señor Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente. La 3 y la 4 se pueden votar conjuntamente y la 2 separada.

El señor PRESIDENTE: Señoría, la 3 y la 4 conjuntamente y la enmienda número 2, que corresponde a la adicional segunda, separada. Muy bien.

Votamos, por tanto, las enmiendas 3 y 4, correspondientes al voto particular del grupo Parlamentario Popular. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 80; en contra, 120; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Vamos a votar los artículo de este proyecto de ley, es decir, el artículo 1.º, el artículo 2.º, el artículo 3.º y así hasta el artículo 8.º, agrupadamente.

Votamos el dictamen de la Comisión referente a los artículos del proyecto de ley. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 199.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Votamos la enmienda número 2, correspondiente al voto particular del Grupo Popular en relación con la disposición adicional segunda nueva. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 69; en contra, 131; abstención, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la disposición adicional final, así como el preámbulo del proyecto de ley, si no hay inconveniente. *(Pausa.)* Votación conjunta, por tanto. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 200.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas introducidas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por su Majestad el Rey. *(El señor Vicepresidente, Sanz Blanco, ocupa la Presidencia.)*

MOCIONES:

— DEL GRUPO POPULAR POR LA QUE EL SENADO INSTA AL GOBIERNO PARA QUE REMITA A LAS CORTES GENERALES UN PROYECTO DE LEY EN EL QUE SE EQUIPARE A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS, EN MATERIA DE PRESTACIONES, CON

LOS ACOGIDOS AL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Pasamos al punto noveno del orden del día, relativo a las mociones.

Primera moción, del Grupo Popular, por la que el Senado insta al Gobierno para que remita a las Cortes Generales un proyecto de ley en el que se equipare a los trabajadores autónomos en materia de prestaciones con los acogidos al Régimen General de la Seguridad Social. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» con fecha 30 de julio de 1990.)

En relación con el artículo 176 del Reglamento, procede un turno a favor y otro en contra.

Turno a favor. *(Pausa.)* Tiene la palabra el Senador Fernández Menéndez.

El señor FERNANDEZ MENENDEZ: La moción de nuestro Grupo para la equiparación en materia de prestaciones de los trabajadores autónomos a las que gozan sus compañeros del régimen general de la Seguridad Social entendemos que es una legítima aspiración de un amplio colectivo que concentra su actividad en la dedicación y en la condición de trabajador empresario, asumiendo como empresario los riesgos objetivos de su gestión y sin tener, como trabajador, la contraprestación que, como conquista irreversible, han alcanzado los trabajadores amparados en el Régimen General de la Seguridad Social.

El trabajador autónomo es un emprendedor que, a través de su iniciativa, crea empleo y riqueza que redundan en beneficio de la economía nacional, pero su situación jurídica adolece de unas características discriminatorias en aspectos tan sensibles como es el marco de la previsión y la Seguridad Social.

Los trabajadores autónomos forman un colectivo amplio, singular y diverso que históricamente ha estado a la zaga en materia de prestaciones con relación —y sin que ello sirva de agravio comparativo— con los trabajadores que, teniendo idénticas funciones en el orden laboral, al estar incardinados en el Régimen general de la Seguridad Social, por esta mera adscripción, se han visto los unos privilegiados y los otros mermados en sus contraprestaciones.

Bien es verdad que de forma paulatina, lenta y demorada, se han ido sumando los trabajadores autónomos al amparo de prestaciones que ya eran normales, habituales y cotidianas en otros regímenes. Y hacemos alusión explícita a la asistencia sanitaria, en la que la cobertura precedente venía únicamente a pagar cierto baremo por intervenciones quirúrgicas, o bien el reconocimiento del subsidio por la incapacidad laboral transitoria, aunque incomprensiblemente con una disparidad de criterios en cuanto a su desarrollo con relación al régimen general de la Seguridad Social, dado que en la prestación, siendo básicamente la misma para ambos regímenes, los días se cuentan de forma distinta. Y es aquí donde se produce la discriminación más importante para el trabajador autónomo.

El trabajador por cuenta ajena percibe el subsidio por

incapacidad laboral transitoria a partir del cuarto día de causar baja en su trabajo y a partir del día siguiente cuando se trata de accidente laboral. Para el trabajador autónomo se produce una clara discriminación, ya que comienza a percibir el subsidio a partir del decimoquinto día de la baja, agravándose con el hecho de que la demora administrativa puede llegar incluso a retrasar esa percepción un mes y medio y en algunos casos hasta dos meses. El trabajador por cuenta ajena todos sabemos que cobra esta prestación, este subsidio, a través de la empresa en la que estaba afiliado, en la misma época y en el mismo día que lo hacen los trabajadores que no se encuentran en esa situación, o sea, como se dice vulgarmente, el día de paga.

En el tema de la invalidez surge nuevamente la discriminación para el trabajador autónomo, ya que el caso de invalidez provisional no se encuentra contemplado en el régimen especial que le es de aplicación. Mientras tanto, al trabajador por cuenta ajena se le concede el derecho a percibir dicha situación una vez agotada la invalidez laboral transitoria, percibiendo un subsidio y la asistencia sanitaria de la Seguridad Social mientras dura la misma, no cotizando la empresa en ese período de invalidez por haber causado baja el trabajador en la misma al entrar en dicha situación de invalidez. Para el trabajador autónomo esta situación, además de discriminatoria, es vejatoria: o causa baja en su actividad empresarial o profesional que venía realizando, o, por el contrario, si quiere seguir teniendo ingresos tiene que trabajar aunque se encuentre enfermo. Esta es la situación real.

En cuanto a la invalidez permanente, cabe decir que existen dos posibilidades: la de invalidez parcial, en cuyo caso mientras el trabajador por cuenta ajena percibe una cantidad de la Seguridad Social, en el régimen especial de autónomos ni siquiera viene contemplada dicha contingencia y, por consiguiente, el trabajador no percibe ninguna cuantía. Cuando se trata de invalidez total, grado que se contempla en ambos regímenes aunque con una notable diferencia, si el trabajador autónomo no ha cumplido los 45 años no tiene derecho a prestación económica alguna.

Otra diferencia sustancial consiste en la denominada invalidez permanente cualificada. Se aplica a los trabajadores de régimen general mayores de 55 años y consiste en un incremento del 20 por ciento de su prestación, mientras que al autónomo no se le aplica este incremento. Como vemos aquí, aparece otra vez otra discriminación por razones de edad.

Las lesiones permanentes no invalidantes —señorías, les estoy enumerando las diferencias para que se tenga en consideración el contenido de esta moción— proporcionan al trabajador de régimen general el cobro de una cuantía según el tipo de lesión. El trabajador autónomo tampoco tiene contemplada esta contingencia en el régimen general que le es de aplicación.

La base de cotización para el trabajador autónomo también está limitada por la edad. A partir de los 55 años no tiene posibilidad de variar su base (podrían argumentarse excepciones en uno y otro caso), mientras que al tra-

bajador por cuenta ajena su categoría le permite subir su base.

La diversidad de trato alcanza también a la propia jubilación. La edad mínima para causar derecho a ella es, con carácter general, la de 65 años; sin embargo, al trabajador por cuenta ajena del régimen general de la Seguridad Social le son aplicables frecuentes excepciones que rebajan este mínimo; no así para el trabajador autónomo que no tiene excepción alguna. Deberíamos reseñar en este punto que determinadas actividades de los trabajadores autónomos son prácticamente insostenibles hasta la edad de 65 años y bien reciente tenemos sobre la mesa las reivindicaciones al Ministerio de Trabajo de los transportistas autónomos; el 65 por ciento del transporte en España está reivindicando precisamente una jubilación anticipada que es fácil comprender, porque en las circunstancias que hoy se desarrolla ese sector no es posible, a mi juicio, ni física ni psíquicamente, que sigan desarrollando esta función los que sobrepasan la edad de los 60 años.

Así podríamos hablar de otros tipos de colectivos o de sectores que conforman este colectivo, como los taxistas, hoy en situaciones difíciles de tráfico en las grandes ciudades; las actividades agrarias, etcétera. Los trabajadores por cuenta ajena de empresas que realizan actividades en sectores de reconversión pueden acogerse a sistemas de jubilación anticipada, mientras que el autónomo que realiza actividades en dichos sectores no goza de tal posibilidad, dándose la paradoja de que el autónomo empleador de mano de obra —que algunos hay que emplean una, dos o tres personas— ve que sus productores pueden acogerse a la jubilación anticipada, en otros casos al subsidio de desempleo, y él, si no alcanza la edad mínima, queda excluido de dicho beneficio, tanto del subsidio de desempleo, tenga la edad que tenga, como de la posibilidad de jubilarse anticipadamente.

En la misma circunstancia se encontrarán los autónomos cuya área de actividad coincidiera con los sectores en reconversión de una industria preponderante en esa zona, ya que los descensos en el volumen de sus actividades han obligado a muchos de ellos al cierre de sus negocios. Hoy es frecuente ver como esos pequeños comerciantes de ultramarinos o de otro tipo de venta de detalle se ven absorbidos por las grandes superficies comerciales y a ellos no les queda ya más remedio, si no tienen la edad para jubilarse —la mayoría de los casos no es así— y si el local es propio, que enajenarlo para subsistir hasta que llega su edad de jubilación.

En cuanto al importe de la prestación por jubilación, ambos tipos de trabajadores, autónomo y por cuenta ajena, perciben catorce mensualidades con excepción del autónomo jubilado antes de la entrada en vigor de la Ley 26/1981, de 31 de julio, que sigue en la actualidad percibiendo trece mensualidades; y esto sí que es una auténtica desigualdad entre productores del mismo colectivo, porque el que se haya jubilado antes de la entrada en vigor de esta ley, hace más o menos cuatro años y medio, se encuentra hoy con trece mensualidades, y su compañero de trabajo o de sector, por haberse jubilado una se-

mana o quince días después, se encuentra con catorce mensualidades. Esto es algo que no es fácil comprender y que sólo se da en el régimen especial de autónomos.

Parece poco justo concluir que para que el autónomo no padezca todas estas discriminaciones lo mejor sería que se constituyera en sociedad. Parecería fácil explicar a sus señorías que con el hecho de mantener una sociedad anónima limitada u otro tipo de sociedad pasaría a formar parte del régimen general de la Seguridad Social, pero en ese caso concreto la mayor parte de este colectivo de trabajadores autónomos, que se encuentra precisamente en circunstancias críticas de sus propios ingresos, no es posible que tenga una contabilidad oficial, porque, en primer lugar, no está preparado para ella en la mayoría de los casos y, en segundo lugar, su propia economía no le permite pagar a quien haga esta administración oficial; a la vez, se vería, en casi todos los casos, obligado a pagar los mismos impuestos, el 35 por ciento, prácticamente desde la primera peseta de sus ingresos, cuestión por la que muchos de ellos se verían obligados a cerrar sus negocios y a pasar a engrosar las bolsas del paro, cosa que me parece que los componentes de todos los grupos políticos trataríamos y de hecho estamos tratando que sea de forma distinta.

Entendemos que las prestaciones sociales para los trabajadores autónomos tienen que equipararse a la importancia y a la urgencia de nuestra solicitud; y lo entendemos así, respaldados por fundamentos y principios de la igualdad que trascienden de nuestro texto constitucional, del principio de solidaridad, del principio de abolición de la discriminación existente y peyorativa hacia el trabajador autónomo con relación al trabajador que lo es por cuenta ajena. Se trata de establecer políticas de convergencia frente a políticas discriminatorias, políticas de homología frente a políticas segregadoras, políticas claras frente a políticas ambiguas, decantando la protección social con miras elevadas amparables de real cobertura frente a posiciones restrictivas y excluyentes. Por ello, al abolir las diferencias estamos abogando por la erradicación de planteamientos anómalos, que, a la hora de su aplicación, pueden resultar desmotivadores, cuando no vejatorios.

En los umbrales del mercado único entendemos que el bienestar social debe ser objeto último y final del proceso comunitario; bienestar social que pasa por rectificar las barreras de la diferencia en función de un mayor nivel de perfeccionamiento, homogeneizando la protección de los diferentes regímenes y mejorando las pensiones para que se garantice el mantenimiento del nivel adquisitivo en contingencias anormales matizadas por la vida laboral.

La Seguridad Social, por su carácter público, debe asentarse en un marco referencial de equilibrio, donde lo viable sea posible y donde la protección y la seguridad sean una exigencia del factor humano. Pero el principal fundamento que nos lleva a plantear la moción es la condición de persona trabajadora, como son los autónomos que, sin justa causa y arriesgando trabajo y capital es frecuente ver en muchas ocasiones cómo se encuentran en un desamparo, en una desprotección y en una margina-

ción, cuando a veces sin empresa, sin trabajo y sin dinero se les priva de unas garantías sociales para el futuro, sin tener ni siquiera el seguro de desempleo que se contempla para sus compañeros de trabajo donde prestan sus servicios por cuenta ajena el resto de los colectivos laborales.

Hay una falta de garantías personales y una distorsión en la óptica a través de la cual se contempla y se encuentran los trabajadores autónomos en la actual situación. Hay que ir corrigiendo y equiparando a los trabajadores autónomos con los del régimen general de la Seguridad Social; equiparación que debe efectuarse en los mismos términos, con el mismo bagaje que es de aplicación a los trabajadores acogidos a otros regímenes sociales.

El texto que el Gobierno remita a las Cortes Generales como proyecto de ley, donde se exijan las diferencias en materia de prestaciones para los trabajadores autónomos, debe extenderse a todas y cada una de las contingencias. En anteriores referencias hemos enumerado, a título meramente indicativo, todos los pormenores y particularidades diferenciales, ya que se evidencia una discriminación a la baja hacia un sector importante y relevante del mundo del trabajo, se les niega el derecho al subsidio del paro, cuando objetivamente y con toda la justicia tiene las mismas necesidades que atender en circunstancias análogas a las que dan origen a esta prestación social.

Espero que no se me alegue en la respuesta, en caso de discrepancia —que no esperamos en nuestra moción— que el tipo aplicable a la base de cotización es diferente, siendo para el autónomo el 28,80 por ciento las bases mínimas máximas en vigor, frente al 30,2 por ciento que aporta la empresa y el 6 por ciento que aporta el trabajador. Este seis por ciento lo aporta el trabajador por contingencias comunes, desempleo, formación profesional, etcétera. Este argumento no es válido, no es elocuente, no es bastante y no es convincente, cuando no se trata de referirse a pormenores objeto de revisión; el debate de la moción está planteado en unos términos de justicia social y con el propósito de adecuar los niveles de prestación a los países de nuestro entorno comunitario.

Señorías, este importante colectivo, que se extiende a todos los sectores de la industria, del comercio, de la artesanía, del transporte, del campo, de la mar, etcétera, espera de esta Cámara un voto positivo.

Estoy seguro de que sus señorías en más de una ocasión han tenido que escuchar directamente de este colectivo, si no tan detallado como se haya hecho en la moción, sí en su propia forma de expresarse, cuál es su inquietud actual. Por tanto, creo que se debe pedir con toda la sinceridad la aceptación de la moción sin que nadie vea aquí ninguna propaganda u oportunidad política, porque lo que está escrito está escrito, lo que está legislado está legislado y lo que está legislado se está llevando a cabo, y lo que se está llevando a cabo es algo que está perjudicando enormemente a un colectivo de trabajadores autónomos superior en número a un millón en el territorio nacional, que a su vez también hacen de pequeños empleadores, y si a este colectivo no se le da un respaldo ante las circunstancias actuales y las competencias previsibles de futuro, que pueden poner en peligro sus propias acti-

vidades, si no se les da un respaldo en algo que garantice su asistencia social, su protección económica social, sería negar algo así como el pan al hambriento.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Fernández.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) La Senadora Rodríguez Barahona tiene la palabra.

La señora RODRIGUEZ BARAHONA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, intervengo en turno en contra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista y, tras escuchar con enorme interés a su señoría y analizar el texto de la moción presentada, observamos desde el preámbulo de dicho texto que la idea fundamentadora de la moción es la de la erradicación de todo principio discriminatorio, como el que en opinión de su Grupo Parlamentario subyace en la distinta consideración que tiene el ordenamiento jurídico vigente de los trabajadores autónomos respecto de los trabajadores acogidos al régimen general de la Seguridad Social.

El régimen de Seguridad Social aplicado es diferente del que se aplica a los trabajadores por cuenta ajena, pero llegar a la conclusión de que la diferencia supone una discriminación y que como toda discriminación debe ser erradicada es, en nuestra opinión, una afirmación un poco precipitada y posiblemente falsa. Estamos de acuerdo en que no es preciso acudir a la jurisprudencia constitucional para saber que estaríamos en una discriminación cuando sometiéramos a un trato diferente dos supuestos iguales. Pero cuando un distinto régimen se aplica a dos realidades diferentes la cosa cambia. Si los trabajadores autónomos y por cuenta ajena tuvieran una identidad absoluta seguro que el legislador no habría desgajado un régimen especial de un régimen general, y si lo hizo es seguramente porque hay razones fundadas.

Como usted conoce con toda certeza, el Real Decreto que regula este régimen especial define exactamente lo que es un trabajador por cuenta propia y literalmente dice que es aquel que realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo y aunque utilice el servicio de terceras personas remuneradas. De esta definición se desprenden algunas características que son esenciales, que marcan precisamente la diferencia que hay entre los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores autónomos. Efectivamente, carecen de empresario; se puede entender que el empresario son ellos mismos, ellos se benefician, incorporan sus bienes, se apropian de los frutos de la actividad económica. También carecen de la relación jurídico-laboral. Asimismo hay una circunstancia importante que es la de que pueden disponer, para la realización de esta actividad, de los servicios remunerados de otras personas, sin que por ello pierdan la cualificación de autónomo.

En estas condiciones parece claro que el ámbito de riesgos que amenaza al trabajador autónomo se presenta de

una forma distinta de la del trabajador por cuenta ajena. A modo de ejemplo, podríamos referirnos al caso de una invalidez provisional, una invalidez permanente parcial que genera, en todo caso, efectivamente, una necesidad de prestación económica-complementaria; pero esta necesidad no tiene el mismo grado en un caso que en otro. Los trabajadores autónomos pueden utilizar en su caso servicios remunerados de otras personas y con ello continuar su actividad. Esta posibilidad la tiene vedada el trabajador por cuenta ajena. En la doctrina ponemos este caso, pero podíamos analizar otros. Por eso, repito, la doctrina sostiene que la disminución de la capacidad de trabajo por razón de invalidez no es esencial en este tipo de trabajadores, salvo, repito, en el caso de la invalidez permanente y total.

Con este argumento queremos resaltar que la diferencia jurídica de uno y otro tipo de trabajador no está desprovista de contenido real, sino que refleja realidades diferentes en el plano económico del coste de las necesidades y de la gravedad de los riesgos. También es verdad que, sin embargo, no es fácil trazar una línea divisoria entre unos y otros grupos de prestaciones. En este sentido, precisamente, durante el periodo del Gobierno Socialista, se han ido adoptando, impulsando y aprobando una serie de medidas de distinto rango que han supuesto una mejora en la acción protectora dispensada en el régimen de autónomos.

Si me permiten sus señorías, voy a referirme, aunque sea rápidamente y sin ánimo de cansar a sus señorías, a cuáles son las de rango fundamental, de una manera cronológica.

El Real Decreto 43/1984 permite la ampliación, como acción protectora obligatoria, de las prestaciones de asistencia sanitaria e incapacidad laboral transitoria. Esto es muy importante. La prestación sanitaria debida a enfermedad común, a accidente o maternidad, tanto en asistencia ambulatoria como hospitalaria, a partir de este momento ya se realiza en igualdad de condiciones con los afiliados al régimen general. Lo mismo ocurre con la prestación farmacéutica. También aparece el subsidio de incapacidad laboral transitoria debido a enfermedad común o accidente, prestación económica que se abona desde el decimoquinto mes posterior a la baja y por un periodo máximo de 18 meses.

La Ley 26/1985, que recordarán sus señorías, la de Medidas Urgentes de Racionalización de la Estructura y de la Acción protectora de la Seguridad Social, modificó, entre otros aspectos, la forma de cálculo de la base reguladora de las pensiones de jubilación e invalidez permanente, equiparando dicha fórmula con la utilizada en el régimen general de la Seguridad Social. Estas novedades tuvieron unos efectos importantes tanto en las pensiones de jubilación como en la pensión de invalidez permanente.

Además, en esta Ley también se prevé que, a partir de su entrada en vigor, tendrán derecho todos los pensionistas a la percepción de dos mensualidades extraordinarias en la pensión.

La misma Ley 26/1985 introduce también la posibilidad de causar pensión por jubilación o invalidez perma-

nente en los grados de invalidez absoluta y gran invalidez, aunque el beneficiario no se encuentre en situación de alta, equiparando en esto la regulación a la contenida en el régimen general.

Por ser rápida, me voy a centrar en algo a lo que su señoría ha dado una cierta trascendencia. Comentaba la discriminación que había respecto a los pensionistas que percibían 13 pagas extraordinarias cuando el resto de los pensionistas reciben 14. Tal vez recordará su señoría que en los Presupuestos Generales del Estado para 1989 se estableció ya la posibilidad, con carácter permanente, de percibir la decimotercera paga extraordinaria, que ya está siendo efectiva. También hay que recordar que el Ejecutivo, en consonancia con el programa de Gobierno del partido socialista que se presentó a las elecciones para el período 1989-93, el Ejecutivo, repito, ha adquirido ya el compromiso de, a partir del año 1991, incorporar la decimocuarta paga extraordinaria, con lo cual también en esto queda equiparado.

Como última referencia, podemos decir que ayer aquí, en esta Cámara, se aprobó el proyecto de Ley por el que se establece en la Seguridad Social prestaciones no contributivas y que extiende al régimen de autónomos el derecho a las prestaciones periódicas de Seguridad Social por hijo a cargo, en los términos y con los requisitos que se debatieron y se aprobaron.

Esta sería, repito, una rápida referencia a aquellas iniciativas que han sido aprobadas durante este período. Entendemos, no obstante, que es factible y justo seguramente abordar en el futuro otras equiparaciones específicas, pero plantear una equiparación absoluta, vista la diferente naturaleza del trabajador autónomo, en aspectos esenciales, tal vez sea un poco excesivo. Podría incluso conducir, en el otro extremo de la inconstitucionalidad, a otro tipo de queja, y es el de la vulneración del principio de equidad que se produciría al tratar de igual modo a dos colectivos de necesidades diferentes, uno de los cuales, en consecuencia, tendría un trato privilegiado tal vez.

Durante la intervención no he hecho referencia a algo que parece que usted temía y lo voy a hacer ahora; es específicamente las diferencias que también se presentan en las bases de cotización. Esta diferencia existe efectivamente y entendemos que juega a favor del régimen de autónomos, porque, como seguramente sus señorías no desconocen, en el régimen general y en el común de los regímenes de trabajadores por cuenta ajena la base de cotización es equivalente a las rentas percibidas, a las rentas salariales, mientras que en el régimen de autónomos existe libertad de optar por la inadecuación que existe entre las rentas percibidas y las bases de cotización, y más del 90 por ciento de los autónomos en este momento eligen una base mínima, lo cual no es equivalente al nivel medio de rentas de este colectivo, beneficiándose de este modo del esfuerzo contributivo de los demás cotizantes.

Hemos hecho ya referencia a iniciativas y a medidas de homogeneización realizadas hasta el momento en los ámbitos de protección del régimen de autónomos con el régimen general, protección que entendemos, en todo caso, y para actuaciones futuras, debe ir acompañada de un es-

fuerzo contributivo realizado en este régimen en relación con los regímenes de la Seguridad social, a fin de que exista la solidaridad consustancial con la propia existencia de un sistema público de Seguridad Social.

Para terminar, y por ser rápida, yo diría, en relación con el argumento inicial que planteaba que es jurisprudencia constitucional, que desigualdad no es sinónimo de discriminación, que la desigualdad lesiona el artículo 14 de la Constitución cuando está desprovista de una justificación objetiva y razonable, y yo creo que a la vista de lo expuesto, queda claro que ello no se puede aplicar a la actual ausencia de equiparación entre ambos regímenes de la Seguridad Social.

La diferencia de trato jurídico de las prestaciones de la Seguridad Social de los trabajadores autónomos respecto al régimen general no parece de justificación objetiva y razonable, sino que deriva, como hemos intentado exponer, por lo menos, de la distinta naturaleza jurídica y económica de ambos tipos de prestación laboral. En nuestra opinión, dicho trato diferente tampoco entraña una discriminación de acuerdo con la jurisprudencia constitucional.

Por todo lo expuesto, y repito, entiendo cuál era la razón motivadora de su moción, manifiesto la posición en contra de nuestro Grupo parlamentario.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senadora Rodríguez Barahona.

Pasamos a continuación al turno de portavoces. ¿Grupo parlamentario Mixto? (Pausa.) Tiene la palabra su señoría.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

El Grupo parlamentario Izquierda Unida Iniciativa por Catalunya considera que la reivindicación de los trabajadores autónomos para incorporarse al sistema de la Seguridad Social es una vía, sobre todo, de aquellos trabajadores autónomos que se benefician de su propio trabajo. Por tanto, dicho esto, el Grupo parlamentario de Izquierda Unida Iniciativa por Cataluña va a apoyar esta propuesta.

Pero también hay un elemento que hay que situar, hay que acomodar la realidad de los trabajadores al tiempo, y me refiero a que, dada la flexibilidad que ha entrado en el mercado de trabajo, en las relaciones laborales, continuamente se está pidiendo una serie de despidos, que es lo negativo. También hay que hablar de lo positivo y es una política, aunque todavía tímida por parte del Gobierno, de fomentar el autoempleo, la cual tiene que conllevar una regulación nueva de las relaciones sociales en la Seguridad Social por parte de los trabajadores. Yo creo que es importante tenerlo en cuenta. Se trata sobre todo más que de una acción para equilibrar, de corregir solamente y poner a punto la misma política que, como digo, tímidamente el Gobierno está fomentando como autoempleo.

En tercer lugar, como se ha mencionado varias veces

aquí, en la Constitución hay un precepto, el artículo 129, donde se prevé que los trabajadores tengan el derecho al acceso de los medios de producción. Por tanto, haremos un flaco favor a los trabajadores ya que daríamos acceso a los medios de producción, a la propiedad y no garantizaríamos sus derechos sociales.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

¿Grupo parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.) Tiene la palabra su señoría.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias.

Nosotros también vamos a apoyar la moción y ello por una razón. Se da por sentado que uno nace ya con la vocación de ser autónomo. Usted sabe, señora Senadora, que en el lugar de donde procedemos se han cerrado muchas fábricas y algunos empleados no han tenido otra salida para trabajar de nuevo. Esta es la realidad social en la que nos encontramos. Y no me haga usted ningún gesto, señor Senador, porque ésta es una realidad, es decir, hay autónomos que ganan menos que trabajadores por cuenta ajena. Hágase usted autónomo y compruébelo. Parece que todo es muy fácil, pero para algunas personas no existe otra salida. Es una realidad. Ahora bien, si no lo quiere reconocer y piensa, por el contrario, que somos los mejores del mundo, vale. Pero le repito que hay personas —si quiere le doy nombres de fábricas— que no han tenido otro remedio que poner un bar o cualquier negocio similar porque no han tenido oportunidad de estudiar ni de superarse profesionalmente. Esta es una realidad objetiva y le digo que se repite continuamente, y, además, se da respecto de actividades que, desgraciadamente, tampoco aportan nada culturalmente. No tienen otra salida que poner un bar o cualquier negocio semejante. Desde 1980 hasta la fecha han proliferado bares todos los que quiera. Ahora bien, si estamos pensando en la CEOE, por ejemplo, estaremos de acuerdo.

En lo que sí coincido con lo que ha dicho la señora Senadora es en que, efectivamente, esta problemática merece un estudio. Es verdad que en la legislación referente a autónomos hay aspectos que no debieran ser admisibles. Y en eso estoy de acuerdo con ustedes, las cosas como son. No me parece bien que se tribute hasta los 55 años con unas tarifas muy bajas y a partir de esa edad con otras muy altas. Habrá de corregirse estableciendo unas normas que cambien la regulación de los autónomos no permitiendo esa libertad de cotización hasta que se llega a los 55 años, porque desde esa edad es cuando ya no se puede cambiar de tarifa. En eso estamos de acuerdo, porque en España, hecha la Ley, la picaresca siempre es muy grande.

En el sentido general que se está dando a esta moción, porque hay colectivos que no han tenido otra salida para sobrevivir que ser autónomos, ya que no están preparados ni formados profesional ni culturalmente para otra profesión, apoyamos esta moción.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Aguirre.

Tiene la palabra el portavoz del Centro Democrático y Social, Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo empieza anunciando que va a apoyar la moción presentada por el Grupo Popular porque le parece que es justa y oportuna.

No obstante, este Senador tenía la impresión de que el Grupo Socialista la iba a apoyar, dado que el Ministro de Trabajo no hace más de quince días, en la Comisión de Sanidad y Seguridad Social de esta Cámara, hablando precisamente de pensiones contributivas, y a una pregunta formulada por quien les habla y a las de algunos más sobre los regímenes especiales tanto agrarios como de autónomos, nos dijo que estaba estudiando la posibilidad de incorporar y homologar estos regímenes al régimen general.

Somos conscientes de las dificultades que puede suponer esta homologación. No vamos a entrar en las diferencias porque creo que efectivamente ya las ha reseñado el portavoz del Grupo Popular y posiblemente lo hará también alguno de los que intervengan a continuación, pero todos las conocemos, tanto respecto a incapacidad laboral transitoria, a acceso a la jubilación, etcétera. Pero se plantean problemas financieros en relación con las cotizaciones. Miren ustedes, para la Seguridad Social, en un país como el nuestro, venimos hablando de la universalización y de la homogeneización desde el año 1977. Se van dando pasos, lo reconocemos, pero no a la velocidad que nosotros consideramos que debieran darse. No se puede tener colectivos desprotegidos, y en este momento, después de aprobada la Ley de Pensiones no contributivas, todavía puede ser una cuestión más grave. Y, efectivamente, se da el caso de que hay autónomos que están más desprotegidos que los que tienen pensiones no contributivas.

En definitiva y para no extendernos demasiado, creo que en este caso el Grupo Socialista debería apoyar la moción, sobre todo porque tiene dos características que así lo aconsejan, una, porque insta al Gobierno a que presente un proyecto de Ley que después sería debatido en estas Cámaras, haciendo las matizaciones que fueran necesarias en todos los asuntos que lo requiriesen, y, otra, porque tampoco se fija un período de tiempo perentorio, ni tres ni seis meses, sino lo más rápidamente posible. Y como nosotros pensamos que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social tiene la misma idea, o, por lo menos, eso constará —creo que sí había taquígrafos ese día— en el «Diario de Sesiones», nos parece que apoyar esta moción sería bueno, puesto que estaríamos facilitando y apoyando parlamentariamente los trabajos que en este momento está realizando el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Dorrego.

SENADO

Tiene la palabra el portavoz de Convergència i Unió, Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, las diferencias existentes entre la protección otorgada por el régimen general de la Seguridad Social y la correspondiente al régimen especial de trabajadores autónomos —RETA—, con la posibilidad de que estas diferencias sean discriminatorias para estos últimos, hay que relacionarlas, naturalmente, con las aportaciones respectivas, es decir, las cotizaciones, además de la diferente naturaleza de dichos colectivos protegidos, o sea, bien sean trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia respectivamente.

En este sentido, la coincidencia en una sola persona de la figura de empresario y trabajador es la principal característica del régimen especial de los trabajadores autónomos y esta característica ha servido para justificar en la normativa reguladora del régimen especial, trabajadores autónomos, determinadas diferencias o limitaciones en la protección otorgada, que intentarían evitar fraudes en la cobertura dispensada. Así es como se considera necesario exigir períodos de carencia más dilatados o bien suprimir determinadas prestaciones.

El problema consiste en determinar, a nuestro entender, si estas diferencias en la protección pueden justificarse por la diferente naturaleza de los colectivos a proteger o por las peculiaridades de su sistema de cotización, o sea, si las diferencias son proporcionadas o guardan una lógica relación cotización-prestación respecto a los otros regímenes de la Seguridad Social, o bien, en todo caso, si estas diferencias en la protección son discriminatorias por desproporcionadas o por injustas.

Teniendo en cuenta las consideraciones indicadas veamos cuáles son las peculiaridades en lo que hace referencia a las cotizaciones y a las prestaciones en los dos regímenes. Las cotizaciones en el régimen especial para el año 1990 es el tipo de cotización al 28 por ciento, ya se ha dicho, y la base de cotización mínima es de 60.720 pesetas al mes y máxima de 291.540 también por mes. La base de cotización es a voluntad del trabajador autónomo entre los límites de bases mínima y máxima. La cotización al régimen general es el tipo para contingencias comunes, de 28,8 por ciento, del cual el 24 por ciento es a cargo de la empresa y el 4,8 por ciento a cargo del trabajador. La cotización por accidente de trabajo y enfermedades profesionales, según tarifa de primas aprobada por el Real Decreto 2930/79, de 29 de diciembre, lo reducía en un diez por ciento a cargo exclusivo del empresario. La cotización se efectúa según el salario real que recibe el trabajador con los límites correspondientes a las categorías profesionales y a las bases mínima y máxima, es decir, 58.350 y 291.540 pesetas.

Pero hay unas diferencias en la protección, respecto al régimen general. En primer lugar —y ya se ha dicho—, en el régimen especial de los trabajadores autónomos no existen los conceptos de accidente de trabajo y de enfermedad profesional ni, por tanto, la protección especial

que estas contingencias otorgan, y eso es natural, porque también es cierto que no se efectúan contribuciones para estos conceptos.

En segundo lugar, no existe la prestación de invalidez provisional. En tercer lugar, no existe tampoco el grado de incapacidad permanente parcial para la profesión habitual. En cuarto, para acceder al grado de incapacidad permanente total para la profesión habitual es necesario haber cumplido los 45 años, y no existe el incremento del 20 por ciento de la base reguladora, previsto para este grado de incapacidad, para los trabajadores mayores de 55 años. En quinto lugar, es preciso esperar 15 días para tener derecho a las prestaciones de incapacidad laboral transitoria, cuando en el régimen general se obtienen a partir del cuarto día en el caso de enfermedades comunes y accidentes no laborales.

En sexto lugar, el periodo de carencia necesario para tener derecho a las prestaciones de muerte y supervivencia es de 60 meses cotizados en los 10 años anteriores al hecho causante, mientras que en el régimen general es de 500 días en los cinco años anteriores. En séptimo lugar, en los casos de accidente no laboral, para tener derecho a las diferentes prestaciones —ITL, invalidez permanente, muerte y supervivencia— es necesario reunir la carencia precisa para cada prestación, a diferencia del régimen general, en el que no se exigen períodos previos de cotización para tener derecho a esas prestaciones.

Finalmente, y en octavo lugar, no tienen prestaciones de protección a la familia, aun cuando hay que reconocer que están previstos en la Ley de Pensiones no Contributivas aprobada en esta Cámara ayer mismo.

De todo ello se desprende, a nuestro entender que, efectivamente, existen limitaciones no exentas de posible discriminación al no poderse justificar suficientemente por diferencias en las cotizaciones o en la especial naturaleza del colectivo a proteger. Las limitaciones, con la excepción del primer punto, parecen excesivas y desproporcionadas, considerando que existieran unas mismas bases y unos mismos tipos de cotización, como es natural. De la misma manera, creemos que las cautelas para evitar los posibles fraudes perjudican notoriamente a este colectivo.

La cuestión relativa a la ineficacia, para tener derecho a prestaciones por las cotizaciones correspondientes a períodos anteriores a la fecha de alta, abonadas después de ésta, por disposición del artículo 28.3.d), del Decreto 2530/70, regulador del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos, ha sido resuelta por numerosa jurisprudencia en el sentido de denegar la validez de estas cotizaciones para tener derecho a prestaciones.

La controversia incluso ha llegado al Tribunal Constitucional, que ha tenido ocasión de pronunciarse en diversas ocasiones sobre el tema —especialmente en la Sentencia número 189/87, de 24 de noviembre—, en el sentido de desestimar los recursos de amparo presentados, basados en una supuesta discriminación surgida de la aplicación del citado artículo 28.3.d). El Tribunal hace unas breves consideraciones que parece necesario, por lo menos, enumerar. Entiende que la norma contenida en el referi-

do artículo no es norma extraña ni insólita en nuestro ordenamiento jurídico. En segundo lugar, que la norma cumple determinadas finalidades, todas ellas razonables y congruentes con el sistema de financiación de la seguridad social y, en particular, con el sistema específico del régimen especial de trabajadores autónomos. En tercer lugar, la norma no produce una diferencia de tratamiento excesivo o desproporcionado. Sin embargo, el Tribunal Constitucional también expone en el fundamento jurídico número 10 la siguiente consideración que, por su importancia, creemos necesario transcribir literalmente. Dice así: Decir que una norma reglamentaria, en este caso el artículo 28.3.d) del Decreto 2530/70, no viola derechos fundamentales en el caso del derecho a la igualdad, no equivale a decir que sea ni la mejor norma de las posibles, ni la más adecuada a la Constitución, pues, como es obvio, este género de pronunciamientos iría mucho más allá de lo que debe decir este Tribunal. Es cierto que el tantas veces citado artículo 28.3.d) contiene una norma severa, y aunque no se ha levantado entre la doctrina ninguna voz defendiendo su inconstitucionalidad, ni los órganos jurisdiccionales superiores han oscilado en su interpretación y, además, ninguno, superior o no, ha cuestionado tal constitucionalidad ante nosotros, es indudable que se trata de una norma discutible, si bien, por lo que hemos visto, no exenta de racionalidad. No hay que olvidar tampoco que se trata de un precepto preconstitucional, y que después de la Constitución y de lo que en ello se dispone, no sólo en el artículo 14, invocable en vía de amparo, sino también en los artículos 41 y 50, no protegidos por el recurso de amparo sobre seguridad social y sobre protección a la, eufemísticamente denominada, tercera edad, los poderes públicos —sigue diciendo el Tribunal Constitucional— en este fundamento jurídico deben buscar los medios para lograr que la realidad se acerque a los principios rectores del capítulo 3, del artículo 1.º de la Constitución, y singularmente para proveer condiciones de igualdad real y efectiva. Pero entre tales poderes públicos son el legislador...

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Ruego a su señoría que vaya finalizando.

El señor CARDONA I VILA: Sí, señor Presidente.

El Tribunal exponía: ... son el legislador y el Gobierno quienes tienen el poder de iniciativa, y no este Tribunal. Terminaría leyendo este fundamento jurídico que creemos que es lo suficientemente explícito para entender que es necesario instar al Gobierno para que efectúe una modificación oportuna.

También hay otros argumentos, pero me gustaría finalizar con éste —si me lo permite el señor Presidente—: el proyecto de ley de pensiones no contributivas prevé la posibilidad de que accedan, si se cumplen determinadas circunstancias económicas, a pensiones no contributivas de jubilación e invalidez aquellas personas que no han cotizado nunca en la Seguridad Social, o bien lo han hecho en tiempo insuficiente para tener derecho a pensión contributiva. Puede suceder que los trabajadores autónomos

afectos por la aplicación del artículo 28.3.d) que hayan cotizado el período mínimo exigido —por tener derecho a prestaciones de jubilación e invalidez contributivas, si bien este período ha sido cotizado en forma extemporánea e incorrecta— no puedan acceder ni a las prestaciones contributivas ni a las no contributivas, ya que la cotización efectuada en el régimen especial durante un período dilatado de años hace suponer, por lo menos, que estas personas disponen de ciertos medios de vida que pueden imposibilitar, repito, el acceso a una pensión no contributiva.

Es por todos estos motivos por los que nos parece razonable un cambio en la legislación vigente, y por ello vamos a apoyar la moción que se nos presenta.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Cardona.

Por el Grupo Popular tiene la palabra su portavoz, el señor Someso.

El señor SOMESO SALVADORES: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar quiero dar las gracias a los grupos de la Cámara que han comprendido el fondo y la forma de la brillante moción presentada por mi compañero Angel Fernández Menéndez, de Asturias, que se refiere a una cosa muy concreta y clara: a un abundante colectivo que está discriminado, pese a lo que opina la señora Senadora Rodríguez Barahona.

Quiero indicarle a su señoría que esta moción número 51 es justa, oportuna y necesaria, porque no se trata aquí de buscar una moción de campanario, ni de buscar una moción para unas elecciones —que están muy lejanas—, ni de buscar una moción para intentar poner al Gobierno contra las cuerdas, porque tienen ustedes la mayoría absoluta. Por tanto, no es posible y, segundo, no se pretende.

Se pretende, por el contrario, llevar al ánimo del Gobierno socialista, de la mayoría socialista, la injusticia que un colectivo de hombres y mujeres, de trabajadores autónomos, venimos padeciendo. Y voy a hablar muy claramente, señoría.

En este momento me considero trabajador autónomo en excedencia, y digo esto porque soy biznieto, nieto e hijo de trabajadores autónomos y, desde luego, no es posible que el Gobierno socialista, o cualquier otro, crea que los trabajadores autónomos tenemos unas condiciones físicas excepcionales que nos permitan, cuando estemos enfermos, tardar cuatro veces más en cobrar la baja de enfermedad que un trabajador normal. Cuando nos queremos jubilar tenemos que esperar hasta los 65 años en trabajos, o peligrosos, o de riesgo continuo por las condiciones actuales, ya de la circulación, ya de los mismos trabajos.

Por otra parte, no se ha tratado por el Partido Socialista Obrero Español —y me sorprende en grado sumo— lo que han contribuido a este país los trabajadores autónomos en la creación de puestos de trabajo. Los emigrantes procedentes de Cuba, que acabamos de tratar, y de Europa ¿dónde se emplearon? Los que han sido despedidos,

como dijeron los compañeros de los distintos grupos parlamentarios, de fábricas y empresas, por multinacionales que han realizado una reconversión salvaje, silenciosa en el sector. Los trabajadores y trabajadoras autónomas somos silenciosos, ¿sabe por qué? Porque durante muchos años nos hemos dedicado a trabajar, trabajar y trabajar. Jornadas de 10, 12 y 14 horas son normales en los trabajadores y trabajadoras autónomos y eso, señora Senadora, significa una sola cosa: que somos los nuevos proletarios, estamos como estaban los trabajadores hace cien años. ¿Por qué? Porque desgraciadamente —y esto lo tenemos que reconocer— el sector, las trabajadoras y trabajadores autónomos estuvieron durante muchos años dedicándose a luchar no solamente por la defensa de su patrimonio, sino también por la creación de su puesto de trabajo, porque si los miles de trabajadoras y trabajadores autónomos cerraran sus empresas, sus pequeñas empresas, sus negocios y fueran al paro, el índice de éste en el país llegaría a unos números totalmente inconcebibles. Nos dan continuamente mensajes de Europa. Miles de trabajadores autónomos hemos hecho ladrillo a ladrillo Europa con la emigración, con el trabajo continuo y si en este país existe productividad, que la hay en muchos sectores, es en el sector de los trabajadores autónomos, que somos los nuevos japoneses: producimos, producimos y producimos y lo único que nos ocurre es estar discriminados y totalmente marginados. *(El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.)*

No pretendo, repito —y perdone usted este apasionamiento, pero lo vivimos en nuestras propias carnes—, bajo ningún concepto crear malestar, ni situaciones difíciles, simplemente pensar unidos, como decían nuestros compañeros, y entre todos darnos cuenta de esta discriminación, de esta diferencia, para darle un tratamiento distinto y llegar a una igualdad. Si en este país la mujer está discriminada, no cabe duda de que la trabajadora autónoma lo está doblemente, como mujer y como trabajadora; y, vuelvo a repetirlo, tenemos que darnos cuenta de que la creación de empleo en este país en las multinacionales está primado con considerables condiciones económicas a fondo perdido, lo cual no existe para los trabajadores autónomos. Usted sabe positivamente que hay zonas, no solamente en Galicia, Asturias, Cataluña, País Vasco, sino en todo el Estado español, en las que han sido cerradas grandes empresas y gracias a ello muchos trabajadores autónomos, con las ayudas respectivas de los fondos de desempleo, han creado sus propias empresas, su propio puesto de trabajo, y esto supone una tranquilidad social, un ansia de progreso y, sobre todo, un caminar de Europa en la productividad, en la consideración y en la igualdad.

A mí, señorías, lo digo con toda claridad, me da igual, como trabajador autónomo y Senador, quién presenta la moción, porque ésta es, vuelvo a repetir, justa. He tenido la suerte, y para mí es un orgullo, de que la presentara un compañero del Grupo Popular, porque lo vive en sus propias carnes, que mi grupo la apoye, al igual que otros grupos de la Cámara. Esto me justifica estar aquí. Repito, el Partido Socialista tiene la palabra y me gustaría, se-

ñoría, que se diera cuenta de que las razones expuestas son suficientes para que se llegue a una igualdad en un tiempo prudencial, con las medidas oportunas, para dar un trato justo a un colectivo de mujeres y hombres que están en este momento discriminados y se sienten marginados en el desarrollo del país: no en el trabajo con que contribuyen; no en la entrega; no en el deseo de superación de una unión europea, sino en la discriminación que viene desde hace años sufriendo un colectivo tan numeroso.

Nada más y muchas gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Someso.

Tiene la palabra la Senadora Rodríguez Barahona.

La señora RODRIGUEZ BARAHONA: Muchas gracias, señor Presidente.

Observo que hay unanimidad total por parte de los grupos de la posición, por lo que me voy a permitir dar una respuesta general.

Me parece importante que se dé esta unanimidad en un doble sentido: por una parte, porque demuestra una sensibilidad, respecto de un asunto que nosotros consideramos de gran valor, en cuanto a la protección social y, por otra, porque en todos los casos se da, digamos, una superación de todos los aspectos que los respectivos grupos, y desde luego del grupo que propugna la moción, tenían en sus propios programas presentados en las pasadas elecciones generales, y esto es siempre interesante. Al mismo tiempo les diría que pueden estar en ese sentido tranquilos, es decir, la sensibilidad del Gobierno socialista es evidente y consustancial con la actividad que mantiene en una doble perspectiva: por un lado, para hacer análisis serios y permanentes de cuáles son las necesidades sociales que van surgiendo y, por otro, para, desde la experiencia y responsabilidad de Gobierno, establecer prioridades, basándose en actuaciones que puedan ser reales.

Ya hemos dicho que hay una serie de razonamientos jurídicos, que mantenemos, y les invito a que ustedes analicen cuál ha sido la evolución a lo largo del período de Gobierno Socialista y, al mismo tiempo, el futuro está abierto y se podrá ir construyendo; pero en este momento, reiterando la posición del principio, manifestamos nuestra posición en contra.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señora Senadora.

Vamos a votar la moción número 51, del Grupo Popular, por la que el Senado insta al Gobierno para que remita a las Cortes Generales un proyecto de ley en el que se equipare a los trabajadores autónomos, en materia de prestaciones, con los acogidos al Régimen General de la Seguridad Social.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 188; a favor, 72; en contra, 116.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): La moción ha sido rechazada.

— DEL GRUPO POPULAR PARA QUE EL GOBIERNO REMITA A LAS CORTES UN PROYECTO DE LEY ESTABLECIENDO LAS NORMATIVAS DE ASILO QUE PERMITAN, DENTRO DEL OBLIGADO COMPROMISO COMUNITARIO, FACILITAR AL MAXIMO LA ACOGIDA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): La moción número 52, del Grupo Popular, está retirada.

— DEL GRUPO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL PARA QUE EL GOBIERNO REMITA A LAS CORTES, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, UN PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Entramos en el debate de la moción del Grupo del Centro Democrático y Social, para que el Gobierno remita a las Cortes, a la mayor brevedad posible, un proyecto de la ley regulador de la publicidad institucional.

El Senador Martínez Sospedra, en nombre de su grupo, tiene la palabra para presentar y defender la moción.

El señor MARTINEZ SOSPEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el texto de la moción, que es muy simple, responde exactamente al enunciado que acaba de leer el señor Presidente. La moción pide que el Gobierno remita a las Cámaras un proyecto de ley regulador de la publicidad institucional. ¿Por qué? La publicidad institucional ha tenido un gran desarrollo desde que culminó el proceso de transición a la democracia en nuestro país, particularmente en los últimos años.

En el año 1988, y de acuerdo con las publicaciones del sector, la publicidad institucional suponía algo más de 10.000 millones de pesetas, supuso algo más de 17.000 millones el año 1989, y supone prácticamente 9.000 millones —8.913— en el primer semestre del presente año. Debe hacerse la salvedad de que estos datos no son completos porque se refieren exclusivamente a la publicidad institucional adjudicada por vía de concurso, y no incluyen ni las prórrogas de contratos, ni los supuestos de campañas o programas específicos que se han contratado por el procedimiento de la adjudicación directa y que, además, no incluyen, en muchos casos, el capítulo de creatividad de las campañas. La publicidad institucional, por tanto, tiene unas importantes dimensiones. Supone, según los datos que he podido reunir, alrededor del 15 por ciento del mercado publicitario en estos instantes, y en su distribución incide prácticamente en todos los medios de comunicación: entre un 48 por ciento y un 50 por ciento, la televisión; entre un 15 por ciento y un 16 por ciento, la prensa diaria; alrededor de un 10 por ciento, las revis-

tas (es decir, un total de un 26 por ciento para la prensa escrita); el 15 por ciento, la radio; y el 12 por ciento la publicidad exterior. Con una distribución de este tipo, y con un pastel publicitario de este tamaño, nada tiene de particular que la publicidad institucional tenga una marcada incidencia en el mercado publicitario y, a través de esa incidencia en el mercado publicitario, tenga también una importante incidencia en la financiación de los medios de comunicación social de titularidad privada.

Me voy a ceñir en mi intervención —y éste es el propósito de la moción que defiendo— exclusivamente a las campañas de publicidad que desarrolla la Administración central del Estado.

La incidencia de la publicidad institucional en los medios es políticamente muy importante. Lo es porque los medios son uno de los soportes fundamentales de formación de la opinión pública. Y lo es, además, porque esa influencia es susceptible de ser ejercida a través de uno de los puntos débiles de cualquier medio de comunicación, que es la financiación del medio. En estos momentos, la legislación vigente no contempla ningún tipo de criterio legal que permita fiscalizar o controlar la distribución de los fondos públicos que se destinan a la publicidad institucional. Por tanto, no existe posibilidad alguna de control sobre el posible uso arbitrario —y observen ustedes que digo posible uso arbitrario— de estos fondos y que, por consiguiente, la legislación actual no contempla ningún tipo de garantía para impedir la posibilidad y —vuelvo a señalar a sus señorías que señalo la posibilidad— de que se instrumenten o se utilicen estos medios, o la influencia que proporciona el control de estos recursos para condicionar la posición de los medios de comunicación. Finalmente, nos encontramos con que la regulación substantiva existente que gira en torno al bloque normativo definido por la Ley de Contratos del Estado, es una legislación que, en líneas generales, data del régimen anterior. Es una legislación inadecuada para el tipo de contratos y para el tipo de campañas en que se articula hoy la publicidad institucional y está planteando, incluso desde el estricto punto de vista de la legalidad formal, serios problemas jurídicos.

Lo que venimos a decir, señorías, es que aquí hay un problema. No vamos a decir en estos momentos, porque no nos parece éste el momento procesal oportuno, si es políticamente peligroso o no, pero desde luego potencialmente peligroso, lo es. Porque la regulación existente, en la medida en que existe regulación, que no es demasiada, ofrece demasiado flanco a la crítica y muy pocas garantías de ajuste a los principios que deben orientar a la Administración pública en el sentido del artículo 106 de la Constitución. La legislación no es suficiente. La legislación, en buena parte, es obsoleta, y no existen —insisto— mecanismos jurídicos y, por tanto, jurisdiccionales de control, en su caso, de esta publicidad institucional que —vuelvo a repetir— tanto impacto puede tener sobre el mercado publicitario y, a través de él, sobre los medios de comunicación.

La moción no pretende condicionar la actividad del Gobierno. La moción lo único que pretende es señalarle al

Gobierno el problema y pedirle al mismo —que al fin y al cabo es el que dispone de los medios técnicos y de los medios humanos necesarios— que traiga a las Cámaras un proyecto de ley regulando esta materia puesto que —insisto— o la materia está huérfana de regulación o, si no lo está, la regulación existente no resulta satisfactoria ni responde a un mínimo democrático.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

Para un turno en contra, tiene la palabra la Senadora Cerdeira.

La señora CERDEIRA MORTERERO: Gracias, señor Presidente.

Trataré de responder y de explicar la postura del Grupo Socialista en contra de la moción presentada con la misma brevedad y claridad con que acaba de hacerlo el representante del grupo proponente.

El Grupo Socialista piensa que sobre la materia que hoy nos ocupa, la publicidad institucional, como acaba de señalar su señoría, sí existe ya en nuestro país una regulación que aunque, como usted ha dicho, en buena parte date de una época anterior —me estoy refiriendo en concreto a la Ley de Contratos del Estado— entendemos que sí regula de manera suficiente, hasta ahora, la materia dedicada a publicidad institucional.

Ese sería un primer motivo para oponernos desde nuestro grupo a esta moción que acaban ustedes de defender, porque entendemos que sería innecesaria una regulación específica de esta materia cuando en la Ley de Contratos del Estado viene toda la materia regulada, no solamente para publicidad institucional, como su propio nombre indica, sino para cualquier tipo de contratación de obras, bienes y servicios que realice el Estado o la Administración central. Como su señoría ha dicho es en lo único en lo que en este momento se está centrando la moción, diferenciándolo. Me parece un tratamiento correcto de la publicidad institucional que se pueda realizar desde las administraciones autonómicas y locales, o desde las empresas con capital público mayoritario, o bien en su totalidad. Porque, efectivamente, en estos otros casos que acabo de enumerar tiene una regulación distinta, y pretender que, por parte del Gobierno, se remita un proyecto de ley en este sentido a las Cámaras, sería incluso entrar en un tema de posible conflicto de competencias con las administraciones autonómicas y locales. Por tanto, en ese punto sí nos parece correcta la diferenciación de matiz que ha hecho su señoría.

Pero además de lo que le acabo de apuntar sobre la Ley de Contratos del Estado, entendemos que existe otro tipo de controles importantes sobre los gastos que en algunos departamentos ministeriales se realizan como publicidad institucional.

El primer control que tiene es el control presupuestario, que en estas Cámaras lo vemos anualmente, y no solamente en la presentación y en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, sino que después, a tra-

vés de los propios Reglamentos de las Cámaras, tanto del Congreso como del Senado, ejercemos el control sobre dicho gasto que ya venía contemplado en el presupuesto de cada departamento ministerial. De hecho, tanto en la tercera legislatura como en la actual, ya se ha ejercido ese control por parte de las Cámaras en varias ocasiones, tanto por el Grupo Popular como por el Grupo del Centro Democrático y Social. Por tanto, ahí tenemos un mecanismo de control que creemos que está dando buenos resultados, que desde los bancos de la oposición así se ha reconocido en otras ocasiones, y que justificaría la no necesidad, ahora mismo, de la aprobación de una legislación distinta.

En tercer lugar, tendríamos la intervención delegada que, como su señoría sabe perfectamente, controla todos los gastos, no solamente referidos a publicidad institucional, sino a cualquier tipo de gastos que realiza la Administración pública.

Además, en último lugar, tenemos al Tribunal de Cuentas, que también ejerce el necesario control sobre estos temas.

Por tanto, entiende mi grupo que en este momento resulta innecesario, aunque podemos estar de acuerdo con su señoría en que al utilizar determinados conceptos que ahora se manejan en la publicidad institucional y al referirse el marco legal genérico, a la Ley de Contratos del Estado, puede haber habido algún pequeño problema conceptual, pero no de aplicación legal ni de control ni de falta de fiscalización de la distribución y del gasto de estos fondos públicos.

Por todo ello, y sin nada más que decir en este momento por parte de mi grupo, les anunciamos el voto en contra del Grupo Socialista.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señora Senadora.

Turno de portavoces. El Senador Aspuru tiene la palabra, en nombre del Grupo de Senadores Nacionalistas Vasco.

El señor ASPURU RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, teniendo en cuenta el día y la hora en que nos encontramos, voy a ser muy breve. Nuestro grupo apoya esta moción, ya que el control y la regulación de la publicidad institucional es más que necesario. Se trata de un poder que es preciso controlar. Hemos oído que este poder mueve, nada menos, que 17.000 millones de pesetas. Todos los grupos deberíamos estar de acuerdo en que se necesita un mayor control. La Senadora socialista, en cierto modo, está de acuerdo en que esta cuestión no está muy bien controlada. A mí me preocupa que el Partido socialista esté de acuerdo con las mociones pero luego vote en contra. Yo creo que esto da lugar a cantidad de conflictos, especialmente en período electoral. La frontera entre lo que es claramente publicidad institucional y publicidad de un partido, el que sea, es difusa y por eso constantemente aparecen conflictos. Estos conflictos son los

que dentro de la pragmática de la realidad están pidiendo un mejor control y una mayor regulación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el Senador Martínez Sospedra, en nombre del Centro Democrático y Social.

El señor MARTINEZ SOSPEDRA: Gracias, señor Presidente.

Senadora Cerdeira, tiene usted razón. Hay algunos pequeños problemas conceptuales. La Ley de Contratos del Estado, que es un texto refundido, aprobado por decreto en abril de 1965, contempla, como su señoría ha señalado muy bien, contratos de obras, de bienes y de suministros. Los contratos para campañas de publicidad no se acogen a ninguna de estas categorías, se acogen a lo que la ley llama contratos administrativos especiales, que tienen que responder a alguna de las categorías de la ley: que sean de productos no susceptibles de adquisición en el mercado, que sean productos únicos, que existan razones de defensa nacional, que existan problemas de seguridad —ninguno de los cuales concurre en este caso— o que, a su vez, sea un modelo de contrato establecido por la ley. En este caso, esa ley, señoría, no existe. Los contratos a través de los cuales se está incrementando la publicidad institucional son los llamados contratos de asistencia, que introduce sin ningún tipo de cobertura legal el apartado segundo del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratos del Estado, con lo cual en este punto el Reglamento contradice la Ley de Contratos del Estado.

En estos momentos no hay regulación legal. Y que conste que no existe regulación legal, porque ustedes no han querido que la haya. Esto, Senadora Cerdeira, permítame que se lo diga, usted lo debe saber mejor que nadie. Cuando se discutió aquí la Ley General de Publicidad, el Senador Del Burgo Tajadura, entonces de la agrupación de la Democracia Cristiana, presentó una enmienda en ese sentido. Y ustedes —concretamente no fue usted la que intervino, aunque usted intervino intensamente en el debate de aquel proyecto de ley, y tengo aquí la fotocopia de la página correspondiente del «Diario de Sesiones» de 24 de septiembre de 1988— se negaron a que la regulación de la publicidad institucional se recogiera en la Ley General de Publicidad, a ciencia y conciencia, porque se señaló aquí que la regulación que existe en la legislación de contratos del Estado plantea serios problemas de corrección en cuanto a la legalidad formal de la misma y que, desde luego, como su señoría ha reconocido, entre otras cosas, porque es evidente, no es satisfactoria.

Efectivamente, señoría, tiene usted razón. Hay algunos pequeños problemas conceptuales, y tan es así, que cuando el Consejo de Administración del Ente Público Radiotelevisión Española llega a aprobar las normas correspondientes para regular la publicidad, dice: norma uno, apartado segundo: «No se aplicará a anuncios de carácter institucional sin finalidad comercial».

Nos encontramos, señorías, ante una materia en la que

prácticamente no existe ninguna regulación sustantiva. La regulación que existe, que insisto es de dudosa corrección formal, es por lo menos problemático que se ajuste a los requisitos del principio de legalidad, tal y como exige la Constitución del Estado. Con independencia de eso, no regula los problemas políticamente e incluso económicamente más importantes que plantea este tipo de publicidad, y además es inadecuada. Las quejas pueden encontrarlas ustedes en las revistas del sector. Con la regulación actual, por ejemplo, la Administración no puede contratar cuentas de publicidad. Con la regulación actual ni siquiera —fíjese usted—, no ya el Registro de contratos del Estado que establece el artículo 332 del Reglamento de la Ley de Contratos, sino el Ministerio de Relaciones con las Cortes tiene conocimiento completo, y lo ha reconocido en público, por escrito y con publicidad, en una revista del sector. Ni siquiera tiene conocimiento exacto el Ministerio de Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno de cuánto suma, cómo se reparte y en qué tipo de contratos se distribuye la publicidad institucional.

Este es un tema que fue tan mal regulado que ni siquiera el Gobierno sabe exactamente, quién gasta, cómo gasta, cuánto gasta y con quién se gasta. Y si no lo sabe el Secretario del Gobierno, ya me contarán ustedes cómo lo vamos a saber los demás.

A partir de ahí, puede que exista regularidad formal de los contratos, eso no lo discuto, entre otras cosas, porque no sería un tema de moción, sería un tema para otro tipo de intervención parlamentaria. Con los pequeños problemas conceptuales que existen —y éstos sólo son una pequeña muestra, porque hay algunos más de los cuales voy a hacer gracia a sus señorías debido a lo avanzado de la hora—, no me negará usted, señoría, que la situación actual, desde el punto de vista estrictamente normativo, es absolutamente indefendible. Que la Secretaría del Gobierno, en una publicación oficial, reconozca que no sabe exactamente qué pasa con aquellos contratos que abarcan, no la campaña, sino el diseño y la creatividad, que no sabe cuáles son los contratos que se adjudican por adjudicación directa —y no voy a entrar ahora en el problema de si están bien adjudicados o no, porque no es ese el tema esta tarde—, es lamentable.

En estas condiciones, decir que la regulación tiene pequeños problemas conceptuales, con todo respeto, señoría, quiero entender que es una muestra del fino humor de su señoría. Me permitirá que le señale que su señoría puede tener y tiene un acusado sentido del humor, pero en este punto me temo que ese sentido del humor no está del todo bien traído.

Señoría, es evidente —lo sabemos todos y de ahí el tono, el sentido y el contenido material de su intervención— que nos encontramos con un problema, que puede que sea una patata caliente, pero que es un problema real. Esta es una cuestión que hay que regular de alguna manera, ya que el que tiene mayores medios de conocimiento para saber exactamente cuáles son las dimensiones del problema y por lo menos anunciar una primera propuesta, es el Gobierno de la nación, que es el primer interesado en sa-

ber en qué se gasta el dinero del cual es el responsable, y en estos momentos no lo sabe.

En estas condiciones, señorías, ustedes pueden, y está en su capacidad, votar o no a favor de la moción; supongo que no lo harán por la expresión de sus señorías. Ahora bien, tengan en cuenta otra cosa: ustedes pueden adoptar una decisión que todos los demás grupos de la Cámara, y ustedes también, saben que es errónea. Tendrán que asumir la responsabilidad correspondiente. No se preocupen ustedes, que alguna pequeña parte de esa responsabilidad puede que se les exiga y no demasiado tarde.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

Tiene el palabra el Senador Simó, en nombre de Convergència i Unió.

El señor SIMO I BURGUES: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro grupo va a votar a favor de la moción que ha presentado el Grupo del CDS.

La publicidad institucional de las administraciones públicas está alcanzando cotas de inversión muy altas.

El hecho de que la gestión de estos importantes recursos carezca de un marco legal, aconseja la elaboración del precepto regulador correspondiente, en el marco del cual se lleven a cabo las inversiones necesarias en publicidad institucional.

Compartiendo los argumentos expuestos por el portavoz del Grupo del CDS, reiteramos nuestra decisión de votar a favor de la moción.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

En nombre del Grupo Popular, el Senador Martínez Randulfe tiene la palabra.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Gracias, señor Presidente.

Señorías, entendemos que la moción del CDS solicitando la remisión por parte del Gobierno a las Cortes Generales de un proyecto de ley reguladora de la publicidad institucional resulta técnicamente oportuna. Debemos definir cómo debe ser la publicidad institucional; no se nos diga después, como en el debate de ayer sobre la ley de fiscalidad de las cooperativas, que eso es objeto de un reglamento. Ayer ya reglamentamos a través de una ley la fiscalidad.

La publicidad institucional —entendiendo por ella la emitida con una finalidad determinada por un ente público— no es sino una de las posibles formas del concepto genérico definido en la Ley General de Publicidad, y a la que sin embargo, tanto por el notable crecimiento de un uso experimentado en estos últimos años como por la propia complejidad del tipo de que tratamos, dicha ley no le da el tratamiento satisfactorio. Y así, tan importante instrumento de acción pública resulta ser, de hecho, un poder discrecional no sometido a control, de lo que se de-

rivan evidentes consecuencias políticas, entre ellas la conversión de la publicidad a un mero instrumento de posible propaganda al servicio de intereses de grupo.

Por otra parte, señorías, resulta claro que los poderes públicos deben tener a su alcance la posibilidad de comunicar con los ciudadanos, de transmitirles los mensajes que enriquezcan la formación de éstos sobre la acción del Gobierno y de cuantos otros elementos de opinión sean necesarios para hacer eficaz la actividad administrativa y política.

Por estas razones, no se pretende coartar este importante y necesario instrumento sino sólo someterlo a una normativa específica que garantice su correcto uso, que la Ley General de Publicidad —por su concepción eminentemente económica y comercial del fenómeno— no da, como ya se ha dicho, la debida respuesta.

Por tanto, la moción del CDS es técnicamente aceptable, quizá por su planteamiento tan genérico y a la que sólo cabría modificar el plazo que se concede al Gobierno, es decir, la expresión «a la mayor brevedad posible» podría sustituirse por un plazo de seis meses o un año de concreción temporal.

Señorías, porque no existe reglamentación, porque el control es a posteriori, una vez que el mensaje está lanzado, porque la publicidad institucional tiene que ser veraz, contrastada y plural y así lo entendemos nosotros, se pide la remisión de ese proyecto de ley, y por eso apoyamos favorablemente la moción del CDS.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

Grupo Socialista. La Senadora Cerdeira tiene la palabra.

La señora CERDEIRA MORTERERO: Gracias, señor Presidente.

Al igual que en la moción que acabamos de votar anteriormente, veo que en este caso también hay una práctica unanimidad por parte de la oposición, o al menos de los grupos que se han manifestado. Trataré, por tanto, de hacer una intervención global contestando a todos sus señorías.

Debo decirles nuevamente que por parte del Grupo Socialista entendemos que la gestión de los fondos que están destinados a publicidad institucional se encuentra, como he dicho antes, suficientemente regulada por la legislación sobre contratos del Estado, que de esta forma se garantizan los principios de publicidad y concurrencia a los que algunos de sus señorías han hecho referencia en su intervención. Los mismos principios de publicidad y concurrencia que rigen en cualquier contratación pública.

Nosotros entendemos que no cabe admitir la argumentación que se hace en la moción y que el portavoz del CDS acaba de reiterar, en el sentido de que la gestión de dichos recursos carezca de un marco legal que garantice la suficiente transparencia o que haya algún tipo de interferencia, a la que se han referido sus señorías, con las empresas del sector.

Cuando yo he dicho que reconocía que podía haber problemas conceptuales, me estaba refiriendo en concreto al concepto de publicidad institucional entrecomillado y a su encaje presupuestario dentro de cada departamento ministerial dentro del apartado «publicidad y propaganda».

Me he referido también a que, efectivamente, en la Ley General de Publicidad que aprobamos en la legislatura pasada se definen los distintos tipos de publicidad que entendíamos se podían dar en el ámbito de nuestro Estado. Y efectivamente ahí ya hubo discusión parlamentaria más que suficiente sobre qué entendíamos que era estrictamente publicidad institucional, para separarla de otros temas.

Otro problema al que yo hacía referencia era que quizá se adolece de poca homogeneidad en los criterios que se utilizan desde los distintos departamentos ministeriales, en el sentido de una política de publicidad institucional. A lo que no me he referido en ningún momento es a otros temas a los que han aludido los distintos portavoces a los que, por no alargar la intervención, no quiero nombrar uno a uno para evitar la consiguiente réplica; a lo que no me refería era a que hubiese una nebulosa en torno a lo que es publicidad institucional y publicidad electoral. Yo creía que eso sí que lo sabíamos perfectamente todos los grupos parlamentarios. ¡Por supuesto que son cosas diferentes la publicidad electoral y la publicidad institucional! Pero ahí, en ese tema, hasta este momento no sabía yo que hubiera la más mínima duda, porque esto sí que viene regulado y conceptuado en la Ley General de Publicidad. Y vuelvo a recordar a los distintos grupos parlamentarios que en este tema también hay competencias autonómicas. Si desde el Gobierno se intentara regular esta publicidad institucional de las administraciones autonómicas y de la Administración local, probablemente nos veríamos en la situación contraria, es decir, que algún portavoz de los grupos parlamentarios representados en esta Cámara se opondrían por considerarlo una interferencia por parte del Gobierno.

Que la Secretaría del Estado no conozca el montante global de los gastos tiene su lógica. Esta Secretaría, como ha dicho su señoría, pertenece a un determinado departamento ministerial, y ya dije al principio que cada departamento ministerial, cada Ministerio, tiene sus propias consignaciones presupuestarias para esto, aunque efectivamente quizá hasta ahora no se ha globalizado.

Lo que sí entendemos desde el Grupo Socialista es que quizá sería conveniente, y se puede estudiar para un futuro, que el Gobierno remitiese a las Cámaras, con una periodicidad que sería motivo de estudio aunque yo creo que quizá la anual sería la idónea, un plan general de cuánto piensa gastarse en publicidad institucional que nos sirviera de información a las Cámaras parlamentarias. Eso sí podría ser motivo de estudio, dada la unanimidad que ha habido en la postura de la oposición.

Yo tampoco he hablado en ningún momento de que la intención del Grupo Socialista sea reglamentar esta materia, que considere que es materia de reglamento y no de ley. Eso ha sido algo que yo no he dicho en mi inter-

vencción, ni tampoco consideramos que este tema sea una patata caliente. ¡Hombre! Patatas calientes hay muchas y por otros temas quizá de mayor envergadura, pero la verdad es que este asunto no nos ha asustado, como en ningún momento nos ha asustado al Grupo socialista ni al Gobierno de la nación asumir la responsabilidad que nos corresponde, que no es ni más ni menos que la que los ciudadanos nos han otorgado al darnos su plena confianza. Tengan ustedes la plena seguridad de que los socialistas, bien desde el Gobierno o bien desde este Grupo parlamentario, seguiremos asumiendo gustosamente y por mucho tiempo esa responsabilidad.

Gracias. *(El señor Martínez Sospedra pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señora Senadora.

¿Qué desea el Senador Martínez Sospedra?

El señor MARTINEZ SOSPEDRA: Señor Presidente, pido la palabra en función del artículo 87.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Puesto que no se la voy a poder conceder ninguna otra vez más ya en este Pleno, tiene su señoría la palabra.

El señor MARTINEZ SOSPEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

He pedido la palabra por dos razones fundamentales. La primera es agradecer la oferta que el Grupo Socialista hace a través de la Senadora Cerdeira. La segunda es decir que con mucho gusto aceptamos esa oferta, señalándoles, sin embargo, que tendría mayor credibilidad si votaran a favor de la moción. Porque si votaran a favor de la misma, la Secretaría del Gobierno sabría cuáles son los contratos. Porque en estos momentos no se está cumpliendo lo que dispone el artículo 332 del Reglamento de la Ley de Contratos del Estado, y por eso no conoce esos contratos el Secretario del Gobierno. Entonces los conocería el Gobierno, el Secretario del Gobierno y la Cámara, y estaríamos todos más tranquilos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

Vamos a votar la moción que acaba de ser debatida y que solicita un proyecto de ley reguladora de la publicidad institucional.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 189; a favor, 75; en contra, 114.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Por tanto, no se aprueba la moción.

Hemos concluido este largo Pleno.

Se levanta la sesión.

Eran las diecinueve horas y treinta minutos.